Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 127 Sábado, 2 de junio de 2012

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

8593 Orden de 30 de mayo de 2012, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 23646

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

8594 Corrección de errores a la Resolución de 18 de abril de 2012 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería, a los aspirantes que han resultado seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo del acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 4 de julio de 2008, por el que se aprobó la oferta de empleo público destinada a la consolidación de empleo temporal, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BORM 30-7-2008). 23675

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

8595 Orden de 16 de mayo de 2012, de la Consejería de Presidencia, por la que se regulan y convocan la quinta edición de los Premios de Desarrollo Sostenible de la Región de Murcia. 23676

Consejería de Educación, Formación y Empleo

8596 Resolución de 24 de mayo de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se dictan instrucciones sobre la prueba específica para el acceso a los estudios superiores de Arte Dramático, la admisión y la matriculación del alumnado en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia, para el curso 2012-2013. 23682

8597 Orden de 9 de mayo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueba el nombre de "Suceso Aledo" como denominación Específica del C.E.I.P. n.º 4 de la localidad de Ceutí, Murcia. Código 30019106. 23696

8598 Resolución de 22 de mayo de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de convenio de Cítricos de Murcia, S.A. 23697

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

8599 Edicto por el que se notifican acuerdos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración. 23708

8600 Edicto por el que se notifican las resoluciones dictadas por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración. 23709

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

8601 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se somete a información pública el Proyecto de Explotación, Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Restauración de la concesión de explotación denominada "Pepe" n.º 21.387, sita en el término municipal de Lorca, promovido por don José Antonio Marín Alcázar. 23710

Consejería de Educación, Formación y Empleo

8602 Notificación a interesados. 23711

8603 Notificación a interesados. 23713

8604 Edicto por el que se notifica a don José Valls Verdejo el acuerdo, de fecha 27 de marzo de 2012, de admisión a trámite de la reclamación de responsabilidad patrimonial, presentada por éste, contra la Consejería de Educación, Formación y Empleo. 23714

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia

8605 Anuncio de concurso para licitación de contrato de servicio. Campaña de promoción y formación en la cultura preventiva dirigida a la población escolar de 5.º de Primaria de la Región de Murcia "Crece en Seguridad 2012-2013". Expte. CZ 01/12. 23715

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

8606 Notificación de resolución de subvención. 23717

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

8607 Ejecución de títulos judiciales 71/2012. 23718

8608 Ejecución de títulos judiciales 64/2012. 23720

8609 Despido/ceses en general 222/2012. 23721

8610 Despido/ceses en general 231/2012. 23722

8611 Procedimiento ordinario 107/2012. 23723

De lo Social número Tres de Murcia

8612 Demanda 543/2010. 23724

8613 Procedimiento ordinario 604/2010. 23726

8614 Despido/ceses en general 945/2011. 23730

8615 Modificación sustancial de condiciones laborales 1.034/2011. 23732

8616 Procedimiento ordinario 740/2010. 23734

8617 Procedimiento ordinario 693/2010. 23736

8618 Demanda 182/2012. 23738

De lo Social número Cuatro de Murcia

8619 Procedimiento ordinario 724/2010. 23740

8620 Demanda 180/2010. 23742

8621 Ejecución de títulos judiciales 107/2012. 23744

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

8622 Ejecución de títulos judiciales 85/2011. 23746

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

8623 Ejecución de títulos judiciales 476/2011. 23750

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

8624 Ejecución de títulos judiciales 482/2011. 23752

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

8625 Ejecución de títulos judiciales 303/2011. 23754

8626 Ejecución 275/2009. 23756

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

8627 Ejecución de títulos judiciales 43/2011. 23759

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

8628 Anuncio declarando desierto el procedimiento tramitado para la contratación del suministro de energía eléctrica de las instalaciones y edificios del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (S.A.R.A.) 23761

Blanca

8629 Exposición pública de la aprobación del Padrón de la tasa por suministro de agua, cuota depuradora, alcantarillado, canon conservación acometidas, canon de saneamiento, canon conservación contadores, basura e IVA, correspondiente al segundo bimestre de 2012, y anuncio del periodo voluntario de cobranza. 23762

Fuente Álamo de Murcia

8630 Exposición pública de la aprobación con carácter provisional de la modificación del apartado 2 "Museo de Fuente Álamo" de la disposición adicional de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos Municipales. 23763

Lorca

8631 Exposición pública de actos de notificación de requerimiento de identificación, decreto de incoación, periodo de pruebas, propuesta de resolución y resolución de expedientes sancionadores. 23764

Moratalla

8632 Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de los tradicionales encierros por vereda y suelta de reses bravas durante las fiestas en honor del Stmo. Cristo del Rayo de Moratalla. 23769

Murcia

8633 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía. 23770

Puerto Lumbreras

8634 Expediente de declaración de interés público para instalación de un "Agroservicio". 23772

Santomera

8635 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores. 23773

8636 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores. 23774

8637 Aprobación definitiva del Reglamento de Uso de la Piscina Municipal. 23775

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Fundación Cante de las Minas

8638 Anuncio de licitación del contrato de servicios denominado: "Servicios de producción, medios materiales y técnicos necesarios para la realización de la 52.ª edición del Festival Internacional del Cante de las Minas". Expte. 001/2012. 23785

8639 Anuncio de licitación del contrato de servicios denominado: "Contratación de los artistas participantes en la 52.ª edición del Festival Internacional del Cante de las Minas". Expte. 002/2012. 23787

Notaría de don Javier Alfonso López Vicent

8640 Acta de presencia y notoriedad. 23789

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

8593 Orden de 30 de mayo de 2012, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que se contienen en esta orden derivan, por una parte, de las propuestas efectuadas por las distintas Consejerías y Organismos Autónomos para facilitar el desarrollo de las funciones y competencias que les han sido atribuidas, siempre bajo los principios de eficacia y eficiencia.

Desde esta perspectiva cabe destacar las modificaciones operadas para adecuar los puestos a las estructuras orgánicas establecidas, a fin de conseguir una mayor racionalización y eficacia en la ejecución de las competencias; la adaptación de los puestos a las exigencias de la nueva regulación sobre atención al ciudadano y, en general, todas aquellas modificaciones orientadas a lograr la adecuación de la estructura de puestos de trabajo a las necesidades de la organización y de los servicios prestados.

Por otra parte, se llevan a cabo modificaciones en puestos calificados en las relaciones de puestos de trabajo como a adecuar o a amortizar. Se trata por tanto de puestos, que conforme al Decreto 46/1990, de 28 de junio, necesariamente ha de adaptar sus requisitos de desempeño al quedar vacantes o han de ser suprimidos

Asimismo se contemplan modificaciones de puestos que estaban pendientes de homologación definitiva (siglas P.H.) conforme a lo dispuesto en la Orden de 17 de noviembre de 2008.

Y por último se procede a la aplicación de las previsiones sobre supresión de vacantes consignadas en el apartado III, punto 1.1 Medidas correctoras de gastos, del Plan Económico Financiero de Reequilibrio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2012-2014.

En el ejercicio de la potestad de autoorganización de la Administración Regional, en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, efectuado el trámite de

negociación con las Organizaciones Sindicales y previo informe del Consejo Regional de la Función Pública,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos establecidos en los Anexos I (Modificaciones), II (Supresiones) y III (Creaciones) de esta orden.

Segundo.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

Anexo I

(MODIFICACIONES)

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA.

Secretaría General.

El puesto de trabajo de Conductor, código V400038, donde dice: "Nivel 16, C.E. 7.529,62€, observaciones: A.A./Permiso de Conducir C o D", debe decir: Nivel 14, C.E. 4.676,28€, observaciones: Permiso de Conducir D, suprimir "A.A." y asignarle el código "C100112".

El puesto de trabajo de Oficial Primera Mantenimiento, código T400127, donde dice: "Nivel 16, C.E. 4.348,82€", debe decir: "Nivel 14, C.E. 3.040,80€, Denominación: Auxiliar de Mantenimiento", del apartado observaciones debe suprimirse: "A.A." y asignarle el código "Z400043".

El puesto de trabajo de Jefe Negociado Gestión Económica, código N700446, en denominación debe decir: "Jefe Negociado" y en Cuerpo/Opción debe adicionarse "Información".

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA00225, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Dirección de los Servicios Jurídicos, centro de destino "30120".

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500068, en centro de destino donde dice: "30110 S.G. de Presidencia", debe decir: "30101 Gabinete Presidente".

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500724, en centro de destino donde dice: "30101 Gabinete Presidente", debe decir: "30110 S.G. de Presidencia".

Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales.

El puesto de trabajo Jefe Sección de Hacienda Local, código JC00401, donde dice: "Grupo A1/A2, Cuerpo Superior de Administradores/Cuerpo de Gestión Administrativa, debe decir: "Grupo A2, Cuerpo de Gestión Administrativa" y del apartado observaciones debe suprimirse "A.D./P.H."

Dirección General de Medio Ambiente.

El puesto de trabajo Técnico de Gestión, código T600150, donde dice: "Grupo A1/A2, Nivel 25, C.E. 16.126,32€, Cuerpo/Opción: Ingeniería Agrónoma/ Ingeniería Técnica Agrícola. Observaciones: A.D.", debe decir: Grupo A2, Nivel 24, C.E. 15.200,08€, en Cuerpo/Opción debe suprimirse "Ingeniería Agrónoma, del apartado Observaciones A.D." y asignarle el código "TC00460".

El puesto de trabajo Técnico Responsable Humedales. San Pedro del Pinatar, código TO00112, en el apartado observaciones debe adicionarse "C.V.".

El puesto de trabajo Técnico Responsable, código TO00195, en Cuerpo/ Opción debe adicionarse "Química".

El puesto de trabajo Jefe Negociado U.I.A.C., código N700659, en denominación debe decir: "Jefe Negociado".

El puesto de trabajo Jefe de Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza, código JS00238, en denominación debe decir: "Jefe de Servicio de Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial".

El puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Caza, Pesca Fluvial y Defensa del Medio Natural, código JS00298, en denominación debe decir: "Jefe de Servicio de Planificación, Áreas Protegidas y Defensa del Medio Natural".

El puesto de trabajo de Jefe de Sección Ambiente Atmosférico, código JC00151, en denominación debe decir: "Técnico Gestión", en observaciones debe adicionarse "A.D.", y asignarle el código "T600171".

El puesto de trabajo de Jefe de Sección de Prevención y Control Técnico Ambiental, código JC00347, en denominación debe decir: "Técnico Gestión", en observaciones debe adicionarse "A.D.", y asignarle el código "T600172".

El puesto de trabajo Inspector de Apoyo Ambiental, código A600039, en cuerpo/opción debe adicionarse:"Arquitectura Técnica/Ingeniería Técnica Industrial".

Los puestos de trabajo de Inspector Ambiental, código IS00015, IS00018 y IS00019, en cuerpo/opción debe adicionarse: "Biología/Técnico Ambiental".

El puesto de trabajo Técnico Gestión, código TC00384, donde dice: "Grupo A1, C.E. 13.651,68€, Cuerpo Superior de Administradores", debe decir: "Grupo A2, C.E. 15.200,08€", cuerpo/opción: Arquitectura Técnica/ Ingeniería Técnica Industrial".

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL.

Secretaría General.

El puesto de trabajo Técnico de Gestión Obras y Mantenimiento, código T600164, donde dice: "Grupo A2, Nivel 25, C.E. 16.004,24€", debe decir: "Grupo A2, Nivel 24, C.E. 15.200,08€", del apartado Observaciones debe suprimirse "A.D." y asignarle el código "TC00461".

El puesto de trabajo Jefe de Mantenimiento, código J500055, en el apartado Observaciones debe adicionarse: "C.V. permiso de conducir B".

Dirección General de Salud Pública.

El puesto de trabajo Jefe de Sección Higiene, Inspección Alimentaria y Zoonosis, código JC00134, donde dice: "Nivel 25, C.E. 13.454,70€", debe decir: "Nivel 24, C.E. 12.609,66€, Denominación: Técnico Salud Pública", del apartado Observaciones debe suprimirse "A.A." y asignarle el código "SL00050".

El puesto de trabajo Técnico de Salud Pública, código SL00010, en Cuerpo/opción debe adicionarse "Medicina Familiar y Comunitaria".

El puesto de Trabajo Técnico Responsable Salud Laboral y Prevención y Control de Tuberculosis, código TO00182, en Cuerpo/opción debe adicionarse "Salud Pública/Medicina Familiar y Comunitaria".

Los puestos de trabajo Técnico de Apoyo, códigos TQ00196, TQ00199 y TQ00200, donde dicen: "C.E. 7.796,74€", deben decir: "11.029,62€, en denominación: Técnico Apoyo Salud Pública" y asignarles los códigos "SN00001, SN00002 y SN00003", respectivamente.

El puesto de trabajo Técnico de Apoyo. Lorca, código TQ00198, donde dice: "C.E. 7.796,74€", debe decir: "11.029,62€, en denominación Técnico Apoyo Salud Pública. Lorca", y asignarle el código "SN00004".

El puesto de trabajo Técnico de Apoyo. Cartagena, código TQ00197, donde dice: "C.E. 7.796,74€", debe decir: "11.029,62€, en denominación Técnico Apoyo Salud Pública. Cartagena" y asignarle el código "SN00005".

El puesto de trabajo Técnico Responsable en Materia de Agua, código TO00120, en cuerpo/opción debe adicionarse: "Farmacia".

Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria Y Farmacéutica e Investigación.

El puesto de trabajo de Técnico Gestión Colectivos, código TC00312, en Cuerpo/opción debe adicionarse: "Cuerpo Técnico-Opción "Educación Infantil".

El puesto de trabajo Técnico de Apoyo Calidad Asistencial, código TQ00210, donde dice: "C.E.: 7.796,74€", debe decir: "C.E. 11.029,62€, en denominación Técnico Apoyo Salud Pública" y asignarle el código "SN00006".

D.G. de Atención al Ciudadano y Drogodependencias.

El puesto de trabajo de Administrativo, código AD00318, se adscribe a la la Oficina para la Dependencia, centro de destino "30575".

Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00296, donde dice: "Grupo C1/C2, Cuerpo Administrativo/Cuerpo Auxiliar Administrativo, debe decir: "Grupo C2, Cuerpo Auxiliar Administrativo" y del apartado observaciones debe suprimirse "A.D./P.H".

El puesto de trabajo de Jefe de Sección de Coordinación de Programas, código JC00556, donde dice: "Grupo A1/A2", Cuerpo Superior de Administradores/ Cuerpo Gestión Administrativa", debe decir: "Grupo A2, Cuerpo de Gestión Administrativa" y del apartado observaciones debe suprimirse "P.H.".

Los puestos de trabajo Técnico Educador, códigos TR00019 y TR00110; Técnico Educador-Hogares Funcionales, códigos TR00001 y TR00027; Auxiliar Técnico Educativo, códigos AI00013, AI00014, AI00103, AI00105, AI00128, AI00430 y AI00431, en centro de destino deben decir: "30954. Centro de Acogida a Menores Santo Ángel".

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500237, en centro de destino debe decir: "30720 D.G. de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración".

O.A. INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.

Dirección General de Personas con Discapacidad.

El puesto de trabajo de Oficial Primera Electricista, código T400214, donde dice: "Nivel 16, C.E. 4.350,08€", debe decir: "Nivel 14, C.E. 3.040,80€, en Denominación: Auxiliar de Mantenimiento", del apartado observaciones: debe suprimirse "A.A." y asignarle el código "Z400044".

El puesto de trabajo de Oficial Primera Carpintero, código T400208, donde dice: "Nivel 16, C.E. 4.350,08€, Cuerpo/Opción: Carpintero/Mantenimiento", debe decir: "Denominación: Auxiliar de Mantenimiento, Nivel 14, C.E. 3.040,80€", debe suprimirse en Cuerpo/Opción "Carpintero", del apartado observaciones: "A.A." y asignarle el código "Z400045".

Los puestos de trabajo de Oficial Servicios Técnicos, código M100006 y M100007, donde dicen: "Nivel 16, C.E. 4.348,82€", deben decir: "Nivel 14, C.E. 3.040,80€, Denominación: Auxiliar de Mantenimiento", del apartado

observaciones debe suprimirse "A.A." y asignarles los códigos "Z400046 y Z400047", respectivamente.

El puesto de trabajo de Oficial Servicios Técnicos. Cartagena, código M100012, donde dice: "Nivel 16, C.E. 4.348,82€", debe decir: ", "Nivel 14, C.E. 3.040,80€, Denominación: Auxiliar de Mantenimiento.Cartagena", del apartado observaciones debe suprimirse "A.A." y asignarle el código "Z400048".

El puesto de trabajo de Médico Psiquiatra, código MA00057, en el apartado observaciones debe adicionarse "S.T.".

El puesto de trabajo Coordinador de Servicios, código C300014, en cuerpo/opción, donde dice: "Servicios", debe decir: "Cuerpo de Técnicos Auxiliares" y en el apartado observaciones debe adicionarse: "A.D.".

El puesto de trabajo Lavandero/a. El Palmar, código ZC00003, en cuerpo/opción, donde dice: "Servicios", debe decir: "Cuerpo de Técnicos Auxiliares" y en el apartado observaciones debe adicionarse: "A.A.".

El puesto de trabajo Peluquero/a, código Z700001, en cuerpo/opción, donde dice: "Servicios", debe decir: "Cuerpo de Técnicos Auxiliares" y en el apartado observaciones debe adicionarse: "A.A.".

El puesto de trabajo Técnico Gestión Programas Discapacitados, código TC00158, dependiente de la D.G. de Discapacitados, se adscribe a la Escuela Regional de Administración Pública, dependiente de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, centro de destino "30132", y en denominación debe decir: "Técnico Gestión".

Dirección General de Personas Mayores.

El puesto de trabajo Administrador. Alhama, código AC00007, del apartado Observaciones debe suprimirse: "A.D.".

El puesto de trabajo de Oficial Primera Cocina. Alhama, código T400231, donde dice: "Nivel 16, C.E. 4.350,08€", debe decir: "Nivel 14, C.E. 3.040,80€, Denominación: Cocinero. Alhama" del apartado observaciones debe suprimirse "A.A." y asignarle el código "Z200197".

El puesto de trabajo de Oficial Servicios Técnicos. Lorca, código M100014, donde dice: "Nivel 16, C.E. 4.348,82€", debe decir: "Nivel 14, C.E. 3.040,80€, Denominación: Auxiliar de Mantenimiento. Lorca" del apartado observaciones debe suprimirse: "A.A." y asignarle el código "Z400049".

El puesto de trabajo Técnico de Gestión, código T600159, donde dice: Grupo A2, Nivel 25, C.E. 16.193,24€", debe decir: "Grupo A2, Nivel 24, C.E. 15.200,08€", del apartado Observaciones debe suprimirse "A.D." y asignarle el código "TC00462".

El puesto de trabajo de Director RPM Psicogeriátrica Virgen del Valle, código DF00034, donde dice: "Grupo A1/A2, Cuerpo Superior Facultativo/Cuerpo Superior de Administradores/Cuerpo Técnico/Cuerpo de Gestión Administrativa", debe decir: "Grupo A2, Cuerpo Técnico/Cuerpo de Gestión Administrativa" y del apartado observaciones debe suprimirse "P.H.".

El puesto de trabajo de Ayudante Técnico Sanitario/DUE, en centro de destino donde dice: "30959 R. P. M. Obispo Javier Azagra. El Palmar", debe decir: 30963 R.P.M. San Basilio".

El puesto de trabajo Subgobernante/a. Cartagena, código SM00002, en cuerpo/opción, donde dice: "Servicios", debe decir: "Cuerpo de Técnicos Auxiliares" y en el apartado observaciones debe adicionarse:" A.D.".

El puesto de trabajo Planchadora, código ZF00001, en cuerpo/opción, donde dice: "Servicios", debe decir: "Cuerpo de Técnicos Auxiliares" y en el apartado observaciones debe adicionarse:" A.A.".

Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA00790, se adscribe a la Oficina para la Dependencia, centro de destino 30575.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Secretaría General.

El puesto de trabajo Auxiliar Secretaria/o Consejero, código S200021, en Cuerpo/Opción debe adicionarse "Cuerpo de Técnicos Auxiliares-Opción Recaudación".

Dirección General de Economía, Planificación y Proyectos Estratégicos.

El puesto de trabajo de Asesor, código A700047, en denominación debe decir: "Asesor de Política y Desarrollo Económico" y en titulación debe adicionarse: "Lcdo. Económicas y Empresariales".

Intervención General.

El puesto de trabajo Técnico de Gestión Operaciones no Presupuestarias, código T600162, donde dice: "Nivel 25, C.E. 16.004,24€", debe decir: "Nivel 24, C.E. 15.200,08€", del apartado Observaciones debe suprimirse "A.D." y asignarle el código "TC00463".

D.G. de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones.

El puesto de trabajo Técnico Responsable Organización Administrativa, código TO00118, en denominación debe decir: "Técnico Responsable".

El puesto de trabajo Jefe Unidad Informática Estadística, código J100009, donde dice: "C.E. 18.559,94€, debe decir: "C.E. 18.417,42€, en denominación Técnico Responsable" y asignarle el código "TO00212".

D.G. de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

El puesto de trabajo Técnico Apoyo Documentación, código TQ00190, en denominación debe decir: "Técnico Apoyo", en cuerpo/opción debe adicionarse: "Educación Intervención Social/Analista de Aplicaciones".

El puesto de trabajo Técnico Especializado en Formación, código TT00088, donde dice. "Cuerpo de Técnicos Especialistas-Opción "Educación Intervención Social", debe decir: "Cuerpo Administrativo, en denominación Jefe de Negociado" y asignarle el código"N700674".

El puesto de trabajo Jefe de Sección de Nóminas y Planificación Retributiva, código JC00316, donde dice: "Grupo A2, nivel 25, C.E. 16.193,24€, Cuerpo

de Gestión Administrativa", debe decir: "Grupo C1, nivel 22, C.E. 14.166,46€, Cuerpo Administrativo", y asignarle el código "SD00221".

El puesto de trabajo Jefe Negociado de Retribuciones, código N700387, en denominación debe decir: "Jefe Negociado".

El puesto de trabajo Especialista de Apoyo, código E200041, donde dice: "C.E. 6.607,86€", debe decir: "C.E.: 6.501,60€, Cuerpo de Técnicos Especialistas-opción Información, y en centro de destino: 30130 D.G. de la Función Pública y Calidad de los Servicios".

El puesto de trabajo Técnico Apoyo Formación, código TQ00168, dependiente de la Escuela Regional de Administración Pública, se adscribe a la D.G. de Personas con Discapacidad, centro de destino 30967, y en denominación debe decir: "Técnico Apoyo".

Los puestos de trabajo de Auxiliar Apoyo Información, códigos AL00051, AL00055, AL00165, AL00019, AL00022, AL00023, AL00040, AL00044, AL00064, AL00110, AL00130, AL00134, AL00135, AL00163, AL00169, AL00180, AL00181, AL00192 y AL00195, en denominación deben decir: "Auxiliar de Apoyo Información OCAG".

Los puestos de trabajo de Auxiliar de Apoyo Registro General Comunidad Autónoma, códigos AL00067 y AL00068, en denominación deben decir: "Auxiliar de Apoyo Información OCAG".

Los puestos de trabajo Auxiliar de Apoyo Registro, códigos AL00125, AL00128, AL00129 y AL00185, en denominación deben decir: "Auxiliar de Apoyo Información OCAG".

El puesto de trabajo Auxiliar Coordinador Registro General Comunidad Autónoma, código N500138, donde dice: "C.E. 7.412,72€", debe decir: "C.E. 7.299,88€ y en denominación Auxiliar Coordinador OCAG".

El puesto de trabajo Auxiliar Coordinador Registro y Archivo, código N500140, en denominación debe decir: "Auxiliar Coordinador OCAG".

El puesto de trabajo Auxiliar Coordinador Archivo y Registro, código N500228, en denominación debe decir: "Auxiliar Coordinador OCAG".

El puesto de trabajo Auxiliar Coordinador Registro, código N500407, en denominación debe decir: "Auxiliar Coordinador OCAG".

El puesto de trabajo Auxiliar Coordinador Registro General e Información, código N500529, en denominación debe decir: "Auxiliar Coordinador OCAG".

El puesto de trabajo Auxiliar Coordinador Registro, código N500536, en denominación debe decir: "Auxiliar Coordinador OCAG".

El puesto de trabajo Auxiliar de Apoyo Información. Calasparra, código AL00080, en denominación debe decir: "Auxiliar de Apoyo OCAG. Calasparra".

El puesto de trabajo Auxiliar de Apoyo Información. Lorca, código AL00193, en denominación debe decir: "Auxiliar de Apoyo OCAG. Lorca".

El puesto de trabajo Jefe Negociado Registro, código N700280, en denominación debe decir: "Jefe Negociado OCAG".

El puesto de trabajo Jefe Negociado Información, código N700577, en denominación debe decir: "Jefe Negociado OCAG".

El puesto de trabajo Administrativo Información. Cartagena, código AD00406, en denominación debe decir: "Administrativo Información OCAG. Cartagena".

Los puestos de trabajo Administrativo Información, códigos AD00352 y AD00353, en denominación deben decir: "Administrativo Información OCAG".

El puesto de trabajo Jefe Negociado Información. Lorca, código N700668, en denominación debe decir: "Jefe Negociado OCAG.Lorca".

El puesto de trabajo Auxiliar Coordinador U.I.A.C. Cartagena, código N500428, en denominación debe decir: "Auxiliar Coordinador Información OCAG. Cartagena".

El puesto de trabajo Auxiliar Coordinador U.I.A.C., código N500535, en denominación debe decir: "Auxiliar Coordinador OCAG".

Los puestos de trabajo Administrativo de Apoyo Información U.I.A.C., códigos AS00114 y AS00116, en denominación deben decir: "Administrativo Apoyo Información".

El puesto de trabajo Administrativo Información U.I.A.C., código AD00391, en denominación debe decir: "Administrativo Información OCAG".

El puesto de trabajo Auxiliar de Apoyo Información U.I.A.C., código AL00124, en denominación debe decir: "Auxiliar de Apoyo Información".

Los puestos de trabajo Auxiliar de Apoyo Información U.I.A.C., códigos AL00114, AL00126, AL00156 y AL00188, en denominación deben decir: "Auxiliar de Apoyo Información OCAG.".

El puesto de trabajo Auxiliar de Apoyo Información U.I.A.C. Santomera, código AL00189, en denominación debe decir: "Auxiliar de Apoyo Información OCAG. Santomera".

Los puestos de trabajo Auxiliar de Apoyo Información U.I.A.C Cartagena, códigos AL00146, AL00147 y AL00157, en denominación deben decir: "Auxiliar de Apoyo Información OCAG. Cartagena".

El puesto de trabajo Auxiliar de Apoyo Información U.I.A.C. Lorca, código AL00149, en denominación debe decir: "Auxiliar de Apoyo Información OCAG. Lorca".

El puesto de trabajo Auxiliar de Apoyo Información U.I.A.C. Cieza, código AL00184, en denominación debe decir: "Auxiliar de Apoyo Información OCAG. Cieza".

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista U.I.A.C. Lorca, código JG00381, en denominación debe decir: "Auxiliar Especialista OCAG. Lorca".

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo U.I.A.C., código AA01524, en centro de destino, donde dice: "30133 Unidad de Información y Atención al Ciudadano" debe decir "30130 D.G. de la Función Pública y Calidad de los Servicios" y en denominación debe suprimirse "U.I.A.C.".

El puesto de trabajo de Auxiliar de Apoyo Información, código AL00115, en centro de destino, donde dice: "30133 Unidad de Información y Atención al Ciudadano", debe decir "30130 D.G. de la Función Pública y Calidad de los Servicios"

O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN.

Los puestos de trabajo Coordinador/a Agente de Recaudación, códigos C600024 y C600026, debe suprimirse en cuerpo/opción "Cuerpo Auxiliar Administrativo y del apartado observaciones "A.D.".

El puesto de trabajo Técnico Especializado, código TT00089, en denominación debe adicionarse: "Recaudación".

El puesto de trabajo Técnico Especializado Recaudación, código TT00100, en Cuerpo/opción, debe suprimirse: "Cuerpo Administrativo".

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

Secretaria General.

El puesto de trabajo Jefe Negociado Habilitación, código N700624, donde dice: "Grupo A2, C.E. 8.088,78€, Cuerpo de Gestión Administrativa", debe decir: "Grupo C1, C.E.: 7.947,66€, Cuerpo Administrativo".

El puesto de trabajo Jefe de Mantenimiento, código JI00009, donde dice: "Grupo C1, nivel 20, C.E. 8.025,64€, Cuerpo de Técnicos Especialistas", debe decir:" Grupo C2, nivel 18, C.E. 7.228,76€, Cuerpo/opción: Mantenimiento, observaciones: "C.V.", del apartado observaciones debe suprimirse "A.D." y asignarle el código "J400056".

Dirección General de Carreteras.

El puesto de trabajo Especialista de Oficios, código EF00003, en denominación debe decir: "Mecánico Especialista" suprimir del apartado observaciones "A.A./ P.I." y asignarle el código "M200001".

O.A. INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y SUELO.

El puesto de trabajo Jefe de Negociado, código N900093, donde dice: "Nivel 21, C.E. 5.264,56€, observaciones: A.D.", debe decir: "Nivel 20, C.E. 5.689,60€", del apartado observaciones debe suprimirse "A.D" y asignarle el código "N700673".

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO.

Secretaria General.

El puesto de trabajo de Secretaria Consejero, código S500030, donde dice: "Grupo C1" debe decir: "Grupo C1/C2", y en Cuerpo/opción debe adicionarse "Cuerpo Auxiliar Administrativo".

Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa.

El puesto de trabajo Jefe de Servicio de Personal Docente, código JV00047, donde dice: "Grupo A1/A2, nivel 26, C.E. 19.911,08€, forma de provisión CM", debe decir: "Grupo A1, nivel 28, C.E. 21.007,70€, forma de provisión LD", en Cuerpo/opción debe suprimirse "Cuerpo de Gestión Administrativa" y debe adicionarse: "Cuerpo Superior Facultativo", y asignarle el código "JS00394".

Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa.

El puesto de trabajo Jefe de Sección Coordinación Económica y Centros Docentes, código JC00435, donde dice: "Grupo A1/A2, Cuerpo Superior de Administradores/Cuerpo Superior Facultativo-Opción, Psicología, Pedagogía/

Cuerpo de Gestión Administrativa/ Cuerpo Técnico-Opción Educación Infantil, Educación Intervención Social", debe decir: "Grupo A1, en Cuerpo/Opción, Cuerpo Superior de Administradores/Cuerpo Superior Facultativo-Opciones Psicología y Pedagogía" y del apartado observaciones debe suprimirse "P.H.".

El puesto de trabajo Jefe de Secretaría, código JI00035, donde dice: "Grupo C1, Nivel 20, C.E. 4.153,94€", debe decir: "Grupo C1/C2, Nivel 18, C.E. 4.047,26€", en Cuerpo/Opción debe adicionarse: "Cuerpo Auxiliar Administrativo", del apartado observaciones debe suprimirse "A.D." y asignarle el código "JA00148".

El puesto de trabajo Jefe de Secretaría. Beniel, código JI00037, donde dice: "Grupo C1, Nivel 20, C.E. 4.229,26€", debe decir: "Grupo C1/C2, Nivel 18, C.E. 4.047,26€", en Cuerpo/Opción debe adicionarse: "Cuerpo Auxiliar Administrativo", del apartado observaciones debe suprimirse "A.D." y asignarle el código "JA00149".

El puesto de trabajo Jefe de Secretaría, código JI00038, donde dice: "Grupo C1, Nivel 20, C.E. 7.947,66€", debe decir: "Grupo C1/C2, Nivel 18, C.E. 6.573,28€", en Cuerpo/Opción debe adicionarse: "Cuerpo Auxiliar Administrativo", del apartado observaciones debe suprimirse "A.D." y asignarle el código "JA00150".

El puesto de trabajo de Secretaria/o Director/a General, código S300066, en grupo donde dice: "C1", debe decir:" C1/C2", y en Cuerpo/opción debe adicionarse: "Cuerpo Auxiliar Administrativo".

Dirección General de Planificación y Ordenación Académica.

El puesto de trabajo Auxiliar Técnico Educativo, código AI00381, en centro de destino donde dice: "30494 C.P. Narciso Yepes. Murcia", debe decir: "30589 C.P. Virgen de Guadalupe. Guadalupe-Murcia".

El puesto de trabajo de Auxiliar Técnico Educativo. Molina de Segura, en centro de destino donde dice: "27410 C.P. Tierno Galván. Molina de Segura". Debe decir: "C.P. Eduardo Linares Lumeras. Molina de Segura".

Dirección General de Trabajo.

El puesto de trabajo Jefe Sección Difusión y Fomento de la Economía Social, código JC00574, donde dice: "Grupo A2, C.E. 16.126,32€, Cuerpo de Gestión", debe decir: "Grupo A1, C.E. 16.844,38€, Cuerpo Superior de Administradores".

El puesto de trabajo Técnico Gestión Seguimiento y Control, código TC00278, donde dice: "Grupo A1, C.E. 13.651,68€, Cuerpo Superior de Administradores", debe decir: "Grupo A2, C.E. 15.200,08€, Cuerpo de Gestión Administrativa".

O.A. SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

El puesto de trabajo Jefe Servicio Ejecución, Seguim. Evaluac. Acciones y Proyectos, código JV00079, donde dice: "Grupo A1/A2, Nivel 26, C.E. 19.694,64€, forma provisión CM", debe decir: "Grupo A1, Nivel 28, C.E. 19.962,32€, forma de provisión LD" en Cuerpo/Opción debe suprimirse "Cuerpo de Gestión Administrativa" y asignarle el código "JS00395".

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN.

El puesto de trabajo Técnico Responsable, código TO00205, en centro de destino donde dice: "30551 D.G. de Universidades y Política Científica", debe decir: "30370 S.G. Universidades, Empresa e Investigación".

Dirección General de Industria, Energía y Minas.

El puesto de trabajo Verificador Coordinador, código V200006, en Cuerpo/ Opción, debe adicionarse: "Automoción".

Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía.

Los puestos de trabajo Inspector Comercio Interior, código A600002, A600012 y A600013, en Cuerpo/opción debe suprimirse: "Cuerpo Gestión Administrativa".

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA.

Secretaría General.

El puesto de trabajo Administrativo de Apoyo, código AS00135, donde dice: "C.E. 3.941,98€, jornada ordinaria", debe decir: "C.E. 6.501,60€, jornada especial".

El puesto de trabajo Auxiliar Coordinador Gestión Económica, código N500364, en denominación debe decir: " Auxiliar Coordinador de Personal".

El puesto de trabajo de Asesor de Apoyo, código A100192, donde dice: Grupo A1, C.E.13.651,68€, Cuerpo /Opción, Ingeniería Agrónoma", debe decir: "Grupo A2, C.E. 15.200,08€, Cuerpo/Opción: Ingeniería Técnica Agrícola, en denominación Técnico Gestión", en observaciones debe adicionarse "C.V." y asignarle el código "TC00468".

Dirección General para la Política Agraria Común.

Los puestos de trabajo Jefe Unidad Coordinación Organismo Pagador, código J600035, Jefe Servicio Intervención y Regulación de Mercados, código JS00299, Técnico Responsable Ejecución de Pagos, código TO00206 y Técnico Responsable Contabilidad de Pagos, código TO00207, en el apartado observaciones debe adicionarse: "C.V.".

El puesto de trabajo Jefe Negociado Coordinación Controladores PAC, código N700653, en denominación debe decir: "Jefe Negociado" y en el apartado observaciones debe suprimirse: "C.V.".

Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural.

El puesto de trabajo Especialista Estructuras, código ES00024, en Cuerpo/ Opción debe suprimirse "Escala a extinguir de Monitores" y del apartado observaciones "A.D.".

El puesto de trabajo Técnico, código TM00678, en Cuerpo/opción debe suprimirse "Escala a Extinguir de Monitores" y en el apartado observaciones adicionar "C.V.".

Los puestos de trabajo Técnico Responsable, códigos TO00031 y TO00037, donde dicen: "Grupo A2, C.E. 19.135,48€, cuerpo/opción Ingeniería Agrónoma", deben decir: "Grupo A2, C.E. 18.417,42€, cuerpo/opción Ingeniería Técnica Agrícola".

Dirección General de Ganadería y Pesca.

El puesto de trabajo Jefe de Departamento de Calidad Ambiental, código JW00027, en cuerpo/opción debe suprimirse "Química".

Dirección General del Agua.

Los puestos de trabajo de Técnico Especializado, código TA00015 y Analista, código AV00024, en el apartado observaciones debe adicionarse "C.V.".

O.A. INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO.

El puesto de trabajo Jefe Sección de Apoyo y Mantenimiento, código JC00565, en cuerpo/opción debe adicionarse: "Ingeniería Técnica Industrial".

Los puestos de trabajo Técnico Coordinador Apoyo Investigación, código CQ00029, CQ00030 y CQ00031, en cuerpo/opción debe suprimirse: "Cuerpo de Técnicos Especialistas".

Los puestos de trabajo Técnico Coordinador Apoyo Investigación. T. Pacheco, código CQ00032, CQ00033 y CQ00034, en cuerpo/opción debe suprimirse: "Cuerpo de Técnicos Especialistas".

Los puestos de trabajo Técnico Apoyo Investigación, código CV00002, CV00003, CV00004, CV00005, CV00006 y CV00007, en cuerpo/opción debe suprimirse: "Cuerpo de Técnicos Especialistas".

Los puestos de trabajo Técnico Apoyo Investigación. Jumilla, código CV00008 y CV00009, en cuerpo/opción debe suprimirse: "Cuerpo de Técnicos Especialistas".

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO.

Secretaría General.

El puesto de trabajo Coordinador Editora Regional, código CH00001, en denominación debe decir: "Técnico" y asignarle el código "TB00011".

Dirección General de Turismo.

El puesto de trabajo de Asesor, código A700082, en cuerpo/opción, debe adicionarse: "Cuerpo Técnico/opción Turismo".

El puesto de trabajo Técnico Superior, código TS00610, dependiente de la Dirección General de Turismo, centro de destino "30195", debe adscribirse a la Secretaría General, centro de destino "30564".

Dirección General de la Actividad Física y el Deporte.

El puesto de trabajo Jefe de Servicio de Deportes, código JS00368, en cuerpo/opción debe adicionarse: "Cuerpo Superior de Administradores".

Dirección General de Bienes Culturales.

El puesto de trabajo de Archivero, código CF00005, en el apartado observaciones debe adicionarse: "J.T.".

El puesto de trabajo Técnico Responsable Biblioteca, código TO00160, en Cuerpo/Opción debe adicionarse: "Historia del Arte".

Dirección General de Industrias Culturales y de las Artes.

El puesto de trabajo Técnico Gestión Artes Escénicas, código TC00042, en Cuerpo/Opción debe suprimirse; "Educación Intervención Social".

El puesto de trabajo Técnico Especializado Promoción Cultural, código TA00008, dependiente de la D.G. Industrias Culturales y de las Artes, centro de destino "30410", en denominación debe decir: "Técnico Especializado" y adscribirse al centro de destino "30180 D.G. de Prevención de Violencia de Género, Juventud, Protección Jurídica y Reforma de Menores", centro de destino "30180" de la Consejería de Presidencia.

El puesto de trabajo Técnico Superior, código TS00684, dependiente de la D.G. de Industrias Culturales y de las Artes, se adscribe a la D.G. de Bienes Culturales, centro de destino "30566".

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA00113, dependiente de la D.G. de Industrias Culturales y de las Artes, se adscribe a la Secretaría General de Cultura y Turismo, centro de destino "30564".

ANEXO II
(SUPRESIONES)

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

SECRETARÍA GENERAL.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
S300112	SECRETARIA/O SECRETARIO AUTONOMICO
O200039	ORDENANZA-REPARTIDOR
C300025	COORDINADOR ORDENAN. ASIST.CONSEJ.GOBIERNO
A400086	ASESOR FACULTATIVO
PG00095	ANALISTA DE APLICACIONES
AD00419	ADMINISTRATIVO
AD00416	ADMINISTRATIVO
AA01204	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
V400036	CONDUCTOR
V400035	CONDUCTOR
O500059	ORDENANZA
S100014	AUXILIAR SECRETARIA CONSEJERO
S100012	AUXILIAR SECRETARIA PRESIDENCIA
S600033	SECRETARIA/O DIRECTOR/A INSTITUTO
J600029	JEFE OFICINA PUBLIC .INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
LC00006	LETRADO
AA00464	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
JC00410	JEFE SECCION RELACIONES INSTITUCIONALES
AA01319	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

DIRECCIÓN GENERAL PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, JUVENTUD, PROTECCIÓN JURÍDICA Y REFORMA DE MENORES.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SW00008	SUBALTERNO REPARTIDOR
AA00269	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AA00271	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AN00009	ANIMADOR JUVENIL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA Y RELACIONES EXTERIORES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
O500071	ORDENANZA
AA01277	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
S500028	SECRETARIA/O DEL CONSEJERO

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TT00043	TECNICO ESPECIALIZADO

DIRECCIÓN GENERAL MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TM00752	TÉCNICO
GZ00008	JEFE COMARCA FORESTAL MORATALLA
GZ00016	JEFE COMARCA FORESTAL CARAVACA

NPE: A-020612-8593

IT00008	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
CK00004	CELADOR CAZA Y PESCA FLUVIAL JUMILLA
CP00015	CAPATAZ DE OBRA
BL00009	BIOLOGO
A100078	ASESOR DE APOYO JURIDICO
T900012	ARQUITECTO TECNICO
M500064	AGENTE MEDIOAMBIENTAL MORATALLA
M500065	AGENTE MEDIOAMBIENTAL MORATALLA
M500014	AGENTE MEDIOAMBIENTAL CARTAGENA-MAR MENOR
M500071	AGENTE MEDIOAMBIENTAL BRIGADA MOVIL-A.VERTICAL
M500049	AGENTE MEDIOAMBIENTAL
AD00427	ADMINISTRATIVO
AD00428	ADMINISTRATIVO
AD00386	ADMINISTRATIVO
JS00036	JEFE DE SERVICIO ORDENACIÓN Y GESTIÓN RECURSOS NATURALES
JS00148	JEFE DE SERVICIO DE CALIDAD AMBIENTAL
JS00296	JEFE DE SERVICIO DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN AMBIENTAL
JC00320	JEFE DE SECCIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
JC00346	JEFE DE SECCIÓN DEL MEDIO ACUÁTICO
A400051	ASESOR FACULTATIVO
A400041	ASESOR FACULTATIVO

O.A. Boletín Oficial de la Región de Murcia

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
MQ00004	MAQUINISTA
AA00887	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AA00855	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AD00415	ADMINISTRATIVO
FT00004	FOTOCOMPOSITOR
EC00004	ENCUADERNADOR

CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TC00429	TECNICO GESTION
SU00008	SUBALTERNO
AA00817	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
A100153	ASESOR DE APOYO JURIDICO
PG00096	ANALISTA DE APLICACIONES
AD00373	ADMINISTRATIVO
AD00375	ADMINISTRATIVO
AA00616	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PUBLICA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SL00012	TECNICO SALUD PUBLICA
SL00013	TECNICO SALUD PUBLICA
O500830	ORDENANZA LORCA
AT00277	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE CARTAGENA
AT00264	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE
AT00271	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE
TI00029	AUXILIAR LABORATORIO LORCA
AM00067	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA
AM00009	AUXILIAR ENFERMERIA
N500237	AUXILIAR COORDINADOR
TT00055	TECNICO ESPECIALIZADO
SL00034	TECNICO SALUD PUBLICA
SL00017	TÉCNICO SALUD PÚBLICA. CARTAGENA
SL00014	TÉCNICO SALUD PÚBLICA. LORCA

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN SANITARIA Y FARMACÉUTICA E INVESTIGACIÓN.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TS00652	TECNICO SUPERIOR
SL00035	TECNICO SALUD PUBLICA
SL00037	TECNICO SALUD PUBLICA
TO00129	TECNICO RESP.PROGR.RECURSOS ATENC.PRIM
TO00185	TECNICO RESP.INFOR.Y DOCUMENTAC.SANIT.
TO00145	TECNICO RESP.CALIDAD ASISTENCIAL
TC00342	TECNICO GESTION CALIDAD ASISTENCIAL
TC00338	TECNICO GESTION CALIDAD ASISTENCIAL
TM00688	TECNICO
AM00008	AUXILIAR ENFERMERIA
A100268	ASESOR DE APOYO
AD00315	ADMINISTRATIVO
TO00146	TÉCNICO RESPONSABLE CALIDAD ASISTENCIAL
SL00038	TÉCNICO SALUD PÚBLICA
SL00039	TÉCNICO SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DROGODEPENDENCIAS.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AD00319	ADMINISTRATIVO

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS SOCIALES, IGUALDAD E INMIGRACION.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TR00013	TECNICO EDUCADOR
P500057	PSICÓLOGO
SS00089	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.
AD00343	ADMINISTRATIVO
SS00083	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.

O.A. INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.

DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
VS00066	VIGILANTE SEGURIDAD
VS00069	VIGILANTE SEGURIDAD
VS00071	VIGILANTE SEGURIDAD
VS00074	VIGILANTE SEGURIDAD
GD00004	GESTOR SISTEMAS INFORMÁTICOS
AA00431	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AA00789	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AA01607	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
A100132	ASESOR DE APOYO JURIDICO
A100274	ASESOR DE APOYO JURIDICO
PG00085	ANALISTA DE APLICACIONES
AD00231	ADMINISTRATIVO INFORMACION

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
T300018	MAESTRO PELUQUERO
LM00226	AYUDANTE DE SERVICIOS
AI00192	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CIEZA
AI00211	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CIEZA
O500150	ORDENANZA
AA00738	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TQ00266	TECNICO APOYO

O500280	ORDENANZA SAN JAVIER
O500298	ORDENANZA LORCA
O500308	ORDENANZA LORCA
O500317	ORDENANZA JUMILLA
O500292	ORDENANZA CARTAGENA
GO00002	GOBERNANTE/A H.P.M. SAN JAVIER
DI00005	DIRECTOR H.P.M. ABARÁN
LM00189	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA
LM00347	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA
LM00011	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA
LM00327	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA
LM00332	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA
LM00334	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA
LM00337	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA
LM00338	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA
AI00262	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LA UNION
AT00526	ATS/DUE CARTAGENA
T800248	AYUDANTE DE COCINA

DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSION.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TC00363	TECNICO GESTION EVO.CARTAGENA
AA01623	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AA00770	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

SECRETARÍA GENERAL.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
O500246	ORDENANZA
O500082	ORDENANZA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AO00005	TECNICO LIQUIDADOR SUCESIONES Y DONAC.
A100240	ASESOR DE APOYO JURIDICO
AD00208	ADMINISTRATIVO
AD00395	ADMINISTRATIVO
AD00392	ADMINISTRATIVO
AA00469	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AA00867	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AA00902	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

INTERVENCIÓN GENERAL.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TM00033	TECNICO
AA01257	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AA01200	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AD00404	ADMINISTRATIVO
AD00405	ADMINISTRATIVO
AA00301	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
IH00001	INTERVENTOR CONTROL FINANCIERO

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
DE00003	DELINEANTE
DE00048	DELINEANTE
V700028	CONDUCTOR PARQUE MOVIL REGION.
AD00036	ADMINISTRATIVO
AD00303	ADMINISTRATIVO
AD00400	ADMINISTRATIVO

MN00004	AYUDANTE MECANICO
AD00361	ADMINISTRATIVO
PG00001	ANALISTA DE APLICACIONES
S300074	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL
S300061	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AA00663	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
PH00009	TECNICO DE PREVENCION
TM00696	TECNICO DE PREVENCION
PH00006	TECNICO DE PREVENCION
TM00700	TECNICO DE PREVENCION
TQ00166	TÉCNICO DE APOYO
N700544	JEFE NEGOCIADO U.I.A.C. MULA/ALBUDEITE
AA01356	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AA01364	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AA01520	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AD00399	ADMINISTRATIVO
AD00352	ADMINISTRATIVO INFORMACION
AA00561	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AA01268	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AA01202	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
O500779	ORDENANZA
RH00048	AGENTE RECAUDACION
JC00464	JEFE SECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA
TC00240	TECNICO GESTION
S300105	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

SECRETARÍA GENERAL.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
O500213	ORDENANZA
O500819	ORDENANZA
C100041	CONDUCTOR
C100105	CONDUCTOR
AL00136	AUXILIAR APOYO INFORMACIÓN
AA00295	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AS00127	ADMINISTRATIVO DE APOYO
AA00303	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
C100033	CONDUCTOR
AA00306	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AA00307	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

DIRECCIÓN GENERAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
EQ00008	JEFE EQUIPO
AA00322	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AA00499	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AA00539	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AD00354	ADMINISTRATIVO
AA00443	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
TQ00101	TECNICO APOYO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
VO00021	VIGILANTE DE OBRAS
VO00022	VIGILANTE DE OBRAS
TC00421	TECNICO GESTION ESPINARDO
PA00031	PEON DE CARRETERAS
PA00090	PEON DE CARRETERAS
ZS00004	OPERADOR MAQUINARIA PESADA.LORCA
J400005	JEFE DE TALLER
IM00001	INSPECTOR REVISION MAQUINARIA
IC00006	INSPECTOR DE CARRETERAS
IC00007	INSPECTOR DE CARRETERAS
C100038	CONDUCTOR
C100044	CONDUCTOR
C100094	CONDUCTOR
AA00367	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AA00450	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
BI00003	AUX.LABORATORIO MECANIC.SUELO ESPINARDO
AA00334	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AA00333	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AA00368	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
TQ00128	TECNICO APOYO
VO00002	VIGILANTE OBRAS

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
N700562	JEFE NEGOCIADO CARTAGENA
N700264	JEFE NEGOCIADO COORDINACIÓN ADMVA.CARTAGENA
GM00010	GUARDAMUELLES MAZARRON
E400005	ESTIBADOR-PORTUARIO SAN PEDRO PINATAR
E400006	ESTIBADOR-PORTUARIO CABO PALOS
CT00008	CELADOR GUARDAMUELLES AGUILAS
AA00444	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AA00542	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AD00421	ADMINISTRATIVO
AA00360	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AA00501	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
CT00005	CELADOR GUARDAMUELLES AGUILAS
CT00003	CELADOR GUARDAMUELLES. CARTAGENA.

O.A. INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AA00603	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
TM00667	TÉCNICO
AA01232	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
TQ00237	TECNICO APOYO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO.

SECRETARÍA GENERAL.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
PO00051	ESPECIALISTA EN INFORMATICA
TQ00143	TECNICO APOYO
SU00190	SUBALTERNO
LM00027	AYUDANTE DE SERVICIOS
Z400034	AUXILIAR MANTENIMIENTO
T900007	ARQUITECTO TECNICO

AD00349	ADMINISTRATIVO
AS00068	ADMINISTRATIVO DE APOYO INFORMACION
A100229	ASESOR DE APOYO JURIDICO
LM00624	AYUDANTE DE SERVICIOS
O500730	ORDENANZA
TT00095	TECNICO ESPECIALIZADO ARCHIVO
AA01097	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TM00748	TECNICO
EA00098	PROFESOR EDUCACION PERMANENTE ADULTOS.CARTAGENA
EA00043	PROFESOR EDUCACION PERMANENTE ADULTOS
O500593	ORDENANZA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AA00950	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AD00277	ADMINISTRATIVO
AA01116	AUXILIAR ADMINISTRATIVO YECLA
AA00969	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AD00355	ADMINISTRATIVO
AA00977	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROMOCIÓN EDUCATIVA.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
O500678	ORDENANZA SANTOMERA
O500484	ORDENANZA CARTAGENA
O500399	ORDENANZA AGUILAS
O500387	ORDENANZA ABANILLA
O500610	ORDENANZA
Z200176	COCINERO/A SANTOMERA
Z200141	COCINERO/A LORCA
Z200123	COCINERO/A CARTAGENA
Z200064	COCINERO/A
Z200157	COCINERO/A
Z200158	COCINERO/A
Z200160	COCINERO/A
LM00530	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA
LM00700	AYUDANTE DE SERVICIOS LAS TORRES DE COTILLAS
LM00709	AYUDANTE DE SERVICIOS LA UNION
LM00491	AYUDANTE DE SERVICIOS CEHEGIN
LM00435	AYUDANTE DE SERVICIOS CARAVACA
LM00394	AYUDANTE DE SERVICIOS AGUILAS
LM00601	AYUDANTE DE SERVICIOS
LM00629	AYUDANTE DE SERVICIOS
T800105	AYUDANTE DE COCINA
T800307	AYUDANTE DE COCINA
Z400024	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO CARTAGENA
AA01046	AUXILIAR ADMINISTRATIVO MOLINA DE SEGURA
AA01001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
LM00435	AYUDANTE DE SERVICIOS CARAVACA
T800294	AYUDANTE COCINA LORCA
AA01703	AUXILIAR ADMINISTRATIVO LORCA
AA00960	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AS00130	ADMINISTRATIVO DE APOYO
AS00109	ADMINISTRATIVO DE APOYO
AA00929	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AA01038	AUXILIAR ADMINISTRATIVO LORCA
AA01568	AUXILIAR ADMINISTRATIVO LORCA
AA01279	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ROLDÁN
AA01118	AUXILIAR ADMINISTRATIVO YECLA
LM00594	AYUDANTE DE SERVICIOS
LM00762	AYUDANTE DE SERVICIOS ARCHENA
LM00498	AYUDANTE DE SERVICIOS CEUTI

LM00503	AYUDANTE DE SERVICIOS CIEZA
LM00676	AYUDANTE DE SERVICIOS SAN JAVIER
O500743	ORDENANZA LORQUI
O500554	ORDENANZA MULA
T800315	AYUDANTE DE COCINA. SAN PEDRO DEL PINATAR

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
ED00196	EDUCADOR LORCA
AT00204	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE
AI00507	AUXILIAR TÉCNICO EDUCATIVO. LA UNIÓN.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AD00187	ADMINISTRATIVO
AD00351	ADMINISTRATIVO

O.A. INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
MD00137	MEDICO
A100269	ASESOR DE APOYO JURIDICO
TM00670	TECNICO ESTADISTICA
AD00301	ADMINISTRATIVO
TM00669	TECNICO FORMACIÓN
Z400033	AUXILIAR MANTENIMIENTO
P800008	INSPECT.TEC.SEGUR.Y SALUD LAB.
AA01242	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

O.A. SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
A100252	ASESOR DE APOYO JURIDICO
O500764	ORDENANZA ARCHENA
TS00666	TECNICO SUPERIOR
TM00717	TÉCNICO
TM00716	TÉCNICO
TM00713	TÉCNICO
AD00417	ADMINISTRATIVO

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN.

SECRETARÍA GENERAL.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TS00028	TECNICO SUPERIOR
AA00830	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
PG00042	ANALISTA DE APLICACIONES
TQ00189	TECNICO APOYO CONTRATACION
TC00430	TECNICO GESTION DE PERSONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES Y POLÍTICA CIENTÍFICA.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AA00543	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AA01551	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
TC00433	TECNICO GESTION
A100250	ASESOR DE APOYO JURÍDICO.

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AD00363	ADMINISTRATIVO
AA00037	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AA00028	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AL00142	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION. YECLA.
EI00017	ENCARGADO MANTENIMIENTO. ALCANTARILLA
TV00027	INSPECTOR DE APOYO
TV00026	INSPECTOR DE APOYO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO, COMERCIO Y ARTESANÍA.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
A600033	INSPECTOR REGIONAL DE CONSUMO
AA00713	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA.

SECRETARÍA GENERAL.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
JG00242	AUXILIAR ESPECIALISTA
PG00097	ANALISTA DE APLICACIONES
AA00848	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AA00188	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
O500271	ORDENANZA CIFEA. TORRE PACHECO.
O500265	ORDENANZA OCA. CIEZA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA AGROALIMENTARIA Y CAPACITACIÓN AGRARIA.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
PA00092	PEON AGRARIO CIFEA.LORCA
N700554	JEFE DE NEGOCIADO OCA LORCA
N700543	JEFE DE NEGOCIADO OCA JUMILLA
J500030	JEFE ALMACEN
IT00026	INGENIERO TÉCNICO AGRICOLA
IT00003	INGENIERO TECNICO AGRICOLA
IT00011	INGENIERO TECNICO AGRICOLA
IT00038	INGENIERO TECNICO AGRICOLA
IT00041	INGENIERO TECNICO AGRICOLA
IT00042	INGENIERO TECNICO AGRICOLA
IT00043	INGENIERO TECNICO AGRICOLA
IT00046	INGENIERO TECNICO AGRICOLA
C700019	AYUDANTE TAREAS AGROPECUARIAS CARAVACA
T200057	AYUDANTE DE INTERNADO CIFEA.LORCA
Z300051	AUXILIAR AGRARIO CIFEA.MOLINA DE SEGURA
Z300053	AUXILIAR AGRARIO CIFEA.JUMILLA
Z300052	AUXILIAR AGRARIO CIFEA TORRE PACHECO
AA00254	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CIFEA.LORCA
AJ00004	AGENTE FORESTAL
AD00304	ADMINISTRATIVO LORCA
AS00138	ADMINISTRATIVO DE APOYO
AD00369	ADMINISTRATIVO
AD00370	ADMINISTRATIVO
ZH00024	AUXILIAR DE SERVICIOS
AD00152	ADMINISTRATIVO INFORMACION OCA MOL.

AD00366	ADMINISTRATIVO INFORMACION OCA.CIEZA
P200035	TEC. EN CAPACITACION EXPLOTACION CIFEA.T.PACHECO
TZ00037	TÉCNICO OCA. MOLINA DE SEGURA
T400001	OFICIAL DE PRIMERA COCINA CIFEA. JUMILLA
Z200053	COCINERO/A CIFEA. JUMILLA
Z200051	COCINERO/A CIFEA. LORCA
Z200054	COCINERO/A CIFEA. TORRE PACHECO
Z200106	COCINERO/A CIFEA. TORRE PACHECO

DIRECCIÓN GENERAL PARA LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
CC00115	CONTROLADOR PAC
C400008	CONTROLADOR PAC
CC00114	CONTROLADOR PAC
TQ00137	TECNICO APOYO
N700588	JEFE NEGOCIADO
IT00025	INGENIERO TECNICO AGRICOLA
C400031	CONTROLADOR PAC
C400032	CONTROLADOR PAC
C400033	CONTROLADOR PAC
C400034	CONTROLADOR PAC
CC00117	CONTROLADOR PAC
AA00170	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGADÍOS Y DESARROLLO RURAL.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
ZG00001	MAQUINISTA AGUA
IT00002	INGENIERO TÉCNICO AGRICOLA
IT00012	INGENIERO TECNICO AGRICOLA
IT00049	INGENIERO TECNICO AGRICOLA
IT00050	INGENIERO TECNICO AGRICOLA
IT00052	INGENIERO TECNICO AGRICOLA
IT00054	INGENIERO TECNICO AGRICOLA
IT00055	INGENIERO TECNICO AGRICOLA
IT00056	INGENIERO TECNICO AGRICOLA
CW00008	ESPECIALISTA PATOLOGIA VEGETAL
E200014	ESPECIALISTA DE APOYO
CZ00002	CAPATAZ AGRICOLA
AA00338	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AA00345	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
E200013	ESPECIALISTA DE APOYO

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA Y PESCA.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AD00211	ADMINISTRATIVO CARTAGENA
AD00210	ADMINISTRATIVO AGUILAS
JB00019	TECNICO ANALISTA

DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TC00061	TECNICO GESTION
IP00023	INSPECTOR

O.A. INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
DL00042	AUXILIAR APOYO INVESTIGACION TORRE PACHECO
DL00036	AUXILIAR APOYO INVESTIGACION JUMILLA

P700020	PASTOR
CV00006	TECNICO APOYO INVESTIGACION
AA00184	AUXILIAR ADMINISTRATIVO JUMILLA
CB00014	COLABORADOR CIENTIFICO
CV00007	TECNICO APOYO INVESTIGACION

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO.

SECRETARÍA GENERAL.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
PG00063	ANALISTA DE APLICACIONES
A400048	ASESOR FACULTATIVO
AD00150	ADMINISTRATIVO
LM00035	AYUDANTE DE SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
DE00001	DELINEANTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TS00692	TECNICO SUPERIOR
TT00097	TECNICO ESPECIALIZADO ARCHIVO
TT00096	TECNICO ESPECIALIZADO ARCHIVO
T400159	OFICIAL DE PRIMERA BIBLIOTECA
AA00104	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA
AA00291	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA
AA00433	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
RC00006	ARQUEOLOGO
CF00015	ARCHIVERO
CF00014	ARCHIVERO
AD00383	ADMINISTRATIVO
AL00178	AUXILIAR DE APOYO BIBLIOTECA

ANEXO III

CREACIONES

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA — CENTRO DE DESTINO: 30110 S.G. PRESIDENCIA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JG00589	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	7.181,02	N	C	C2	DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA — CENTRO DE DESTINO: 30850 D.G. DE MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE MEDIO AMBIENTE

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JS00389	JEFE DE SERVICIO GESTION Y PROTECCION FORESTAL	28	F	20.037,22	S	L	A1	AFT05		ESPECIAL		C.V./R.N.
JS00390	JEFE DE SERVICIO PLANIFICAC. Y EVALUAC. AMBIENT	28	F	20.092,24	S	L	A1	AF000		ESPECIAL		C.V./R.N.
JS00391	JEFE DE SERVICIO INSPECCION Y CONTROL AMBIENTAL	28	F	20.092,24	S	L	A1	AGX00 AF000		ESPECIAL		C.V./R.N.
JS00392	JEFE DE SERVICIO FOMEN.MEDIO AMB.Y CAMB.CLIMAT.	28	F	20.092,24	S	L	A1	AGX00 AF000		ESPECIAL		C.V./R.N.
JS00393	JEFE DE SERVICIO GESTION Y DISCIPLINA AMBIENTAL	28	F	20.092,24	S	L	A1	AGX00 AF000		ESPECIAL		C.V./R.N.
TC00466	TECNICO GESTION	24	F	13.651,68	N	C	A1	AGX00 AFX06 AFX18		ESPECIAL		C.V.

CONSEJERÍA: SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ATENCION CIUDADANO Y DROGODEPENDENC

CENTRO DE DESTINO: 30721 D.G. ATENCION CIUDADANO Y DROGODEPEND.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
I200018	INSPECTOR MEDICO PLAN REGIONAL ABSENTISMO	26	F	14.027,72	N	C	A1	AFS48		ESPECIAL		C.V./R.N.
I200019	INSPECTOR MEDICO PLAN REGIONAL ABSENTISMO	26	F	14.027,72	N	C	A1	AFS48		ESPECIAL		C.V./R.N.
I200020	INSPECTOR MEDICO PLAN REGIONAL ABSENTISMO	26	F	14.027,72	N	C	A1	AFS48		ESPECIAL		C.V./R.N.
E500016	ENFERMERO SUBINSPECTOR PLAN REGIONAL ABSENTISMO	22	F	11.368,84	N	C	A2	BFS06		ESPECIAL		C.V./R.N.
E500017	ENFERMERO SUBINSPECTOR PLAN REGIONAL ABSENTISMO	22	F	11.368,84	N	C	A2	BFS06		ESPECIAL		C.V./R.N.

CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE LA FUNCION PUBL.Y CALIDAD SERV.

CENTRO DE DESTINO: 30133 UNIDAD INFORMACION Y ATENCION CIUDADANO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AL00197	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION OCAG	15	F	4.738,02	N	C	C2	DGX00		ORDINARIA		
AL00198	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION OCAG	15	F	4.738,02	N	C	C2	DGX00		ORDINARIA		
AL00199	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION OCAG	15	F	4.738,02	N	C	C2	DGX00		ORDINARIA		
AL00200	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION OCAG	15	F	4.738,02	N	C	C2	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: OBRAS PUBLICAS Y ORDENAC. DEL TERRITORIO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TRANSPORTES Y PUERTOS

CENTRO DE DESTINO: 16342 SERVICIO TRANSPORTES Y PUERTOS.CARTAGENA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
GM00012	GUARDAMUELLES SAN PEDRO DEL PINATAR	14	F	3.039,40	N	C	C2	DFX18		ORDINARIA		P.I./J.T.

CONSEJERÍA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOC.EDUCATIVA
CENTRO DE DESTINO: 36401 I.E.S.M.TARRAGA ESCRIBANO. S.PEDRO PINAT

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
O500834	ORDENANZA SAN PEDRO DEL PINATAR	12	F	3.280,48	N	C	AP			ORDINARIA		

CONSEJERÍA: EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIFICACION Y ORDENAC. EDUCATIVA
CENTRO DE DESTINO: 90104 C.P.RAMÓN GAYA.SANTOMERA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AI00576	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO SANTOMERA	14	F	3.109,82	N	C	C2	DFX05		ORDINARIA		P.I.

CONSEJERÍA: UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACION
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE UNIVERSIDADES Y POLIT.CIENTIFICA
CENTRO DE DESTINO: 30551 D.G. UNIVERSIDADES Y POLITICA CIENTIFICA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TC00467	TECNICO GESTION	24	F	15.200,08	N	C	A2	BFX03 BGX00		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL
CENTRO DE DESTINO: 24612 C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.LORCA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
O500835	ORDENANZA CIFEA. LORCA	12	F	3.280,48	N	C	AP	EFX03 EGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL
CENTRO DE DESTINO: 30601 S.G. AGRICULTURA Y AGUA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
O500836	ORDENANZA	12	F	3.280,48	N	C	AP	EFX03 EGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIA AGROALIMENT.Y CAPACIT.AGR
CENTRO DE DESTINO: 19617 OFICINA COMARCAL AGRARIA VEGA ALTA CIEZA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TZ00059	TECNICO OCA CIEZA	24	F	15.200,08	N	C	A2	BFT02		ESPECIAL		C.V.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

8594 Corrección de errores a la Resolución de 18 de abril de 2012 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería, a los aspirantes que han resultado seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo del acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 4 de julio de 2008, por el que se aprobó la oferta de empleo público destinada a la consolidación de empleo temporal, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BORM 30-7-2008).

Con fecha 2 de mayo 2012, fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Resolución de 18 de abril de 2012 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería, a los aspirantes que han resultado seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo del acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 4 de julio de 2008, por el que se aprobó la oferta de empleo público destinada a la consolidación de empleo temporal, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BORM 30.7.2008).

Con posterioridad a su publicación, se ha detectado un error material en el anexo de la citada resolución relativo al apellido de una de las seleccionadas, concretamente el de Rosario Roca Albaladejo.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece:"Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

A la vista de ello, procede corregir el citado anexo, quedando redactado de la siguiente forma:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NRPE	CENTRO	POBLACIÓN	ADJUDICACIÓN
22943971E	Roca Albaladejo, Rosario	ST22943971D	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Indefinido

Murcia, 22 de mayo de 2012.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

8595 Orden de 16 de mayo de 2012, de la Consejería de Presidencia, por la que se regulan y convocan la quinta edición de los Premios de Desarrollo Sostenible de la Región de Murcia.

Los Premios en materia de medio ambiente, han tenido en la Región un largo recorrido, convocándose inicialmente en 2002 con el nombre de "Premios de Calidad Ambiental".

En 2006, y recogiendo recomendaciones contenidas en el Pacto Social por el Medio Ambiente (BORM n.º 20 de 25 de enero de 2007) estos premios junto con otras modalidades pasaron a denominarse "Premios de Desarrollo Sostenible".

La entrada en vigor de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada establece en su Título VI "Fomento del medio ambiente y lucha frente al cambio climático" numerosas referencias a la necesidad de impulsar e incentivar desde la administración regional determinados comportamientos y modelos de desarrollo sostenible.

Por todo esto, se hace necesario aprobar las bases para proceder a convocar los premios en su quinta edición.

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar la quinta edición de los premios de desarrollo sostenible que tendrán como objetivo, reconocer públicamente el esfuerzo realizado por empresas, instituciones, organizaciones y colectivos de la Región en materia de desarrollo sostenible, y para difundir aquellas experiencias de éxito e ideas que puedan ser referente para otros.

Artículo 2. Modalidades y características de los premios.

1. Los Premios de Desarrollo Sostenible tendrán las siguientes modalidades:

I. Premios de Desarrollo Sostenible. En los que se valorarán los esfuerzos en gestión ambiental sostenible, ecoeficiencia e innovación ambiental incluyendo, en cuanto a este último aspecto, tecnologías y procedimientos, productos y servicios, y métodos de gestión cuya utilización sea menos perjudicial al medio ambiente que otras alternativas disponibles, realizados por empresas y cualquier tipo de organización. Estarán organizados según las siguientes categorías:

* Premios a la ecogestión (gestión ambiental sostenible).

* Premio a la ecoeficiencia.

* Premio al ecodiseño.

* Premio a la ecoinnovación.

II. Premios a la iniciativa frente al cambio climático. En los que se valorarán las iniciativas, proyectos y actividades cuyo objetivo sea la mitigación y/o adaptación a los impactos del cambio climático. Estarán organizados según las siguientes categorías:

- Premio a la reducción y/o compensación voluntaria de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

- Premio a los esfuerzos en generación y mantenimiento de sumideros.

- Premio a las iniciativas de adaptación a los impactos de cambio climático.

- Premio a los esfuerzos en comunicación empresarial de la contabilidad de carbono (balances y huella de carbono).

III. Premios a la Responsabilidad Social Corporativa en materia de medio ambiente. Se valorarán los proyectos, actividades y compromisos voluntariamente asumidos por las empresas y organizaciones empresariales en relación con el medio ambiente en el ámbito de la Responsabilidad Social Corporativa.

IV. Premios de educación ambiental. En los que se valoraran iniciativas, proyectos y actividades que contribuyan a la generación y disposición de información para la educación ambiental y sensibilización de empresas y ciudadanos. Quedan incluidas en esta categoría las ideas y experiencias de éxito de ciudadanos, consumidores y cualquier tipo de organización en la aplicación o la incentivación de pautas de consumo sostenible.

V. Mención especial. Este premio será otorgado a ciudadanos, empresas y a cualquier tipo de organización tras valorar su trayectoria.

2. Las entidades o personas interesadas pueden presentar sus candidaturas a cuantas modalidades deseen.

3. Todos los premios son de carácter honorífico y no comportar remuneración económica alguna.

4. Los ganadores en cualquiera de las modalidades, recibirán un diploma acreditativo. Los nominados recibirán un diploma acreditativo de su nominación. Unos y otros pueden difundir y publicar dicha condición en membretes anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiados, la modalidad y su condición de ganadores o nominados, utilizando para ello el logotipo que aparece como Anexo II a esta Orden.

Artículo 3. Participantes.

1. Podrán participar las personas físicas o jurídicas que se establecen para cada una de las modalidades de esta Orden.

2. Los participantes deberán tener su domicilio en la Región de Murcia.

3. En el caso de las empresas, estas deberán tener la sede social o al menos un establecimiento productivo o centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Podrán participar igualmente, aquellas empresas de servicios que, sin disponer de sede social ni establecimiento permanente en la Región de Murcia, acrediten una trayectoria consolidada en la planificación, gestión o desarrollo de actuaciones destinadas a la preservación, cuidado y proyección del medio ambiente y la sostenibilidad de nuestra Región.

Artículo 4. Jurado de los premios.

1. El Jurado estará formado por los componentes de la Comisión Técnica de Seguimiento del Pacto Social por el Medio Ambiente.

2. El Jurado estará asistido por un Secretariado Técnico designado por su Presidente, que elaborará un informe de las candidaturas presentadas.

3. El Secretariado Técnico estará formado por profesionales del mundo de la administración, la empresa y la investigación de reconocido prestigio y con, al menos, 15 años de trabajo en medio ambiente.

4. El Secretariado Técnico no estará limitado a valorar las propuestas presentadas, si no que podrá hacerlo de aquellas personas físicas o jurídicas que no habiendo solicitado los premios, considere reúnen méritos suficientes para optar a su otorgamiento. Todo ello, siempre que con carácter previo a su propuesta al jurado, el Secretariado obtenga la aceptación de su representante legal.

5. Cualquier duda de interpretación de la presente convocatoria será resuelta por el Jurado.

Artículo 5. Criterios generales de valoración.

1. Para valorar los Premios, el Jurado tendrá en cuenta:

* Carácter ejemplificador, generalizable e innovador.

* Implicación y participación generada.

* Trayectoria.

2. El mero cumplimiento de la legislación ambiental en vigor no constituirá mérito a los efectos de valorar la concesión de los Premios.

Artículo 6. Documentación a presentar y plazos.

1. Las solicitudes deberán formularse en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» dirigiéndose, a la Dirección General de Medio Ambiente, Servicio de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático, cuarta planta, con la inscripción «Quinta edición de los Premios de Desarrollo Sostenible», en el Registro de la Consejería de Presidencia sito en C/. Acisclo Díaz s/n, 30071, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes estarán formadas por los siguientes documentos:

a. De carácter obligatorio

I. Formulario de solicitud que se refleja en el Anexo I de esta Orden, cumplimentado y firmado.

II. Breve Memoria explicativa de las actividades por las que se considera que el candidato es merecedor del premio, conteniendo:

* Presentación del candidato (no menos de 200 ni más de 300 palabras).

* Exposición de méritos (no menos de 300 ni más de 400 palabras).

III. Tres diapositivas, en PowerPoint, en las que se reflejen, con fotografías y gráficos, las razones por las que se considera que el candidato es merecedor del premio.

b. De carácter opcional

I. Presentación de maquetas, prototipos y cualquier otra información que se crea conveniente para servir de apoyo al jurado.

II. Documentación gráfica que se crea conveniente.

3. En caso de que el candidato no coincida con el firmante de la solicitud, se acompañará una declaración expresa del candidato propuesto o de su representante legal por la que acepta la nominación y, en su caso, el premio que se le conceda.

4. Toda la documentación deberá presentarse en formato electrónico (Word) y en papel.

5. La Consejería de Presidencia se reserva el derecho de utilizar los trabajos y proyectos presentados en exposiciones y publicaciones que organice, en los cuales se hará constar el nombre del autor del material.

6. El formulario y bases de esta convocatoria se pueden encontrar en la Web de la Consejería de Presidencia en el apartado "Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático" y en la Web www.ecorresponsabilidad.es.

7. La participación en esta convocatoria es voluntaria y supone la total aceptación de estas bases.

Artículo 7. Resolución y notificación.

1. El Jurado procederá, una vez realizado el informe del Secretariado Técnico, a realizar la selección de los candidatos, elevando su propuesta de adjudicación al Consejero de Presidencia. La decisión del Jurado será inapelable.

2. La Orden de concesión de los Premios se notificará a los interesados y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Web de la Consejería de Presidencia y en la Web www.ecorresponsabilidad.es.

Disposición derogatoria.

Queda derogada la Orden de 1 de febrero 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan y convocan la cuarta edición de los Premios de Desarrollo Sostenible de la Región de Murcia.

Disposición Final Única

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 16 de mayo de 2012.—El Consejero de Presidencia, Manuel Campos Sánchez.

ANEXO I. FORMULARIO DE SOLICITUD DE PREMIOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN DE MURCIA

Modalidad y categoría del premio: _____

_____

Datos del solicitante: _____

_____

Datos del representante legal: _____

_____

Motivos por los que se solicita el premio (en el caso de ecoinnovación, especificar el título del proyecto, servicio o iniciativa). _____

_____

_____

_____

Documentación que se adjunta (señale el recuadro):

□ Breve memoria explicativa por la que se considera que la candidatura es merecedora del premio, en formato papel y CD ó memoria USB.

□ Tres diapositivas en PowerPoint (incluidas en el CD ó memoria USB).

□ Otros (maquetas, prototipos, etc.). Especificar: _____

_____

El solicitante declara la veracidad de los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación que la acompaña.

_____, a _____ de _____ de 2012

(Firma y sello en su caso)

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

SEVICIO DE FOMENTO DEL MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

NPE: A-020612-8595

ANEXO II.

LOGOTIPO DE LOS PREMIOS

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

8596 Resolución de 24 de mayo de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se dictan instrucciones sobre la prueba específica para el acceso a los estudios superiores de Arte Dramático, la admisión y la matriculación del alumnado en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia, para el curso 2012-2013.

La Ley Orgánica 2/2006, de Educación, en su artículo 45.2.c) incluye entre las enseñanzas artísticas superiores los estudios superiores de Arte Dramático. Asimismo, en su artículo 55 establece que para acceder a estos estudios será preciso "estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años", así como "haber superado una prueba específica, regulada por las Administraciones educativas, en la que se valorará la madurez, los conocimientos y las aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas".

Por otra parte, el artículo 69.5 establece que "Los mayores de diecinueve años de edad podrán acceder directamente a las enseñanzas artísticas superiores mediante la superación de una prueba específica, regulada y organizada por las Administraciones educativas, que acredite que el aspirante posee la madurez en relación con los objetivos del bachillerato y los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas".

Una vez convocada la prueba de acceso para mayores de 19 años sin reunir los requisitos de titulación académica, por Resolución de 29 de marzo de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, procede ordenar la prueba específica para el acceso a los estudios superiores de Arte Dramático.

Visto lo anterior, y en virtud de las competencias otorgadas en el artículo 5 del Decreto n.º 148/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, modificado por el Decreto n.º 228/2011, de 15 de julio, esta Dirección General

Resuelve:

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación

La presente resolución tiene por objeto dictar instrucciones sobre el acceso a los estudios superiores de Arte Dramático establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como la admisión y la matriculación del alumnado en la Escuela Superior de Arte Dramático para el curso 2012-2013.

Segundo.- Requisitos para el acceso a los estudios superiores de Arte Dramático

1. El apartado 2 del artículo 55 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que para acceder a los estudios superiores de Arte Dramático será preciso reunir los requisitos siguientes:

a) Estar en posesión del título de bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.

b) Haber superado una prueba específica de acceso regulada por las Administraciones educativas en la que el aspirante demuestre los conocimientos y habilidades profesionales necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

2. Además, podrán concurrir a la prueba específica de acceso quienes hayan superado la prueba de acceso de mayores de 19 años sin requisitos académicos para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores.

Tercero.- Convocatoria de la prueba específica de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático

1. Se convoca la prueba específica de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático para el curso académico 2012-2013 en las siguientes especialidades:

a) Dirección escénica y dramaturgia.

b) Interpretación

2. El calendario de actuaciones vinculadas a la prueba de acceso se recoge en el Anexo III.

3. La superación de la prueba específica de acceso faculta únicamente para matricularse el curso académico 2012-2013.

Cuarto.- Solicitudes de inscripción: forma, lugar y plazo de presentación

1. Quienes deseen participar en la prueba de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático deberán presentar, en la secretaría de la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia, una solicitud ajustada al modelo que se establece en el Anexo I. Las solicitudes podrán presentarse directamente, a través de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 16 de junio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y de forma telemática en la dirección www.esadmurcia.es.

2. La solicitud se presentará acompañada de los siguientes documentos:

a) Original y fotocopia, para cotejo, del documento nacional de identidad, del pasaporte o de la tarjeta de residencia.

b) Una copia de la solicitud de inscripción, que será devuelta al interesado sellada por el centro.

c) Justificación de haber satisfecho el precio público correspondiente en los términos establecidos en el punto siguiente.

d) Acreditación de los requisitos académicos aportando, según proceda:

I. Original y fotocopia, para su cotejo, del título de Bachiller o certificación de cumplimiento de los requisitos para su expedición, incluido el pago de las tasas correspondientes, expedida por el secretario del centro docente donde hubiera solicitado el título y con el visto bueno del Director.

II. Certificación académica personal acreditativa de haber superado el Curso de Orientación Universitaria.

III. Certificación de haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años emitida por la Universidad correspondiente.

IV. Certificación de haber superado la prueba para mayores de 19 años sin requisitos académicos para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores. No será precisa si se hubiera superado en la convocatoria de la Región de Murcia correspondiente al año académico 2012-2013.

3. Las solicitudes podrán presentarse en el plazo establecido en el Anexo III.

Quinto.- Precios públicos

Para formalizar la inscripción en la prueba de acceso los interesados deberán ingresar la cantidad de 40 euros en la cuenta "0487-0002-05-2080001630" de la entidad bancaria Cajamurcia, cuyo titular es la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia, haciendo constar en el talón de ingreso su nombre y apellidos y la apostilla "Acceso en Arte Dramático".

Sexto.- Tribunales de la prueba específica de acceso.

1. El Director de la Escuela Superior de Arte Dramático designará los tribunales de las pruebas que estarán formados por un presidente y cuatro vocales, de los que uno actuará como secretario, pudiendo contar con el asesoramiento de especialistas para la valoración de los ejercicios que componen la prueba de acceso previstos en el punto noveno. Se nombrará un tribunal por cada una de las especialidades. La designación de los tribunales se hará pública en la fecha señalada en el Anexo III.

2. Los tribunales publicarán en el tablón de anuncios del centro y, en su caso, en la página web, antes del 16 de junio, el calendario específico de las pruebas y cuantos aspectos sean necesarios para su correcto desarrollo.

3. En los casos en que la intervención de los aspirantes deba producirse sucesivamente, los tribunales fijarán horarios escalonados para el llamamiento de los mismos, al menos con veinticuatro horas de antelación.

4. Cada tribunal levantará acta del resultado de la prueba, según el modelo que se incluye como Anexo V. Las actas incluirán la totalidad de aspirantes presentados, consignando sus apellidos, nombre, número de su documento de identificación, la calificación obtenida en cada ejercicio y su calificación final.

5. Una vez firmadas las actas, el Tribunal elaborará un listado ordenado por orden de puntuación que publicará en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Arte Dramático y, en su caso en la página web, en la fecha establecida en el Anexo III.

Séptimo.- Lugar de celebración de las pruebas

Las pruebas se celebrarán en la Escuela Superior de Arte Dramático, calle Apóstoles, número 2, de Murcia (código postal 30001), los días señalados en el Anexo III, según el calendario que establezca cada tribunal conforme a lo establecido en los apartados 2 y 3 del punto anterior.

Octavo.- Convocatoria de septiembre

En caso de no ocuparse todas las vacantes ofertadas en las distintas especialidades una vez finalizado el plazo de matrícula del mes de julio, se realizará una segunda convocatoria de acuerdo con el calendario previsto en el Anexo III, la cual afectará únicamente a las especialidades en las que hubieran quedado vacantes. A estos efectos, el 24 de julio la Escuela Superior de Arte Dramático hará pública la relación de plazas vacantes por especialidad.

Noveno.- Prueba de acceso específica

1. La prueba de acceso a las enseñanzas superiores de Arte Dramático constará de dos ejercicios.

2. Primer ejercicio.- Será común para todas las especialidades y tendrá carácter eliminatorio. Se realizará por escrito y consistirá en lo siguiente:

Análisis del fragmento de una obra perteneciente a la literatura dramática escrito en lengua castellana, propuesto por el tribunal. A partir del texto sometido a análisis, el tribunal podrá plantear a los aspirantes cuestiones teóricas sobre el teatro como género, sus manifestaciones más importantes o personalidades relevantes de su historia.

El análisis deberá referirse a los elementos de contenido (tema, argumento, etc.) y de forma (estructura sintáctica, lenguaje, etc.) que supongan caracteres pertinentes en la constitución del texto, con una especial atención a los aspectos específicos del género dramático (construcción de personajes, valor que adquieren el tiempo y el espacio, sistema de las acotaciones y su importancia en el drama, etc.) y al contexto histórico, social y artístico de la obra a la que pertenece el fragmento.

Los aspirantes dispondrán de dos horas para la realización del ejercicio, que tiene por objeto evaluar la madurez y conocimientos del aspirante por medio de la comprensión de conceptos, la claridad expositiva, la correcta utilización del lenguaje, la capacidad para relacionar y sintetizar, la contextualización del fragmento analizado en relación con las principales características del género al que pertenezca la obra y con los aspectos históricos, sociales y artísticos relacionados con ella.

Este primer ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, con un decimal, y se superará con una puntuación igual o superior a 5 puntos, teniendo carácter eliminatorio. Para obtener la calificación se ponderará con un 70% la puntuación del análisis escrito y con un 30% la que se obtenga en las cuestiones teóricas que realice el tribunal.

3. Segundo ejercicio.- Consistirá, para cada una de las especialidades, en lo siguiente:

A. Especialidad de Dirección escénica y dramaturgia:

Análisis de un texto teatral propuesto por el tribunal y realización de una propuesta de traducción escénica del mismo. El análisis deberá incluir un estudio de los personajes; la plasmación escénica se referirá a intención dramática, acciones y movimiento escénico, bocetos de planta y alzado del espacio escénico, música y/o efectos de sonido necesarios para configurar el espacio sonoro e iluminación. Al finalizar el ejercicio y durante un período que no exceda de 30 minutos, el tribunal podrá realizar preguntas para completar la evaluación de las aptitudes del aspirante.

Los aspirantes dispondrán de dos horas para el desarrollo de este ejercicio.

En la evaluación de este ejercicio se tendrán en cuenta las capacidades de análisis y síntesis del aspirante, así como su creatividad en la plasmación escénica del texto analizado y la adecuación técnica de sus planteamientos.

B. Especialidad de Interpretación.

Desarrollo de cinco propuestas prácticas relacionadas con las áreas: de expresión corporal, danza, voz, canto e interpretación, durante las cuales el

tribunal podrá dar a los aspirantes las instrucciones sobre ejecución que estime oportunas y plantearles las preguntas que considere pertinentes.

Previamente al ejercicio, los aspirantes, si el tribunal lo considera oportuno, tendrán que participar necesariamente en un máximo de tres sesiones preparatorias a cargo de profesores de la Escuela Superior de Arte Dramático, previo anuncio al inicio de las pruebas de acceso.

Para cada una de las áreas arriba mencionadas, el tribunal designado hará público, en el tablón de anuncios y, en su caso, en la página web, de la Escuela Superior de Arte Dramático, antes del 8 de junio de 2012, una relación de obras o fragmentos de obras sobre las que podrá versar este ejercicio, en cuya evaluación se tendrán en cuenta las capacidades expresivas y corporales del candidato.

4. El segundo ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, con un decimal, y se superará con una puntuación igual o superior a 5.

5. Los tribunales designados fijarán y harán públicos en el tablón de anuncios y, en su caso, en la página web, antes del 9 de junio, los criterios generales de valoración de las pruebas de acceso.

Décimo.- Calificación de la prueba específica de acceso

1. Para superar la prueba específica de acceso es necesario superar los dos ejercicios.

2. La calificación final de la prueba específica de acceso se expresará de 0 a 10 puntos, con dos decimales, resultante de la media aritmética simple de las obtenidas en los dos ejercicios que la integran. Será requisito para realizarla haber obtenido una calificación igual o superior a 5 en cada uno de los ejercicios.

3. El listado provisional por especialidad, que incluirá las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y, en su caso, la calificación final, será publicado en el tablón de anuncios y en la página web, de la Escuela Superior de Arte Dramático conforme al modelo del Anexo V.

4. Contra las calificaciones podrá presentarse reclamación en el plazo reseñado en el punto decimoprimero de esta resolución.

5. El listado con las calificaciones definitivas por especialidad será publicado según el calendario previsto en el Anexo III.

Undécimo.- Reclamaciones y recursos contra las calificaciones.

1. Se podrá solicitar la revisión de la calificación obtenida en el primer ejercicio el día hábil siguiente al de su publicación. A estos efectos, el reclamante deberá presentar escrito debidamente motivado en la secretaría del centro, dirigido al presidente del tribunal, antes de las 14’00 horas. Si procediera su modificación, el presidente del tribunal hará pública una nueva relación de calificaciones previa a la citación de aspirantes para realizar el segundo ejercicio.

2. Contra la calificación otorgada en la prueba de acceso podrá reclamarse ante el presidente del tribunal en el plazo previsto en el anexo III. La reclamación se presentará en la secretaría del centro.

3. Recibida la reclamación, el presidente convocará de inmediato al tribunal con el fin de elaborar un informe sobre la reclamación, de acuerdo con los criterios de evaluación y calificación establecidos, en el plazo adicional de dos días hábiles.

4. El presidente comunicará por escrito al reclamante, en el plazo de tres días hábiles, la resolución de la reclamación, debidamente motivada, en la que hará

constar la ratificación o modificación de la calificación, lo cual pondrá término al proceso de reclamación en el centro. La comunicación se efectuará por un medio que garantice su recepción, dejando constancia de la fecha en que se realiza.

5. El reclamante podrá interponer recurso de alzada contra la resolución del presidente del tribunal ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución. El recurso se presentará en la secretaría del centro o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Su interposición no paralizará el procedimiento de adjudicación de plazas vacantes.

6. En este último caso, el Director de la Escuela Superior de Arte Dramático remitirá el recurso a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas en el plazo de dos días hábiles, acompañado de copias compulsadas de los documentos que se relacionan: solicitud de inscripción de la persona reclamante, solicitud de reclamación ante el presidente del tribunal, acta de evaluación, ejercicios realizados por el interesado que sean objeto de la reclamación, criterios de evaluación y calificación de los mismos, informe razonado sobre la reclamación realizado por el tribunal, resolución de la reclamación realizada por el presidente del tribunal y comunicación de la misma al interesado así como cuantos otros documentos hubieran de ser tenidos en cuenta a efectos de la resolución del correspondiente recurso.

Duodécimo.- Certificaciones acreditativas

El Secretario del centro, a petición de los interesados, expedirá certificado de la calificación obtenida, cuyo modelo figura en el Anexo IV

Decimotercero.- Vías y solicitud de admisión

1. La admisión en la Escuela Superior de Arte Dramático se efectuará a través de las siguientes vías:

a) Acceso, habiendo superado la prueba de acceso específica en la Escuela Superior de Arte Dramático.

b) Acceso, habiendo superado la prueba específica correspondiente en otro centro.

c) Traslado de otro centro. La admisión de los traslados estará supeditada a la existencia de vacantes.

d) Readmisión.

2. La solicitud de admisión, cuyo modelo se establece en el Anexo II, deberá presentarse en la secretaria del centro en los plazos que se establecen en el apartado siguiente, a excepción de quienes acceden por la vía a).

3. Las solicitudes se presentarán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Original y fotocopia, para cotejo, del documento nacional de identidad, del pasaporte o de la tarjeta de residencia.

b) Una copia de la solicitud de admisión, que será devuelta al interesado sellada por el centro.

4. Además, según la vía de admisión, se aportará:

a) Acceso, habiendo realizado la prueba correspondiente en otro centro: certificación emitida por el centro en que el solicitante hubiera realizado la prueba, en la que se haga constar:

I. Enseñanzas y especialidad en la que ha realizado la prueba, así como, si procede, itinerario o modalidad.

II. Calificación final obtenida.

III. Que la prueba ha sido superada en la convocatoria efectuada para el curso 2012-2013.

b) Traslados: certificación académica del centro de origen en la que se expresen las asignaturas cursadas y las materias a las que están adscritas, las calificaciones obtenidas así como, si procede, los créditos ECTS correspondientes.

c) Readmisión: documentación justificativa.

Decimocuarto.- Plazos de presentación de la solicitud de admisión

1. Los plazos para presentar las solicitudes de admisión serán los siguientes:

a) Acceso, habiendo superado la prueba de acceso específica en la Escuela Superior de Arte Dramático: el mismo plazo establecido para la solicitud de la prueba de acceso.

b) Acceso habiendo superado la prueba en otro centro: del 3 al 7 de septiembre.

c) Traslados:

I. Del 18 al 29 de junio.

II. Del 3 al 7 de septiembre.

d) Readmisión: Del 1 al 15 de junio.

2. En el caso de que hubiera plazas vacantes de primer curso a fecha 15 de octubre, el centro podrá abrir un plazo extraordinario de admisión, los días 18 y 19 del citado mes, dirigido a quienes hubieran superado la prueba de acceso en otro centro.

Decimoquinto.- Oferta y publicidad de de plazas vacantes

La oferta de plazas vacantes de primer curso de los estudios superiores de Arte Dramático, para el año académico 2012-2013, se recoge en el Anexo VI.

Decimosexto.- Admisión y adjudicación de plazas

1. La admisión de alumnos queda supeditada a la superación de la prueba específica de acceso.

2. Las plazas se adjudicarán de acuerdo con las calificaciones obtenidas en la prueba en orden decreciente. En caso de empate, tendrá preferencia el aspirante que haya obtenido mayor nota en el segundo ejercicio de la prueba de acceso.

3. El centro podrán ofertar directamente las plazas vacantes a los alumnos de la lista de espera, cuando los aspirantes que hayan superado la prueba de acceso no formalicen la matrícula en el plazo establecido a su efecto en el punto siguiente.

4. La adjudicación de plazas en las distintas especialidades se realizará ateniéndose al calendario y orden de prelación que se indican a continuación:

a) Publicación el 16 de julio:

1.º Aspirantes que hayan solicitado la readmisión.

2.º Aspirantes que hayan superado la prueba de acceso en la convocatoria de junio en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia.

3.º Aspirantes que hayan solicitado traslado entre el 18 y el 29 de junio de 2012. Los solicitantes que no obtuvieran plaza en esta ocasión serán tenidos en cuenta en el proceso de adjudicación de plazas de septiembre.

b) Publicación el 27 de septiembre:

1.º Aspirantes que hayan superado la prueba de acceso en la convocatoria de septiembre en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia.

2.º Aspirantes que hayan solicitado traslado entre el 18 y el 29 de junio de 2012 y que no hubiesen obtenido plaza en junio.

3.º Aspirantes que hayan solicitado traslado entre el 3 y el 7 de septiembre de 2012.

4.º Aspirantes que hayan superado la prueba de acceso en otro centro. Si para una determinada especialidad hubiese más solicitudes que plazas vacantes, éstas se adjudicarán por orden de mayor a menor calificación final en la prueba de acceso.

Decimoséptimo.- Plazos de matrícula para el alumnado de nueva admisión

1. Quienes hubieran obtenido plaza deberán formalizar su matrícula en los plazos siguientes:

a) Admitidos el 16 de julio: del 17 al 20 de julio.

b) Admitidos el 27 de septiembre: del 28 de septiembre al 3 de octubre, sin perjuicio de la participación de estos alumnos en el proceso de asignación de horarios previo al inicio de las clases.

2. La no formalización de la matrícula en las fechas previstas conllevará la pérdida de la plaza que le hubiera sido adjudicada.

3. Si quedaran vacantes disponibles una vez finalizados todos los plazos de matrícula establecidos en este punto, el centro podrán ofertar directamente las plazas vacantes a los alumnos de la lista de espera de las pruebas de acceso para su matriculación.

Decimoctavo.- Recursos contra esta resolución

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición final.- Eficacia y publicidad

Esta resolución surtirá efecto el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 24 de mayo de 2012.—La Directora General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, M.ª Begoña Iniesta Moreno.

ANEXO I
Modelo de Solicitud

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

SOLICITUD DE ADMISIÓN

PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO ESTUDIOS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO

APELLIDOS	
NOMBRE	
DNI (pasaporte o tarj. Residencia)	
FECHA NACIMIENTO	
TELÉFONO	
MOVIL	
EMAIL	
DOMICILIO	
LOCALIDAD	
CÓD. POSTAL	

SOLICITA :

☐ **Ser admitido a la prueba específica para el acceso a los estudios superiores de Arte Dramático, especialidad:**

- ☐ **Dirección escénica y dramaturgia**
- ☐ **Interpretación**

☐ **Participar en el proceso de admisión en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia:**

Adjunto la siguiente documentación acreditativa (fotocopia compulsada)

☐ Fotocopia documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia

☐ Título de Bachillerato o resguardo de solicitud o certificación prueba mayores 25 años universidad o mayores de 19 para el acceso a las EEAASS.

En , a de de 2012

El / La solicitante,

ANEXO II

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

SOLICITUD DE ADMISIÓN
ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO

APELLIDOS	
NOMBRE	
DNI (pasaporte o tarj. Residencia)	
FECHA NACIMIENTO	
TELÉFONO	
MOVIL	
EMAIL	
DOMICILIO	
LOCALIDAD	
CÓD. POSTAL	

SOLICITA[1] **participar en el proceso de admisión en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia, especialidad ……..**

Marcar la vía por la que se solicita la admisión:

☐ Acceso habiendo superado la prueba de acceso en otro centro

☐ Traslado

☐ Readmisión
Último año académico en el que ha estado matriculado……..……Curso……

Documentación que se acompaña

☐ Original y fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residencia

☐ Acceso: certificación de haber superado la prueba de acceso en otro centro

☐ Traslados: certificación académica del centro de origen

☐ Readmisión: documentación justifica

En…....., a ..... de …….de 2012.

Fdo.:…….

[1] Se marcará con una cruz la casilla o casillas que correspondan. El traslado y la readmisión para el Grado Superior (LOGSE): sólo se puede solicitar para 4º.

ANEXO III
Calendario de actuaciones: convocatorias

	JUNIO	SEPTIEMBRE*
Publicación miembros del Tribunal calificador	30 de mayo	----------
Publicación criterios calificación	9 de junio	----------
Solicitud prueba de acceso	Del 1 al 14 de junio	Del 3 al 6 septiembre
Listado provisional de admitidos	15 de junio	7 de septiembre
Periodo de reclamación listado provisional y subsanación solicitud	Del 16 al 27 de junio	Del 8 al 13 de septiembre
Publicación listado admitidos definitivo	28 de junio	14 de septiembre
Celebración prueba	2-6 de julio	Del 17 al 20 de septiembre
Listado calificaciones provisionales	9 de julio	21 de septiembre
Periodo de reclamación listado calificaciones provisional	Del 10 al 12 de julio	Del 24 al 26 septiembre
Listado calificaciones definitivas	13 de julio	27 de septiembre

* Supeditado a la existencia de plazas vacantes tras la matrícula del mes de julio.

ANEXO IV

Modelo de certificado

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO

D/Dña_____

secretario/a de la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia, con Código de centro_____, **certifica** que, realizadas las pruebas de acceso específicas a los estudios superiores de Arte Dramático establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el candidato/a

D./Dña_____DNI_____

ha obtenido la calificación final de _____

Murcia, a de de 2012

Sello del centro

Vºbº El Director/ La Directora del centro **El Secretario/ La Secretaria**

Fdo: **Fdo:**

ANEXO V

Modelo de acta

ACTA DE CALIFICACIÓN
PRUEBA DE ACCESO ESPECÍFICA
Estudios Superiores de Arte Dramático
Especialidad:

Nº	Nombre y apellidos	DNI	Calificaciones		
			Ejercicio I	Ejercicio II	Final

En Murcia, a de de 2012.

El Presidente

Fdo:

Vocal

Fdo:

Vocal

Fdo:

El Secretario

Fdo:

Vocal

Fdo:

ANEXO VI

Oferta de plazas vacantes de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático, en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia, para el año académico 2012-2013

ESPECIALIDAD	CURSO	PLAZAS
Interpretación	1º	48
Dirección Escénica y Dramaturgia	1º	12

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

8597 Orden de 9 de mayo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueba el nombre de "Suceso Aledo" como denominación Específica del C.E.I.P. n.º 4 de la localidad de Ceutí, Murcia. Código 30019106.

Mediante escrito de la Directora y Presidenta del Consejo Escolar del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria n.º 4 de la localidad de Ceutí, Murcia, D.ª Juana Díaz Carcelén, se solicita que se apruebe el nombre de "Suceso Aledo" como denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria N.º 4 de dicha localidad, según el acuerdo alcanzado en sesión ordinaria del Consejo Escolar celebrado el día 15 de febrero de 2010.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, dicha propuesta ha sido informada favorablemente por el Ayuntamiento de Ceutí, en sesión del Pleno Municipal celebrada el día 13 de abril de 2011

Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (B.O.E. del 4), reguladora del Derecho a la Educación.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. de 4 de mayo).

- Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 20-02).

En su virtud, a propuesta del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Aprobar el nombre "Suceso Aledo" como denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria n.º 4 de Ceutí, Murcia, código 30019106.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1 a), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 9 de mayo de 2012.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

8598 Resolución de 22 de mayo de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de convenio de Cítricos de Murcia, S.A.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Centro Directivo, de Convenio; número de expediente, 30/01/0001/2012; referencia, 201244110010; denominación, Citricos de Murcia, S.A.; código de convenio, 30103322012012; ámbito, Empresa; suscrito con fecha 31/01/2012, por la Comisión Negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 22 de mayo de 2012.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

CONVENIO COLECTIVO DE CÍTRICOS DE MURCIA S.A.

Índice

Capítulo I. ÁMBITO Y VIGENCIA
Artículo 1.º- ÁMBITO TERRITORIAL, FUNCIONAL Y PERSONAL.
Artículo 2.º- DURACIÓN VIGENCIA Y DENUNCIA.
Capítulo II. CLASIFICACIÓN PROFESIONAL
Artículo 3.º- CLASIFICACIÓN PROFESIONAL.
Artículo 4.º- CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y PLANTILLA.
Capítulo III. REMUNERACIONES
Artículo 5.º -AUMENTO SALARIAL
Artículo 6.º- ESTRUCTURA SALARIAL
Artículo 7.º – SALARIO BASE CONVENIO
Artículo 8.º — COMPLEMENTO SALARIAL "AD PERSONAM" POR ANTIGÜEDAD
Artículo 9 — GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS
Artículo 10º — PLUSES
Artículo 11.º - PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN
Capítulo IV. PERCEPCIONES NO SALARIALES
Artículo 12.º AYUDA ECONÓMICA
Artículo 13 – DOTE POR NATALIDAD Y NUPCIALIDAD
Artículo 14.º — ENFERMEDADES Y ACCIDENTES
Artículo 15.º - DIETAS
Artículo 16.º—PRESTAMOS
Capítulo V. JORNADA LABORAL
Artículo 17.º - JORNADA LABORAL
Artículo 19.º — HORAS EXTRAORDINARIAS
Artículo 19 — DÍAS FESTIVOS
Artículo 20 — VACACIONES
Capítulo VI. RÉGIMEN LABORAL
Artículo 2l — PERMISOS REMUNERADOS
Artículo 22.º — JUBILACIÓN
Artículo 23.º— EXCEDENCIAS
Artículo 24.º— FALTAS Y SANCIONES DE TRABAJADORES
Artículo 25.º— REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES
Artículo 26.º — GARANTÍAS
Artículo 27.º — DERECHOS SINDICALES
Artículo 28.º — ROPA DE TRABAJO
Artículo 29.º - CONTRATACIÓN LABORAL
Artículo 32.- DERECHO SUPLETORIO
ANEXO I
TABLA SALARIAL 2012 [a fecha 01/02/2012]
ANEXO II
Bases de antigüedad.

Capítulo I. Ámbito y vigencia

Artículo 1.º- Ámbito territorial, funcional y personal.

En su aspectos territorial, funcional y personal el Convenio Colectivo afectará a todos los trabajadores de la empresa Cítricos de Murcia, S.A. domiciliada en Ceutí, Polígono Industrial Los Torraos.

Artículo 2.º- Duración vigencia y denuncia.

Entrada en vigor.- Las estipulaciones del presente Convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma. No obstante ello, sus efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 2012.

Duración.- La duración del presente Convenio se determina por un año, a contar desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.

Prorroga.- El presente Convenio se entenderá tácitamente prorrogado por periodos anuales, si no fuera denunciada por ninguna de las partes con una antelación mínima de dos meses al término de su vigencia.

En caso de denuncia por cualquiera de las partes en la forma prevista en este artículo, todos y cada uno de los pactos de este Convenio, seguirán en vigor en tanto las partes no hayan formalizado acuerdo sobre la revisión de los mismos.

Capítulo II. Clasificación profesional

Artículo 3.º- Clasificación profesional.

Todo el personal de la empresa estará acogido a lo establecido a este respecto en el Estatuto de los Trabajadores y en su defecto a lo establecido en este convenio.

Artículo 4.º- Clasificación profesional y plantilla.

Los trabajadores a los que afecte el presente Convenio en función de la labor que hayan de desarrollar y según su aptitud profesional serán clasificados de conformidad con lo establecido en el anexo nº 1.

Capítulo III. Remuneraciones

Artículo 5.º- Aumento salarial

Se acuerda para el ejercicio 2.012 un incremento salarial equivalente al IPC real a 31 de diciembre del 2012, con un límite del 4%. Se realiza un incremento a cuenta del 1%.

Artículo 6.º- Estructura salarial

La estructura salarial de todo el personal afectado por este Convenio, que incluye el total de las remuneraciones percibidas por el mismo, está integrado por los conceptos que, en su importe bruto, se definen y concretan en los siguientes artículos de este capítulo.

Esta estructura sustituye en todo y deja sin efecto a la que regía al entrar en vigor el presente Convenio.

Artículo 7.º– Salario base convenio

Se establece en los importes que recoge el Anexo I del presente Convenio. Dicho Anexo recoge, por categorías los importes correspondientes a aquellos que han sido equiparados y por valores individuales el de aquellas categorías que no han sido objeto de equiparación.

Artículo 8.º- Complemento salarial "ad personam" por antigüedad

Para todo el personal fijo de plantilla afectado por el presente Convenio, se establece el Complemento Salarial por antigüedad, devengable en trienios, en la cuantía del 5 por ciento de las bases que para este concepto recoge el Anexo II al mismo, donde quedará reflejado el importe del mismos a cada categoría profesional

La fecha del cómputo de antigüedad será la del ingreso del trabajador en la Empresa.

El importe de cada trienio comenzará a devengarse desde el día del ingreso en la Empresa.

El trabajador que cese definitivamente en la Empresa y posteriormente ingrese en la misma, solo tendrá derecho a que se le compute la antigüedad a partir de la fecha de este nuevo ingreso perdiendo por este concepto todos los derechos de antigüedad obtenidos.

En caso de excedencia, al producirse el reingreso se recuperara íntegramente la antigüedad de que se gozaba en la Empresa al iniciar aquella situación, sin perjuicio de descontar de su cómputo el tiempo que duró la misma.

A partir de 24 de enero del 2019 dicho concepto quedará congelado de forma definitiva pasando a denominarse complemento ad personam, y cuyo importe será el que tuviere cada trabajador en fecha 24 de enero del 2019.

Así pues, a partir del 24 de enero del 2019 todo trabajador que ingrese en la compañía dejará de devengar antigüedad de forma definitiva.

Artículo 9.º- Gratificaciones extraordinarias

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 31 del Estatuto de los Trabajadores, se establecen dos gratificaciones de carácter extraordinario, a percibir en los meses de Junio y Diciembre; así como otra gratificación pagadera en el mes de Marzo de cada año.

El importe de cada una de aquellas tres gratificaciones será equivalente a treinta días de Salario Convenio, Antigüedad y Complemento Personal Extraordinario, haciéndose efectivas antes del 30 de junio, 20 de diciembre y 20 de marzo de cada año respectivamente.

Artículo 10.º- Pluses

Si hubiese trabajos que produjesen penosidad, toxicidad o peligrosidad con arreglo a la legislación vigente, se intentará, ante todo y dentro de lo posible, eliminar aquellos factores, y de no ser ello posible con los medios disponibles, se satisfará el correspondiente plus, si procediese, con arreglo a la legislación vigente en cada momento.

Igualmente se satisfará con arreglo a la legislación vigente el plus de nocturnidad.

Artículo 11.º- Principio de no discriminación

De conformidad con la legislación vigente la empresa y los trabajadores velaran de forma conjunta por el cumplimiento del principio de no discriminación por razones de sexo, raza o condición.

Capítulo IV. Percepciones no salariales

Artículo 12.º- Ayuda económica

Además de las prestaciones de carácter general, como son el subsidio familiar y el plus familiar que con cargo a la Seguridad Social le corresponda, los trabajadores que han justificado o injustifiquen ser cabeza de familia percibirán la prestación que este artículo regula, en las siguientes condiciones:

- Por los hijos menores de 18 años, que no desarrollen actividad laboral alguna: 13.80 €.

- En los casos de hijos que acrediten una deficiencia de carácter psíquico-mental que conlleve un tratamiento en centros especiales la prestación será por tiempo ilimitado y por importe de 27.58 euros y siempre y cuando se de el debido conocimiento de dicha circunstancia a la Empresa.

Artículo 13.º– Dote por natalidad y nupcialidad

Todo el personal de la Empresa con un número de dos años de antigüedad percibirá con ocasión del nacimiento de un hijo y por una sola vez, la cantidad de 30 euros. Igualmente por matrimonio.

Artículo 14.º- Enfermedades y accidentes

Durante los mismos plazos y en las mismas condiciones que la Seguridad Social establece en los casos de Enfermedad (IT) y de Accidentes de Trabajo conceden las prestaciones económicas, la Empresa complementará a su cargo dicha indemnización hasta alcanzar el ciento por ciento del importe de su salario.

El sistema de control de la prestación de I.T. se ajustará a lo previsto en la legislación vigente y en concreto en la actualidad a lo dispuesto en el R.D.575/1997, de 18 de abril.

Artículo 15.º- Dietas

Todos los gastos aprobados que se originen, serán a justificar y a cargo de la empresa.

Artículo 16.º- Préstamos

Los trabajadores tendrán derecho a un anticipo a cuenta del trabajo realizado en la forma que prevé el artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores.

La empresa podrá conceder préstamos cuando medien fundamentos de tipo familiar por enfermedad.

La cuantía y concesión de estos préstamos será con el criterio de la Dirección, pero observando la necesidad del trabajador y las condiciones que el caso requiera.

Capítulo V. Jornada laboral

Artículo 17.º- Jornada laboral

Se establece en 1.784 horas anuales de presencia, jornada que se fija, una vez deducidos el periodo de vacaciones y los festivos semanales e intersemanales, quedando fijada su distribución diaria de lunes a viernes.

Si durante la duración del convenio vigente se modificara por ley general Estatal la jornada de 40 horas semanales, dicha ley tendría su aplicación inmediata.

Durante la vigencia de este Convenio, se mantendrá el tiempo de descanso para "bocadillo" que hasta ahora se tenia de 20 minutos, por jornada de trabajo continuada.

Entrada al trabajo.- La jornada de trabajo comenzará a la hora en punto que señale el cuadro horario, debiendo encontrarse todo el personal en su puesto de trabajo, en condiciones de dar comienzo al mismo.

Salida del trabajo.- A la hora de finalizar el trabajo, el responsable de cada sección autorizará el cese del mismo. Antes de dicha autorización el personal permanecerá en su puesto sin que pueda realizar preparativo alguno para la salida.

Desalojamiento del recinto de trabajo.- Pasado un cuarto de hora de la finalización del trabajo, todo el personal habrá tenido que abandonar el recinto de trabajo, salvo aquellos productores que deban permanecer en sus puestos realizando labores de urgencia ordenadas por la Dirección y con consentimiento de los interesados.

Se reconoce a la Empresa la facultad de amoldar la jornada laboral vigente, distribuyéndose en los horarios que pueden precisar la organización del trabajo de esta Empresa, en cuyo caso se establecerá el correspondiente calendario con los Representantes Legales de los trabajadores. Igualmente, si bien la jornada se distribuirá en tres turnos de forma habitual, aunque el tercer turno tendrá un carácter excepcional debido a actividad de campaña.

Artículo 18.º — Horas extraordinarias

Si por necesidades de la Empresa y por exigencias en periodo de producción se determinara hacer horas extraordinarias, se estará a lo dispuesto en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

El importe al que se abonaran las mismas, para cada categoría profesional, es el recogido en el Anexo n.º 1 a este Convenio.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 92/1983 de 19 de Enero y en la Orden de 1 de Marzo de 1983, las partes convienen la realización de horas extras estructurales, considerándose como tales las necesarias por pedidos imprevistos, periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural, derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente.

La determinación en cada caso de que horas extraordinarias de las realizadas responden a tal definición, se llevará a cabo por acuerdo entre la Dirección de la Empresa y los representantes del personal.

Igualmente convienen las partes la posibilidad de que se convenga el pago de horas mediante su compensación en tiempo de descanso, en la forma que prevé el número 1 del artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

De las horas extraordinarias realizadas se dará cuenta mensualmente a los Representantes de los trabajadores, en la forma que prevé el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 19.º- Días festivos

Se estará a lo dispuesto en el Calendario Laboral que al efecto se confeccionará entre la empresa y los representantes de los trabajadores.

Artículo 20.º - Vacaciones

El régimen de vacaciones anuales retribuidas del personal afectado por este Convenio, será de 30 días naturales para todos los trabajadores. El disfrute de

las mismas y de los turnos que al efecto se señalen se indicará en el calendario laboral que anualmente se fije.

Siempre que no afecte al normal desarrollo del trabajo de cada sección, el personal podrá intercambiar voluntariamente entre si los periodos que les corresponda.

Capítulo VI. Régimen laboral

Artículo 21.º- Permisos remunerados

El trabajador, avisando con la posible antelación, podrá faltar al trabajo con derecho a percibir el Salario Base más los complementos personales por las causas que a continuación se detallan:

1.- Quince días en los casos de matrimonio.

2.- Dos días por el nacimiento de un hijo, que podrán ser prorrogados por otros dos días más en caso de justificada enfermedad. Así como lo dispuesto en la legislación vigente.

3.- En caso de fallecimiento de los padres, abuelos, cónyuges, padres políticos, hijos, hijos políticos, hermanos, hermanos políticos y nietos tres días cuando los familiares que dan derecho al permiso residan en la misma provincia y cinco días cuando residan fuera de ella.

En caso de enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos, cuatro días, cuando los familiares que dan derecho al permiso residan en la misma provincia y seis días cuando residan fuera de dicha provincia.

En cualquier caso o tipo de siniestro material que pueda afectar a la familia del trabajador, dos días.

4.- Un día en caso de matrimonio de hijos o hermanos en la fecha de la celebración de la ceremonia.

5.- El tiempo necesario para el cumplimento de funciones en los cargos representativos de los trabajadores de la Empresa, siempre que medie la oportuna y previa convocatoria y subsiguiente justificación, sin exceder de 15 horas al mes, según lo regulado en el art. 68 del E.T.

6.- La asistencia a exámenes de formación reglada durante el tiempo que duren dichos exámenes.

Justificación.- En todos los casos de concesión de permisos retribuidos por las causas reguladas en este artículo, deberán los trabajadores presentar previamente ante el Jefe de Sección los justificantes y documentos legales que acrediten la existencia de las circunstancias alegadas para la obtención del permiso y si en algún caso no se pudiese cumplir esta diligencia con la anticipación debida, imprescindiblemente deberán presentar aquella documentación en el plazo máximo de 48 horas desde su incorporación al trabajo.

Permisos sin sueldo.- En casos extraordinarios en que se justifique debidamente la necesidad se otorgarán licencias por la Empresa, según las circunstancias, por el tiempo que se precise. Estas licencias deberán solicitarse siempre por escrito exponiendo los motivos y acompañando los justificantes que los acrediten y la Dirección resolverá, también por escrito en el que se especificarán las condiciones en que se concede.

En los casos no enumerados en este artículo, nos atendremos a lo regulado en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 22.º- Jubilación

En consonancia con el gran nivel de desempleo existente en el Reino de España y como medida de política de rejuvenecimiento de plantillas, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Décima del vigente Estatuto de los Trabajadores en redacción dada por Ley 14/2005, de 1 de julio, los trabajadores que hayan cumplido la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente en cada momento y cumplan todos los demás requisitos establecidos para acceder a la prestación contributiva de jubilación de la Seguridad Social, vendrán obligados a jubilarse en el momento en que la empresa realice la transformación de un contrato temporal en indefinido o la contratación indefinida de un nuevo trabajador con el fin de que no se produzca la amortización del puesto de trabajo del trabajador jubilado.

Artículo 23.- Excedencias

Se estará a la regulación especificada en la legislación vigente.

Artículo 24.º- Faltas y sanciones de trabajadores

Se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores así como lo previsto a la legislación vigente.

Artículo 25.º- Representantes de los trabajadores

Tendrá todas las competencias que determine el artículo 64 del Estatuto, de los Trabajadores.

Artículo 26.º- Garantías

Los miembros de los Representantes de los trabajadores tendrán las garantías estipuladas en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 27.º- Derechos sindicales

Este apartado se atiene a lo que las leyes vigentes determinen al respecto.

Artículo 28.º- Ropa de trabajo

Se entregará al personal la ropa de trabajo que reglamentariamente es de invierno y verano ateniendo a lo acordado con los Representantes de los trabajadores.

Artículo 29.º- Contratación laboral

Se estará a lo dispuesto en las leyes vigentes

Artículo 30.º- Comisión paritaria

Las partes acuerdan la constitución de la comisión paritaria del presente convenio que estará formada por cuatro miembros, dos designados por la empresa y dos en representación de los trabajadores. Tendrá las funciones asignadas expresamente por la normativa legal vigente siendo las más relevantes las referidas a:

-Las de mediación, arbitraje y conciliación de los conflictos individuales y colectivos que les sean sometidos.

-Interpretación y aplicación de lo pactado.

-Seguimiento de los acuerdos

Se fija el domicilio de la comisión paritaria en la Sede Social de la empresa sita en Ceutí, Polígono Industrial Los Torraos, calle Manzana nº 9, 30562.

Artículo 31.º- Procedimiento de resolución de discrepancias (art. 85.3.C) de E.T.)

La resolución de cualquier tipo de discrepancia que pudiera surgir para la no aplicación de las condiciones de trabajo a las que se refiere el art. 82.3 del vigente Estatuto de los Trabajadores se ajustará al procedimiento seguido en dicho artículo. Así como en lo dispuesto en el II Acuerdo sobre resolución extrajudicial de conflictos laborales en la Región de Murcia (ASECMUR-II).

Artículo 32.º- Derecho supletorio

En todo lo no regulado específicamente en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores [E.T.].

Disposición Adicional 1.ª

El personal que tuviera retribuciones superiores a las tablas del presente convenio se les respetará íntegramente la retribución bruta previa a la firma del presente convenio. Las diferencias salariales superiores a las tablas mínimas del presente convenio serán imputadas como complemento garantizado.

ANEXO I

TABLA SALARIAL 2012 [a fecha 01/02/2012]

TABLA SALARIAL 2012								
CLAVE	GRUPO	ÁREA	Niveles Cat.	SALARIO BASE BRUTO MENSUAL	SALARIO BASE BRUTO ANUAL	IMPORTE HORA ORDINARIA	IMPORTE HORA EXTRA	PLUS HORA NOCTURNIDAD
GP05	5	Dirección	Director-Gerente	1.556,49 €	23.347,35 €	12,79 €	17,08 €	8,18 €
GP05	5	Técnica	Director de Área	1.452,72 €	21.790,80 €	11,93 €	15,94 €	7,64 €
GP04A	4	Administración	Jefe de Departamento	1.411,21 €	21.168,15 €	11,59 €	15,48 €	7,42 €
GP04O	4	Operaciones	Jefe de Departamento	1.411,21 €	21.168,15 €	11,59 €	15,48 €	7,42 €
GP0401	4	Operaciones	Jefe de Equipo	1.369,57 €	20.543,55 €	11,25 €	15,03 €	7,20 €
GP03T	3	Técnica	Técnico de Laboratorio	1.359,34 €	20.390,10 €	11,17 €	14,91 €	7,15 €
GP03O	3	Operaciones	Oficial de Primera	1.255,56 €	18.833,40 €	10,31 €	13,77 €	6,60 €
GP03A	3	Administración	Oficial de Primera	1.255,56 €	18.833,40 €	10,31 €	13,77 €	6,60 €
GP02A	2	Administración	Auxiliar administrativo	1.141,42 €	17.121,30 €	9,38 €	12,52 €	6,00 €
GP02T	2	Técnica	Auxiliar de Laboratorio	1.141,42 €	17.121,30 €	9,38 €	12,52 €	6,00 €
GP02O	2	Operaciones	Oficial de Segunda	1.141,42 €	17.121,30 €	9,38 €	12,52 €	6,00 €
GP01O	1	Operaciones	Oficial de Tercera	1.089,42 €	16.341,30 €	8,95 €	11,95 €	5,73 €
GP0101	1	Operaciones	Peon	1.022,09 €	15.331,35 €	8,40 €	11,21 €	5,37 €

NPE: A-020612-8598

ANEXO II

Bases de antigüedad.

GRUPO	AREA	NIVEL CAT.	BASES ANTIGÜEDAD [PTAS]	BASES ANTIGÜEDAD - TRIENIO-
5	Dirección	Director-Gerente	5.844,00 €	35,12 €
5	Técnica	Director de Área	5.392,00 €	32,41 €
4	Operaciones	Jefe de Departamento	5.392,00 €	32,41 €
4	Administración	Jefe de Departamento	5.392,00 €	32,41 €
4	Operaciones	Jefe de Equipo	4.071,00 €	24,47 €
3	Administracion	Oficial de Primera	3.607,00 €	21,68 €
3	Técnica	Técnico de Laboratorio	3.607,00 €	21,68 €
3	Operaciones	Oficial de Primera	3.615,00 €	21,73 €
2	Operaciones	Oficial de Segunda	3.547,00 €	21,32 €
2	Administración	Auxiliar administrativo	2.902,00 €	17,44 €
2	Técnica	Auxiliar de laboratorio	2.902,00 €	17,44 €
1	Operaciones	Oficial de Tercerca	3.554,00 €	21,36 €
1	Operaciones	Peon	3.382,00 €	20,33 €

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

8599 Edicto por el que se notifican acuerdos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, nº 8 (Edificio Lago 2.ª planta), 30007 de Murcia, teléfono: 968/273160, en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 25 de mayo de 2012.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez.

Relación de Trámites de Audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D.Ihor Vasylkiv	Desconocido	Desconocido	993/2010	Citación para Trámite de Audiencia

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

8600 Edicto por el que se notifican las resoluciones dictadas por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 25 de mayo de 2012.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez.

Relación de Resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
Dª Lesya Bardyn	16191W11 MILE RD, APT.105 SOUTHFIELD, MI 48076-3684. SANTA CRUZ TENERIFE	USA	993/2010	Resolución de Asunción de Tutela
D.ª Ihor Vaslykiv	Desconocido	Desconocido	993/2010	Resolución de Asunción de Tutela

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

8601 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se somete a información pública el Proyecto de Explotación, Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Restauración de la concesión de explotación denominada "Pepe" n.º 21.387, sita en el término municipal de Lorca, promovido por don José Antonio Marín Alcázar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de la Ley de Protección Ambiental Integrada (LPAI), así como en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras, se somete a información pública conjunta el Proyecto de Explotación, Estudio de Impacto Ambiental y el Proyecto de Restauración de la Concesión de Explotación denominada "Pepe" N.º 21.387, sita en el término municipal de Lorca, con n.º de expediente 3M04EV219 y 32/10 de Ev.I.A., promovido por don José Antonio Marín Alcázar. El periodo de información citado es de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, periodo durante el cual podrá ser examinado el expediente por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

La solicitud de autorización del proyecto citado, está sometida a Autorización Ambiental Única según decisión adoptada por la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, dado que la actividad se encuentra incluida en el Anexo I de la LPAI.

El Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto Técnico y Plan de Restauración antes citados estarán expuestos al público en las dependencias del Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sito en C/ Nuevas Tecnologías S/N, 1.ª Planta, 30005 - Murcia, en horario de atención al público. Las alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y serán presentadas por cualquiera de los medios que recoge la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de mayo de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

8602 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa de trámite de audiencia a cada uno de las empresas abajo relacionadas y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se les comunica, que disponen de un plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en el Servicio de Normas Laborales y Sanciones-Sección de Sanciones y recursos, sito en Avda. de la Fama 3, Murcia, a fin de tener conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acta: 000234328/11	Nº de expediente: 201255110115
Nombre: Gambín Gálvez, José	NIF/CIF: 22372328K
Dirección: C/Saavedra Fajardo, 1, 30001- -Murcia	
Preceptos infringidos: Art. 19 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales.	
Importe: 2.046,00 €	

Acta: 000017166/12	Nº de expediente: 201255110163
Nombre: Cocosofá, S.L.U.	NIF/CIF: B73587305
Dirección: C/ Escuelas 57, bajo - puerta F, 30580-Alquerías-Murcia	
Preceptos infringidos: Arts. 14.3 y 16.2 a) de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales.	
Importe: 2.046,00	

Acta: 000010803/12	Nº de expediente: 201255110143
Nombre: Durante Mobiliario, S.L.	NIF/CIF: B73158347
Dirección: Av. José Montoya, Parc. D-10- Polig. Ind. Saprelorca, 30800- -Lorca	
Preceptos infringidos: Art. 14.3 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales y del art. 7 del Dto. 1627/97 de 24 de octubre (B.O.E. del 25).	
Importe: 3.000,00	

Acta: 000259182/11	Nº de expediente: 201255110071
Nombre: AGRORIZAO, S.L.	NIF/CIF: B73148793
Dirección: C/ Cartagena, 8 – Bajo, 30850- Totana	
Preceptos infringidos: 1.ª Infracción: Arts. 14, 15 y 16.2 a) de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales y arts. 3, 4 y 5 del R.D. 39/1997, de 17-1 (BOE 31-1) por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. 2.ª Infracción: Art. 19 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales.	
Importe: 5.046,00 €	

Acta: 000258980/11	Nº de expediente: 201255110070
Nombre: Trenor Lamo Espinosa, Enrique	NIF/CIF: 19511824G
Dirección: C/ Genralísimo, 58, 30540 -Blanca	
Preceptos infringidos: Art. 19 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales.	
Importe: 2.046,00 €	

Acta: 000222911/11	Nº de expediente: 201255190057
Nombre: Vegacitri Servicios Agrícolas, S.L.	NIF/CIF: B54290655
Dirección: C/ Ramón y Cajal, 38, 03160- -Almoradí (Alicante)	
Preceptos infringidos: Art. 43 del R.D.L. 1/1995, de 24-3 (BOE 29-3), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	
Importe: 12.000,00 €	

Murcia, 16 de mayo de 2012.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

8603 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa de propuesta de resolución a cada uno de las empresas abajo relacionadas y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se les comunica, que disponen de un plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en el Servicio de Normas Laborales y Sanciones-Sección de Sanciones y recursos, sito en Avda. de la Fama 3, Murcia, a fin de tener conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acta: 000224426/11	Nº de expediente: 201255110060
Nombre: Dahbani, Cherkaoui	NIF/CIF: X2193408J
Dirección:. C/ Muñoz de la Peña, 7, 30005- -Murcia	
Preceptos infringidos: Art. 30 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales y art. 10 del R.D. 39/1997, de 17-1 (BOE 31-1) por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.	
Importe: 2.046,00 €. (DOS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS).	

Acta: 000005648/12	Nº de expediente: 201255130165
Nombre: Agrolito España, S.L.	NIF/CIF: B73002537
Dirección: Ctra. Chacón, 45- Los Leandros, 30708-El Jimenado-Torre Pacheco	
Preceptos infringidos: Arts. 4.2 d) y 19 del R.D.L. 1/1995, de 24-3 (BOE 29-3), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Arts. 14 y 15 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales y art. 3 y Anexo I apartado A) número 3 primero y tercero y número siete primero y segundo del R.D. 486/1997, de 14-4 (BOE 23-4), por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.	
Importe: 2.046,00 €. (DOS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS).	

Acta: 000002921/12	Nº de expediente: 201255110104
Nombre: SERMECON, S.L.	NIF/CIF: B03455615
Dirección: C/ Azorín, 50, 03007 -Alicante	
Preceptos infringidos: Art. 31.3 apartado b) de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales, en su última redacción dada por Ley 25/2009 de 22 de Diciembre. Art. 19.2 del R.D. 39/1997, de 17-1 (BOE 31-1) por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención en su última redacción dada por el R.D. 337/2010 de 19 de Marzo.	
Importe: 2.046,00 €. (DOS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS).	

Murcia, 16 de mayo de 2012.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

8604 Edicto por el que se notifica a don José Valls Verdejo el acuerdo, de fecha 27 de marzo de 2012, de admisión a trámite de la reclamación de responsabilidad patrimonial, presentada por éste, contra la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Habiéndose intentado, sin éxito, la notificación expresa domiciliaria, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica a D. José Valls Verdejo, cuyo último domicilio a efectos de notificaciones se encuentra en Avda. Alhama 70, 30176 de Pliego, el Acuerdo, de fecha 27 de marzo de 2012, de Admisión a Trámite del expediente de responsabilidad patrimonial, instado por él, contra esta Consejería.

Murcia, 23 de mayo de 2012.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia

8605 Anuncio de concurso para licitación de contrato de servicio. Campaña de promoción y formación en la cultura preventiva dirigida a la población escolar de 5.º de Primaria de la Región de Murcia "Crece en Seguridad 2012-2013". Expte. CZ 01/12.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto de Seguridad y Salud Laboral (ISSL).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Personal.

c) Obtención de documentación e información:

1)Dependencia: Sección de Asuntos Generales del ISSL.

2) Domicilio: C/ Lorca, n.º 70, despacho 221

3) Localidad y código postal: 30120, El Palmar Murcia.

4) Teléfono: 968-365500.

5) Telefax: 968-365501.

6) Correo electrónico: ricardo.olmeda@carm.es

7) Perfil del contratante: http://www.carm.es/issl

8) Fecha limite de obtención de documentos e información: El día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: CZ 01/12.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de servicios.

b) Descripción: "Campaña de promoción y formación en la cultura preventiva dirigida a la población escolar de 5.º de Primaria de la Región de Murcia "Crece en Seguridad 2012-2013".

c) División por lotes y número: ---.

d) Lugar de ejecución: Todos los Colegios de Primaria de la CARM.

e) Plazo de ejecución: Desde la formalización del Contrato hasta el 30 de abril de 2013.

f) Admisión de Prorroga: No

i) CPV: 80550000-4

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta Electrónica: No.

d) Criterios de Adjudicación: Los recogidos en el apartado e) del cuadro resumen de los PCAP y en los PPT.

4.- Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 72.033,90 €

- IVA 18%: 12.966,10 €

- Importe total: 85.000,00 €

5.- Garantías:

- Provisional: 1.440,68 €

- Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

6.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en los PCAP y PPT.

7.- Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha limite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M. De coincidir el último día con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: La descrita en punto III de los PCAP.

c) Lugar de presentación.

1. Dependencia: Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano. ISSL

2. Domicilio: C/ Lorca, n.º 70,

3. Localidad: 30120, El Palmar, Murcia.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

e) Plazo durante el cual esta obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8.- Apertura de las ofertas:

a) Dirección: C/ Lorca, n.º 70.

c) Localidad: 30120 El Palmar, Murcia.

d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores fecha y hora de los actos públicos donde se proceda a la apertura de ofertas.

9.- Gastos de publicidad: El pago de los mismos, en su caso, corresponderá al adjudicatario.

Murcia a 23 de mayo de 2012.—El Director, Tomás Pérez Fuentes.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

8606 Notificación de resolución de subvención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resolución de Subvención:

N.º EXPEDIENTE	NIF/CIF	INTERESADO	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
2011-05-54-0095	B73661209	NEPENO 2010, S.L.	Resolución Denegatoria	Contratación indefinida trabajadores Discapacitados R.D. 1451/83
2011-05-54-0147	X6469209E	MARIA JULIA POMA CHALAN DE MACAS	Resolución Denegatoria	Contratación indefinida trabajadores Discapacitados R.D. 1451/83
2011-05-54-0169	E73711137	VIVIANA B GARCÍA AREVALO Y SILVIA ROSANA NAUFEL, C.B.	Resolución Denegatoria	Contratación indefinida trabajadores Discapacitados R.D. 1451/83
2011-05-54-0183	G30332910	ASPAYM MURCIA ASOC PARAPLEJICOS	Resolución Concesión	Contratación indefinida trabajadores Discapacitados R.D. 1451/83
2011-05-54-0297	B30860621	FRUTAS LA HITA, S.L.	Resolución Concesión	Contratación indefinida trabajadores Discapacitados R.D. 1451/83

Contra dichas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Dichos expedientes se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en la Sección de Atención a Colectivos Desfavorecidos, del Servicio Regional de Empleo y Formación (S.E.F.) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicada en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 10 de mayo de 2012.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

8607 Ejecución de títulos judiciales 71/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 71/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Andrés Moreno García contra las empresas Grúas Mar Menor S.L., y Pabinsa 2010 S.L., sobre despido, se han dictado en fecha 25/05/12, las siguientes resoluciones:

Auto:

"Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución título judicial de Sentencia n.º 95/12 de fecha 23/02/12 a favor de la parte ejecutante, D. Andrés Moreno Garcia y Otros, frente a las mercantiles Grúas Mar Menor, S.L., y PABINSA 2010 S.L., parte ejecutada, por importe de 30.068,69 euros en concepto de principal, más otros 3.006,86 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada,

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación,

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial"

Diligencia de ordenación:

"En Cartagena, a veinticinco de Mayo de dos mil doce.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 30.068,69 euros de principal y 3.006,86 euros en concepto de intereses y costas. Consta insolvencia previa de las ejecutadas Grúas Mar Menor S.L., y Pabinsa 2010 S.L., en el procedimiento ETJ n.º 110/11 seguido en este Juzgado de Lo Social nº Tres de Cartagena, en Decreto de fecha 26/04/12, y no habiendo encontrado bienes suficientes y de conformidad al art. 276.3 de la LJS, acuerdo:

Dar audiencia a D. Andrés Moreno García y Otros y al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo de cinco días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes,

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene

la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a las mercantiles Grúas Mar Menor, S.L., y Pabinsa 2010, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BORM y su colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 25 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

8608 Ejecución de títulos judiciales 64/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 64/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Dolores Espín Gomariz contra la empresa Elan Proyectos, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado Decreto de fecha 28/05/12, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Elan Proyectos, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.951,58 euros de principal más 195,15 euros calculados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Elan Proyectos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 28 de mayo de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

8609 Despido/ceses en general 222/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Fredy Rodrigo Guerrero Cando contra Perfect Services Europa S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 222/2012 se ha acordado citar a Perfect Services Europa S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 3, situado en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda-30201 el día 5/6/2012 a las 10,45 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Perfect Services Europa S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 28 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

8610 Despido/ceses en general 231/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Luis Aurelio Canchigna Quispe contra Perfect Services Europa, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 231/2012 se ha acordado citar a Perfect Services Europa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Tres, situado en c/ Carlos III, 17 - bajo esquina Wsell de Guimbarda-30201 el día 5/06/12 a las 10,30 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Perfect Services Europa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 28 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

8611 Procedimiento ordinario 107/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel García Martínez contra Repsol Petróleo, S.A., Caspesa, S.A., Construcciones Montajes y Mantenimiento Industrial, S.A., Musini, S.A. de Seguros y Reaseguros, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 107/2012 se ha acordado citar a Caspesa, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Tres, situado en C/ Carlos III, 17 - bajo esquina Wsell de Guimbarda- 30201 el día 5 de septiembre de 2012 a las 11'00 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Caspesa, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 28 de mayo de 2012.—El/la Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

8612 Demanda 543/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0003950

99998

N.º autos: Demanda 543/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jesús Galván López.

Demandado/s: Fogasa, Sinergias Marketing y Comunicación S.L.L.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 543/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Jesús Galván López contra la empresa Fogasa, Sinergias Marketing y Comunicación S.L.L. sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia núm. 1.37/2012.

En Murcia, a 16 de abril de 2012.

Vistos por la que suscribe, María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social n.º Tres de Murcia, los presentes autos de Juicio Ordinario, en ejercicio de una acción de reclamación de cantidad, seguidos con el n.º 543/10 en este Juzgado, en virtud de demanda formulada por D. Jesús Galván López representado por la letrada Sra. Rodríguez Maldonado frente a la empresa Sinergias Marketing y Comunicación S.L.L., y frente al Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), que no comparecieron, y en base a los siguientes:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Jesús Galván López frente a la empresa Sinergias Marketing y Comunicación S.L.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 3.051 € líquidos más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa, en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10

de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0788-10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en forma a Sinergias Marketing y Comunicación S.L.L., que tuvo su último domicilio en esta ciudad y actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para que sirva de notificación en forma a la misma.

En Murcia, a 23 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

8613 Procedimiento ordinario 604/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0004391

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 604/2010

Demandante: Pilar Martínez Sánchez

Abogado: Juan Luis Sandoval Ruiz

Demandados: Fogasa, Construcciones Ortepa, S.L.U.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 604/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Pilar Martínez Sánchez contra la empresa Fogasa y Construcciones Ortepa, S.L.U. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 80/2012

En Murcia, a veintidós de febrero de dos mil doce.

Vistos por la que suscribe, María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social N.º Tres de Murcia, los presentes autos de juicio ordinario, en ejercicio de una acción de reclamación de cantidad, seguidos con el n.º 604/10 en este Juzgado, en virtud de demanda formulada por doña Pilar Martínez Sánchez representada por el letrado Sr. Sandoval Ruiz frente a la empresa Construcciones Ortepa, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecieron y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Con fecha 10-5-10 se presentó en el Decanato (Oficina de presentación de escritos), la demanda suscrita por la parte actora contra los demandados que obran en el encabezamiento de esta sentencia, que fue turnada a este Juzgado con fecha 11-5-10 y con fecha de entrada 12-5-10, y en la que tras exponer los hechos que sirvieron de base a su pretensión y los fundamentos jurídicos que estimó de aplicación, terminó solicitando se dictase sentencia por la que, estimando la demanda y condenando a la demandada a abonarle la cantidad de 7.157,48 €, más el interés legal por mora en el pago de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDO.- Registrada la demanda, fue admitida a trámite por Decreto de la Sra. Secretaria de este Juzgado de 19-5-10, y señalado día y hora para la celebración de los correspondientes actos de conciliación y juicio.

Llegado el día señalado, se acordó la suspensión del mismo, a petición de parte actora, alegando error en los conceptos expresados en demanda, para que por la parte actora procediera a la aclaración de la demanda, dando a la parte actora un plazo improrrogable de cuatro días para que procediera a la aclaración de la demanda y por escritos presentados en fecha 8-7-10 y 4-8-10 se aclararon las cantidades y los conceptos reclamados.

Por providencia de fecha 20-10-10 se tuvo por realizada la aclaración de demanda y se acordó señalar día y hora para la celebración del acto de juicio, y en su caso conciliación.

Llegado el nuevo día y hora señalados, compareció la parte actora en la forma que consta en el encabezamiento de esta sentencia, no compareciendo la empresa demandada ni Fogasa pese a estar citados en tiempo y forma.

Intentada por la Sra. Secretaria la conciliación sin avenencia, y abierto el acto de juicio, se procedió a su grabación por soporte audio-visual, y la parte actora se ratificó en la demanda y en el escrito de aclaración a la demanda presentado el 4-8-10, en el que quedaron concretadas las cantidades reclamadas, y solicitó el recibimiento del pleito a prueba.

TERCERO.- Recibido el juicio a prueba por la que suscribe, se propusieron las siguientes pruebas por la parte actora: Documental consistente en 7 documentos e Interrogatorio de la demandada.

Admitidas las pruebas propuestas, se practicaron en el acto del juicio, con el resultado obrante en las actuaciones y derivándose de las mismas la relación de hechos probados, que se desarrollará más adelante, quedando los autos vistos para sentencia, tras la formulación por la parte actora de sus conclusiones que elevó a definitivas.

CUARTO.- En la tramitación del presente procedimiento, se han observado las prescripciones legales excepto en lo relativo al plazo de señalamiento por el volumen de asuntos de este Jugado, y las causas anteriormente indicadas.

Hechos probados

PRIMERO.- La actora, doña Pilar Martínez Sánchez, ha venido prestando servicios para la empresa Construcciones Ortepa, S.L., con CIF B-73248569, dedicada a la actividad de Construcción, desde el 6-4-09, con categoría profesional de Auxiliar Administrativo y salario mensual variable, según meses de 30 0 31 días, por importe de 1.416,45 € (meses de 30 días) y 1.424, 71 € (meses de 31 días), que incluía salario base, prorrata de pagas extras y además beneficios asistenciales.

SEGUNDO.- En fecha 5-10-09 causó baja en la empresa la actora, por fin de contrato, adeudando la empresa a la trabajadora en esa fecha las siguientes cantidades y por los siguientes conceptos:

- Nómina Mayo 2009		1.376,53 € (951,03 € líquidos)
- Nómina Junio 2009		1.416,45 € (984,85 € líquidos)
- Nómina Julio 2009		1.424,71 € (984,32 € líquidos)
- Nómina Agosto 2009		1.424,71 € (984,32 € líquidos)
- Nómina Septiembre 2009		1.416,45 € (984,85 € líquidos)
- Finiquito fin contrato:		1.385,05 € (1.305,55 € líquidos)
- P.P. Paga extra de Navidad	795,01 €	
- Indemnización fin contrato	590,04 €	
TOTAL		8.443,90 € (6.194,92 € líquidos)

TERCERO.- Con fecha 19-4-10 se celebró el preceptivo acto de conciliación ante el S.M.A.C. instado en virtud de papeleta presentada el día 8-4-10 con el resultado de intentado sin efecto.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Se ha llegado a la convicción de los hechos que se declaran probados a través de la prueba documental de parte actora, de lo que se acredita relación laboral, antigüedad, categoría y el salario percibido, tiempo de servicios prestados, extinción de la relación por finalización del contrato, y cantidades devengadas y no percibidas por la parte actora, y los restantes hechos declarados probados, en concreto la falta de pago de las cantidades reclamadas se extraen de la conformidad de la parte demandada con los hechos, y en virtud de la facultad concedida al juzgador por el art. 91.2 de la L.P.L., para el caso de injustificada incomparecencia de la persona física o legal representante de persona jurídica cuyo interrogatorio o prueba de confesión hubiese sido solicitada y admitida, cuando haya sido citada al efecto con los apercibimientos legales.

SEGUNDO.- En base a lo expuesto en la relación fáctica que se da como probada, una vez acreditadas las circunstancias que se han hecho constar, y en relación con el art. 217 de la L.E.C., no habiendo acreditado la empresa demandada el pago de las cantidades adeudadas, que se recogen en los hechos probados, procede dictar sentencia condenando a la empresa demandada al pago de la cantidad reclamada, según escrito de aclaración de demanda, conforme a lo dispuesto en el art. 29 del Estatuto de los Trabajadores, y disposiciones legales concordantes, siendo de aplicación lo dispuesto en cuanto a los intereses que devengará la cantidad reclamada, el interés legal a que se refiere el 29.3 del ET en cuanto a los salarios, y del art. 576 de la LEC en cuanto a la indemnización fin de contrato.

Por todo lo expuesto procede la estimación de la demanda.

TERCERO.- Respecto a la reclamación formulada contra el Fogasa, la responsabilidad que puede alcanzar a dicho Organismo queda sujeta a la concurrencia de los supuestos en que procede declaración de su responsabilidad, a tenor de lo dispuesto en los Arts. 33 de la L.E.T., R.D. 505/85 de 6 de marzo, sobre Organización y Funcionamiento de dicho Organismo, y arts. 23, 274 Y 275 de la L.P.L.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Pilar Martínez Sánchez frente a la empresa Construcciones Ortepa, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar a la actora la cantidad de 8.443,90 € brutos (6.194,92 € líquidos), más los intereses legales a que se refiere el 29.3 del ET en cuanto a los salarios y del art. 576 de la LEC en cuanto a la indemnización fin de contrato.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (art. 229 y D. T.ª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0788-10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones Ortepa, S.L., que tuvo su último domicilio en esta ciudad y actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para que sirva de notificación en forma a la misma.

En Murcia, 11 de abril de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

8614 Despido/ceses en general 945/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0009070

380000

N.º autos: Despido/ceses en general 945/2011

Demandantes: Abdesselah Souri, El Harbib Messaodi, Elias Chukwueme Onuoha, Isaac Newten

Demandados: Ertice, S.L., Fogasa

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el despido/ceses en general 945/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Abdesselah Souri, El Harbib Messaodi, Elias Chukwueme Onuoha, Isaac Newten contra la empresa Ertice, S.L., Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrada-Juez Sra. D.ª Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios

En murcia, a diecinueve de abril de dos mil doce.

Antecedentes de hecho

Primero.- Abdesselah Souri, El Harbib Messaodi, Elias Chukwueme Onuoha, Isaac Newten ha interpuesto demanda frente a Ertice, S.L. y Fogasa, que fue admitida a trámite, señalándose para la celebración de los actos de conciliación y juicio, por Decreto de fecha 10-02-2012.

Segundo.- Al acto de conciliación/juicio las partes demandantes comparecieron D. Abdesselah Souri y D. El Harbib Messaodi asistidos por el letrado Sr. Pérez Hernández y D. Elias Chukwueme Onuoha y D. Isaac Newten representados por el mismo letrado Sr. Pérez Hernández.

Abierto el acto de juicio con carácter previo se manifestó por el letrado que desistía de las demandas de D. Abdesselah Souri, D. El Harbib Messaodi y de D. Elias Chukwueme Onuoha.

Fundamentos de derecho

Único.- Declarada por los demandantes D. Abdesselah Souri, D. El Harbib Messaodi y D. Elias Chukwueme Onuoha sus voluntades de abandonar el proceso, procede tener a los citados demandantes por desistidos de su demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Tener por desistidos a D. Abdesselah Souri, D. El Harbib Messaodi y D. Elias Chukwueme Onuoha de su demanda frente a Ertice, S.L. y Fogasa, manteniéndose la demanda respecto al demandante D. Isaac Newten.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme esta resolución.

Incorpórese el original al Libro de autos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (art. 186 Y 187 L.P.L.)

Así lo acuerda y firma S.S.ª

El Magistrado Juez

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en forma a Ertice, S.L., que tuvo su último domicilio en esta ciudad y actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para que sirva de notificación en forma a la misma.

En Murcia, 23 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

8615 Modificación sustancial de condiciones laborales 1.034/2011.

N.IG.: 30030 44 4 2011 0009805

380000

N.º autos: Modificación sustancial condiciones laborales 1.034/2011.

Demandante: María Noelia Torices Martín.

Abogada: María José Luzón Alfonso.

Demandado: Micaela Menárguez Carreño.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 3 de Murcia.

Hago Saber: Que en el modificación sustancial condiciones laborales 1.034/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª María Noelia Torices Martín contra Micaela Menárguez Carreño, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia núm. 149/2012.

En Murcia a 24 de abril de 2012.

Vistos por la que suscribe, María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social n.º Tres de Murcia, los presentes autos de Juicio Especial sobre Modificación Sustancial de las condiciones de trabajo, seguidos con el n.º 1.034/11 en este Juzgado, en virtud de demanda formulada por D.ª María Noelia Torices Martín, que compareció asistida del letrado Sr. Luzón Alfonso, frente a D.ª Micaela Menárguez Carreño, que compareció asistida por la letrada Sra. Ruiz Rodríguez, y en base a los siguientes:

Fallo

Que estimando la excepción de inadecuación de procedimiento alegada por la demandada y desestimando la demanda formulada por D.ª María Noelia Torices Martín frente a D.ª Micaela Menárguez Carreño, declaro haber no lugar a ejercer las pretensiones de la misma por los cauces de este proceso especial, sino por el proceso ordinario que es el adecuado para resolver las cuestiones planteadas, quedando imprejuzgadas las mismas, por no concurrir una modificación sustancial en las condiciones de trabajo, que podrán ser planteadas en el proceso ordinario correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer no cabe interponer recurso, en virtud de lo establecido en los arts. 138.6 y 191.2.e) de la LRJS, siendo esta sentencia desde la presente fecha firme.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, acordando la remisión de autos al Servicio Común correspondiente para continuación de trámites que procedan desde la notificación de sentencia

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en forma a Micaela Menárguez Carreño, que tuvo su último domicilio en esta ciudad y actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para que sirva de notificación en forma a la misma.

En Murcia, a 23 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

8616 Procedimiento ordinario 740/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0005399

380000

N.º autos: Procedimiento ordinario 740/2010.

Demandante: Juana Muñoz Lajarín.

Abogada: Ana Dolores Sánchez Toledo.

Demandado/s: Fogasa, Iniciativas Turísticas Cala Real S.A.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 740/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Juana Muñoz Lajarín contra Fogasa, Iniciativas Turísticas Cala Real S.A., se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia núm. 151/2012.

En Murcia, a 25 de abril de 2012.

Vistos por la que suscribe, María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social n.º Tres de Murcia, los presentes autos de juicio ordinario, en ejercicio de una acción de reclamación de Cantidad, seguidos con el n.º 740/10 en este Juzgado, en virtud de demanda formulada por D.ª Juana Muñoz Lajarín representada por la letrada Sra. Peñalver Gómez frente a la empresa Iniciativas Turísticas Cala Real, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecieron, y en base a los siguientes:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D.ª Juana Muñoz Lajarín frente a la empresa Iniciativas Turísticas Cala Real, S.A., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.512,95 € líquidos (1.702,27 € brutos) más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa, en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso, conforme a lo previsto en los Art. 191.2,g) y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo acordando la remisión de autos al Servicio Común correspondiente para continuación de trámites que procedan desde la notificación de sentencia.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en forma a Iniciativas Turísticas Cala Real, S.A., que tuvo su último domicilio en esta ciudad y actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para que sirva de notificación en forma a la misma.

En Murcia, a 23 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

8617 Procedimiento ordinario 693/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0005029

380000

N.º autos: Procedimiento ordinario 693/2010

Demandante: José María Sánchez García-Ballonas

Abogado: Antonio Pérez Hernández

Demandado/S: Fogasa, Dremur 2009, S.L. N.E., César Valera Pedreño

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 693/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José María Sánchez Garcia-Ballonas contra Fogasa, Dremur 2009, S.L. N.E., César Valera Pedreño, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 99/2012

En Murcia, a siete de marzo de dos mil doce.

Vistos por la que suscribe, María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, los presentes autos de Juicio Ordinario, en ejercicio de una acción de reclamación de cantidad, seguidos con el n.º 693/10 en este Juzgado, en virtud de demanda formulada por don José María Sánchez García de los Bayonas asistido por el letrado Sr. Pérez Hernández frente a las empresas Cesar Valera Pedreño y Dremur 2009, S.L. N.E., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), que no comparecieron, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho /…/

Hechos probados /…/

Fundamentos de derecho /…/

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don José María Sánchez García De Los Bayonas frente a las empresas Cesar Valera Pedreño y Dremur 2009, S.L. N.E., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Cesar Valera Pedreño a abonar al actor la cantidad de 406,23 € brutos más los intereses legales a que se refiere el art. 576 de la LEC, y a la empresa demandada Dremur 2009, S.L. N.E.. a abonar al actor la cantidad de 33,74 € brutos más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia,

que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0788-10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en forma a Cesar Valera Pedreño y Dremur 2009, S.L. N.E.,, que tuvo su último domicilio en esta ciudad y actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para que sirva de notificación en forma a la misma.

En Murcia, 23 de mayo de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

8618 Demanda 182/2012.

Doña M.ª Antonia Bleda Abellan, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda de oficio 807/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dirección Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social contra la empresa Azul Mobiliario, S.L., y el trabajador afectado D. Elgar Chillo Uría, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 182/12

En Murcia, a dieciocho de mayo de dos mil doce.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos de derecho.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Dirección Territorial de la Inspeccion de Trabajo y Seguridad Social de la Región de Murcia, frente a la empresa Azul Mobiliario, S.L., debo declarar y declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo declarar y declaro la naturaleza laboral del vínculo existente entre el trabajador D. Elgar Chillo Uría y Azul Mobiliario, S.L., en la fecha de la visita girada por los Subinspectores de Trabajo, esto es de 15-2-10, con categoría de peón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (art. 229 y D. T.ª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de avda. Libertad s/n, edificio "Clara", en Murcia, C.P. 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0788-10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Azul Mobiliario, S.L. y al trabajador afectado D. Elgar Chillo Uría que tuvieron su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 18 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

8619 Procedimiento ordinario 724/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0005235

N81291

N.º Autos: Procedimiento ordinario 724/2010

Demandante: José Pascual López López

Abogado: Jesús Molina Pérez

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Puche Fontaneros y Calefactores S.L.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 724/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Pascual López López contra la empresa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 107/2012

En la ciudad de Murcia a 12 de marzo de 2012.

Antecedentes de Hecho…….

Fundamentos de Derecho…….

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. José Pascual López López frente a la empresa Puche Fontaneros y Calefactores S.L. y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 6.223 € más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. T.ª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0724.10, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0724.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Puche Fontaneros y Calefactores S.L, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 22 de mayo de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

8620 Demanda 180/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001281

01000

Nº autos: Demanda 180/2010.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Francisco Javier Melendreras Montesinos

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Placas del Segura, S.L., Leandro Gomariz Nicolás, Gabriel Adán López

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 180/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Melendreras Montesinos contra la empresa, Placas del Segura S.L., Leandro Gomariz Nicolás, Gabriel Adán López, y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 80/12

En la ciudad de Murcia a 23 de febrero de 2012.

Antecedentes de hecho…….

Fundamentos de derecho…….

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Francisco Javier Melendreras Montesinos frente a Placas del Segura, S.L. y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 4.174,95 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0180.10, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0180.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Auto de aclaración de sentencia núm. 80/2012

En Murcia, a trece de marzo de dos mil doce.

Hechos……

Razonamientos jurídicos……

Parte dispositiva

Aclaro la sentencia n.º 80/12 en el sentido que en el Fallo donde dice "Estimo la demanda interpuesta por don Francisco Javier Melendreras Montesinos frente a Placas del Segura, S.L. y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 4.174,95 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos". Debe decir "Estimo la demanda interpuesta por don Francisco Javier Melendreras Montesinos frente a Placas del Segura SL y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 2.543,90 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos".

Manteniéndose el resto de los pronunciamientos que en el mismo se contienen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a las que se hará saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, por cuanto el presente auto forma parte de la sentencia.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Placas del Segura S.L., Leandro Gomariz Nicolás, Gabriel Adán López, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 23 de mayo de 2012.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

8621 Ejecución de títulos judiciales 107/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0003529

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 107/2012

Demandante: Manuel Sánchez Ramirez

Abogado: Pedro Pablo Romo Rodríguez

Demandado: Jumilla Club de Futbol

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 107/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Manuel Sánchez Ramírez contra la empresa Jumilla Club de Futbol sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Murcia, 17 de mayo de 2012.

Hechos.

Razonamientos jurídicos.

Parte dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D. Manuel Sánchez Ramírez con la empresa Jumilla, C.F, condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Manuel Sánchez Ramírez

Indemnización: 2.645 euros

Salarios: 18.560 euros

Notifíquese esta resolución a las partes.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiendo al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional decimoquínta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. Libertad s/n, edif. Clara en Murcia C.P. 30009, cuenta número: 3095-0000-30-XXXX-XX, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso, junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilma. Sra. Magistrado-Juez Doña María Dolores Nogueroles Peña. Doy fe.

La Magistrado-Juez La Secretaria Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jumilla, C.F, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 17 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

8622 Ejecución de títulos judiciales 85/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0001620

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 85/2011

Demandante: José Javier Montes Romero

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Grupo Prodesa 2005, S.A.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 85/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Javier Montes Romero contra la empresa Grupo Prodesa 2005, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez Sr. D. Mariano Gascon Valero

En Murcia, a veinticinco de julio de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, José Javier Montes Romero, frente a Fondo de Garantía Salarial, Grupo Prodesa 2005, S.A., parte ejecutada, por importe de 8.574,30 euros en concepto de principal, más otros 1.371,89 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E..C., y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.,ª doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial

Decreto

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a ocho de noviembre de 2011

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Grupo Prodesa 2005 S.A., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo de los créditos que la ejecutada Grupo Prodesa 2005, S.A., tenga frente a las mercantiles que a continuación se dirán, por entrega de mercancías, servicios prestados o cualquier otro concepto hasta cubrir las cantidades reclamadas, librándose los despachos necesarios para su efectividad:

Montajes Eléctricos Luna, S.L., con C.I.F. n.º B30676118, y con domicilio en c/ José Antonio, n.º 43, 30360, La Unión, Murcia.

Calabuig Tschernko Arquitectos Asoc., S.L., con C.I.F. n.º B91414607, y con domicilio en C/ Vulcano, n.º 1, 41002, Sevilla.

- Líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada Grupo Prodesa 2005, S.A.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la Upad Social Dos n.º 3093-0000-64-0085-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3093-0000-31-0085-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Decreto

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a dos de febrero de dos mil doce

Parte dispositiva

Acuerdo:

- El embargo de bienes propiedad de ejecutado Grupo Prodesa 2005, S.A.

Finca	**Tomo**	**Libro**	**Folio**	**R. Propiedad**
87.799	2.087	1.628	143	R. Propiedad 1 de Orihuela
83.903		1.132	199	R. Propiedad 1 de Cartagena
83.905		1.132	201	R. Propiedad 1 de Cartagena
83.907		1.132	203	R. Propiedad 1 de Cartagena
83.909		1.132	205	R. Propiedad 1 de Cartagena

Hasta cubrir el importe de la suma reclamada por principal, intereses y costas que ascienden a 9.946'19 euros.

- Librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, en el Registro de la Propiedad 1 de Orihuela y en el Registro de la Propiedad 1 de Cartagena, remitiéndose dicho mandamiento por fax, en el día de hoy, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

- Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la L.E.C., expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.º- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados

2.º- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial

Decreto

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a tres de febrero de dos mil doce

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Declarar embargado el sobrante que pudiera existir en la realización forzosa de los bienes embargados en el procedimiento seguido con el n.º 1.386/2008 ante Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia y en el procedimiento seguido con el n.º 1.582/2008 ante Juzgado de Primera Instancia número Diez de Murcia en cuanto fuere suficiente a cubrir las sumas reclamadas en esta ejecución 8.574’30 € de principal más otros 1.371’89 € presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

- Librar exhorto al órgano judicial expresado a fin de que, en su caso, ingrese el sobrante en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial 3093-0000-64-0085-11.

- Notifíquese a la mercantil ejecutada a través de su Administrador único D. María Delfis Gómez a la dirección que figura en los ficheros informáticos consultados.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Prodesa 2005, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 25 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

8623 Ejecución de títulos judiciales 476/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2009 0008277

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 476/2011.

Demandante: Diego Benítez Benítez.

Abogada: María Jesús Valcárcel de la Iglesia.

Demandado/s: Laboratorio General de Análisis S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 476/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Diego Benítez Benítez contra la empresa Laboratorio General de Análisis S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto 29/2/2012:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Diego Benítez Benítez, frente a Laboratorio General de Análisis S.L., parte ejecutada, por importe de 3.383,12 euros en concepto de principal, más otros 338,31 euros que se fijan provisionalmente en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este

Juzgado de lo Social n.º 3 abierta en Banesto, cuenta n.º 3094 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª

El/La Magistrado/a Juez.

Decreto 15/3/2012.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3094-0000-64-0476-11 en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Laboratorio General de Análisis S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Murcia, a 25 de mayo de 2012.— La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

8624 Ejecución de títulos judiciales 482/2011.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Juzgado de lo Social n.º 6 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 482/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. David Garrido Fernández contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, María del Carmen Hellín López sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, David Garrido Fernández, frente a Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, María del Carmen Hellín López, parte ejecutada, por importe de 2.410,51 euros en concepto de principal, más otros 386 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultánemanete a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS, y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS.

y a los representantes de los trabajadores de la empresa deuda de conformidad a lo ordenado por el art. 250 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo social n.º 6 abierta en Banesto, cuenta n.º 3128 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición".

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3128.0000.64.0482.11 en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 24 de abril de 2012.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

8625 Ejecución de títulos judiciales 303/2011.

NIG: 30030 44 4 2010 0010322

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 303/2011

Demandante: Mariano Nicolás Pastor

Demandados: Fogasa, Oscar Jartin Sueiro

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecuciones Sección Social y Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 303/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Mariano Nicolás Pastor contra la Oscar Jartin Sueiro, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretario/a Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a veinticuatro de mayo de dos mil doce

Parte dispositiva

Acuerdo:

- El embargo de:

-Finca n.º 34459, IFUFIR 15017000872935 del Registro de la Propiedad de A Coruña n.º 3

-Notificar a doña María José Vilariño Pampin con D.N.I. 32.819.899-A, cónyuge de la parte ejecutada, la demanda ejecutiva, el Auto de fecha catorce de septiembre de dos mil once, y la presente resolución.

- Y una vez verificada la notificación a doña María José Vilariño Pampin, líbrese mandamiento al Registro de la Propiedad de A Coruña n.º 3, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, remitiéndose dicho mandamiento por fax y correo ordinario, en el día de hoy, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

- Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.º- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados

2.º- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

De conformidad con el art. 245 de la LJS la presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación.

Notifíquese a las partes, y constando en las presentes actuaciones la parte ejecutada en ignorado paradero y notificada por Edictos líbrese Edicto que se publicará en el BORM para la práctica de la notificación de la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Oscar Jartin Sueiro, y su cónyuge María José Vilariño Pampin en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de mayo de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

8626 Ejecución 275/2009.

NIG: 30030 44 4 2009 0004684

N28150

N.º Autos: Ejecución 275/2009

Demandante: Nicolás Carmona Pérez

Demandado/s: Divamur Evolution S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecuciones Sección Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 275/2009 de este Servicio Común de Ejecuciones Sección Social y Contencioso-Administrativo, seguidos a instancia de Nicolás Carmona Pérez contra la empresa Divamur Evolution S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones que se adjuntan:

Diligencia de ordenación

Secretario Judicial Sr. D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 28 de febrero de 2012.

Por recibida la anterior comunicación de la Sección de Subastas Electrónicas informando del señalamiento de la subasta acordada, a la que se adjunta el correspondiente edicto, incorpórense al presente expediente.

Se tienen por señaladas las siguientes subastas:

- Subasta número 020841 - Lote 1.- Accesorios de baño.

LOTE 1.- SANITARIOS, colección Ola, colección Ola Pergamon, colección Odeon, colección Odeon Pergamon, colección Odeon colores varios, colección Freelance, colección Presquil, colección Portrait y Protrait Decor, colección Escale, accesorios y acabados Espec. J. Delafon, colección Escale, colección Ove, Lavabos de empotrar y semiempotrados, conjunto Atila, bañeras de acero, bañeras de acero Pergamon, platos de ducha

Matrícula/Finca registral.

Tipo de subasta: 12.200,00 euros

Situación posesoria del inmueble/Depósito mueble o vehículo: Depositario es Angel Serrano Ferriz, Divamur Evolution, S.L. nave-almacén sita en Calle Africa, s/n, Polígono Industrial La Serrete, Molina de Segura

Día señalado: 8 de junio de 2012.

Hora de inicio: 11:20 horas.

Hora de cierre de participación: 12:50 horas.

Subasta número 020842 - Lote 2 - Elementos de grifería.

LOTE 2.- GRIFERÍAS; Accesorios y Acabados Espec. J. Delafon, grifería Jacob Delafon, catálogos y tarifas Jacob, catálogos y tarifas Jacob,

Matrícula/Finca registral.

Tipo de subasta: 7.800,00 euros

Situación posesoria del inmueble/Depósito mueble o vehículo: Depositario es Angel Serrano Ferriz, Divamur Evolution, S.L. nave-almacén sita en Calle Africa, s/n, Polígono Industrial La Serrete, Molina de Segura

Día señalado: 8 de junio de 2012.

Hora de inicio: 11:25 horas.

Hora de cierre de participación: 12:55 horas.

Subasta número 020844 - Lote 3 - Suelos y rodapiés porcelánicos.

LOTE 3.- SUELOS; porcelánico 60x60 Lastrika, porcelánico 30x60 Lastrika, porcelánico 60s60 Bi+Mix, porcelánico 30x60 Bi+Mix, porcelánico 60x60 Loft, porcelánico 30x60 Loft, rodapie 8x60 Loft, rodapie Altair Ceramics, espositor Altair, catálogos y tarifas Altair

Matrícula/Finca registral.

Tipo de subasta: 34.500,00 euros

Situación posesoria del inmueble/Depósito mueble o vehículo: Depositario es Angel Serrano Ferriz, Divamur Evolution, S.L. nave-almacén sita en Calle Africa, s/n, Polígono Industrial La Serrete, Molina de Segura

Día señalado: 8 de junio de 2012.

Hora de inicio: 11:30 horas.

Hora de cierre de participación: 13:00 horas.

La forma de participación está a disposición de de los interesados en el Portal de Subastas Judiciales del Ministerio de Justicia, en la dirección https: //subastas. mjusticia.es a través del cual podrá seguirse su desarrollo en directo.

Notifíquese dicho señalamiento a las partes e interesados con entrega del edicto de cada subasta, que será publicado tanto en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas como en el tablón de anuncios de esta oficina.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

Diligencia de ordenación

Secretario/a Judicial Sr/Sra D/D.ª Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 15 de marzo de 2012.

Presentado el anterior escrito por el Letrado D. Bienvenido Ángel Peñaranda Bise, de fecha doce de marzo de dos mil doce, únase a los autos de su razón. Se tienen por realizadas las manifestaciones en él contenidas y por realizada renuncia de dicho letrado a la defensa y representación de la parte ejecutada Divamur Evolution S.L. Y visto el contenido de dicho escrito y no constando notificada a la parte ejecutada la diligencia de ordenación de fecha veintiocho de febrero de dos mil doce, líbrese exhorto al Juzgado Decano de los de igual clase de Molina de Segura, para la práctica de la notificación a la empresa ejecutada de dicha resolución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Divamur Evolution S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 24 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

8627 Ejecución de títulos judiciales 43/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0006767

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 43/2011

Demandante: Azahara Mayor López

Graduado Social: Cenimport, S.L., Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 43/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Azahara Mayor López contra la empresa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto 16-2-12:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia firme n.º 36/11 de fecha 5-5-11 dictada en los autos de procedimiento ordinario 114/11 a favor de la parte ejecutante, Azahara Mayor López, frente a la empresa Cenimport,S.L. y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 6.189,28 euros en concepto de principal mas otros 900 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la L.E.C., quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la L.J.S.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones

de este Juzgado de lo Social número Ocho abierta en Banesto, cuenta n.º 5155-0000-clave-proc.-año debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

El Magistrado-Juez La Secretaria-Judicial

Decreto 7-5-12

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Cenimport, S.L., expido el presente en Murcia, 25 de mayo de 2012.—La Secretaria Judicial.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

8628 Anuncio declarando desierto el procedimiento tramitado para la contratación del suministro de energía eléctrica de las instalaciones y edificios del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (S.A.R.A.)

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ordinario el día 28 de marzo de 2012 adoptó por unanimidad declarar desierto el procedimiento abierto para la contratación del Suministro de Energía Eléctrica a las Instalaciones del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (S.A.R.A.), en atención a que la única proposición presentada no se ajusta a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas aplicable.

Asimismo se ordena la publicación de este Edicto en el D.O.U.E. y en el B.O.R.M.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 17 de mayo de 2012.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Blanca

8629 Exposición pública de la aprobación del Padrón de la tasa por suministro de agua, cuota depuradora, alcantarillado, canon conservación acometidas, canon de saneamiento, canon conservación contadores, basura e IVA, correspondiente al segundo bimestre de 2012, y anuncio del periodo voluntario de cobranza.

Habiendo sido aprobado el Padrón de la tasa por suministro de Agua, Cuota Depuradora, Alcantarillado, Canon Conservación Acometidas, Canon de Saneamiento, Canon Conservación Contadores, Basura e IVA, correspondiente al segundo bimestre de 2012, se expone al público y se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario de sesenta días para su recaudación en forma reglamentaria, transcurrido el cual dará lugar al inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos de apremio y de los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 y 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos en las Oficinas de la Empresa Concesionario del Suministro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 17 de mayo de 2012.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

IV. Administración Local

Fuente Álamo de Murcia

8630 Exposición pública de la aprobación con carácter provisional de la modificación del apartado 2 "Museo de Fuente Álamo" de la disposición adicional de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2012, acordó aprobar con carácter provisional la modificación del apartado 2 "Museo de Fuente Álamo" de la Disposición Adicional de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos Municipales, abriendo un periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuente Álamo de Murcia, 23 de mayo de 2012.—La Alcaldesa Presidenta, María Antonia Conesa Legaz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

8631 Exposición pública de actos de notificación de requerimiento de identificación, decreto de incoación, periodo de pruebas, propuesta de resolución y resolución de expedientes sancionadores.

Doña Ana María Méndez Lario, Instructora del Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, seguridad ciudadana, ordenanzas y reglamentos municipales.

Hago constar: Intentada dos veces la notificación expresa de los actos que a continuación se relacionan, a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, no siendo posible su práctica, por causa no imputable a la Administración, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicos los actos de notificación de requerimiento de identificación, decreto de incoación, periodo de pruebas, propuesta de resolución y resolución de los expedientes sancionadores que se relacionan a continuación, cuya instrucción está encomendada a la Jefa de Sección de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales, contra la que se podrá ejercer la facultad de recusación en los términos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, siendo el órgano sancionador el Sr. Alcalde o la Tte. Alcalde Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de 30 de diciembre de 2011.

Los expedientes relacionados se encuentran de manifiesto en la Sección Administrativa de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para que los interesados puedan identificar al conductor o alegar lo que estimen conveniente en su defensa, en un plazo de 15 días naturales desde la publicación. Plazo que será de un mes para interponer recurso potestativo de reposición en caso de tratarse de una resolución sancionadora. Transcurrido dicho plazo, sin que hayan comparecido, la notificación se tendrá por practicada a todos los efectos.

01.- Requerimiento de identificación.

Se le requiere para que en el plazo de los quince días naturales, desde la publicación, comunique a la Sección de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales del Ayuntamiento de Lorca los datos del conductor de su vehículo en el día de la denuncia, toda vez, que según dispone el artículo 9bis.1 L.S.V. el titular de un vehículo tiene la obligación de facilitar a la Administración la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción. El incumplimiento de dicho deber será sancionado, según el artículo 67.2.a del R.D.L. 339/1990 con multa, que será el doble de la prevista para la infracción ordinaria que la motivó, si la infracción es leve, y el triple si es infracción grave o muy grave.

02.- Decreto de incoación.

El interesado dispone de quince días naturales desde la publicación para:

1) Realizar el pago voluntario de la sanción, teniendo por concluido el procedimiento, con las siguientes consecuencias:

a) La reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa. Salvo que se trate de la infracción prevista en el artículo 65, apartado 5.j. de la L.S.V.

b) La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.

c) La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago.

d) El agotamiento de la vía administrativa, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

e) El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se iniciará el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago.

f) La firmeza de la sanción en la vía administrativa desde el momento del pago, produciendo plenos efectos desde el día siguiente.

g) La sanción no computará como antecedente en el Registro de Conductores e Infractores, siempre que se trate de infracciones graves que no lleven aparejada pérdida de puntos.

2) Formular las alegaciones que tenga por convenientes y proponer o aportar al expediente las pruebas que estime oportunas, teniendo en cuenta que concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar, para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación, ésta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la publicación de la denuncia. Lo dispuesto anteriormente será de aplicación únicamente cuando se trate de:

a) Infracciones leves.

b) Infracciones graves que no detraigan puntos.

c) Infracciones graves y muy graves cuya notificación se efectuase en el acto de la denuncia.

En el resto de supuestos, de no pagar o efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el decreto de iniciación será considerado propuesta de resolución.

03.- Periodo de Pruebas.

El interesado dispone de diez días desde la publicación, para alegar o aportar al expediente lo que considere conveniente en su defensa.

04.- Propuesta de resolución.

De conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial se otorga al conductor un plazo de quince días, para que alegue lo que estime pertinente en su defensa.

05.- Resolución sancionadora.

Iniciado contra el interesado y notificado procedimiento sancionador con el número de expediente que se indica, por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (L.S.V.); visto que el interesado no ha destruido la prueba de cargo de que dispone esta Administración, sin que el interesado haya probado hechos que contradigan el hecho denunciado, considerándose, por tanto, cometida la infracción que dio lugar al procedimiento, siendo responsable de tales hechos la persona reseñada, en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 71 de la L.S.V. y el artículo 15 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador, en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, he resuelto:

1.º- Imponer al interesado la sanción de multa en la cuantía expresada.

2.º- Notificar la resolución al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó la misma, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con los efectos previstos en el artículo 14.2.i) de esta última. Contra su desestimación, expresa o presunta, podrá, en su caso, interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia que corresponda, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en los plazos señalados en el artículo 46 de dicha disposición, todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente en Derecho.

(*) CÓDIGOS DE TRÁMITE PUBLICADO

CÓDIGO	TRÁMITE PUBLICADO
01	REQUERIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR
02	DECRETO DE INCOACIÓN
03	PERIODO DE PRUEBAS
04	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
05	RESOLUCIÓN SANCIONADORA

Relación de Interesados

DENUNCIADO/A	IDENTIF.	REFERENCIA EXPEDIENTE	PRECEPTO INFRINGIDO	PTOS	(*)CODIGO	IMPORTE	MATRICULA	FECHA DENUNCIA
ALBAR GARCIA MARINA	15427062L	6412001697	94.2.B-R.G.C.		02	30,00	5183 CXX	13/03/2012
ALBERT BIOLCHINI JEAN CLAUDE	X1938610D	6412001331	154..-R.G.C.		02	60,00	0416 FDG	28/02/2012
ALCAZAR GINER MARCOS	23237713P	6412000610	91.2.I-R.G.C.		02	200,00	4594 BSY	19/01/2012
ALCUDIA CAMPOS ISRAEL DAVID	75109077R	6412001560	91.2.L-R.G.C.		02	200,00	9564 FBX	04/03/2012
ARAQUE CABANILLAS EMILIO	23279703T	6412001607	154..-R.G.C.		02	60,00	IB 8380 DD	06/03/2012
AREA URBANA REHABILITACIONES SL	B04205944	6412001118	94.2.E-R.G.C.		02	75,00	AL 8617 AH	13/02/2012
ARMIJOS CARDENAS JOSE VICTORIANO	X4380689V	6412002176	94.2.E-R.G.C.		02	75,00	5301 FTM	07/04/2012
ARRABAL JOSE LUIS	72134992T	6411007528	91-2I RGC.		04	200,00	1334GYT	16/12/2011
ASSERRAJI ABDELGHANI	X4179799D	6412002093	169..D-R.G.C.		01	200,00	3092 BFY	04/04/2012
AYALA ROS JOSE	23155509Y	6412001427	94.2.E-R.G.C.		02	75,00	MU 4244 BN	01/03/2012
BAÑO MARTINEZ TOMAS	48430345G	6412001218	94.2.E-R.G.C.		02	200,00	MU 5980 CK	20/02/2012
BEN MADANI DOUNIA	Y0833157L	6412002032	94.1.C1-RGC.		02	90,00	3012 BXV	02/04/2012
BERNAL BELLIDO ANGEL	27481913H	6412001713	94.2.C-R.G.C.		02	60,00	2060 DCF	13/03/2012
BERRAHAL OMAR	X5274496K	6412001383	171..-R.G.C.		02	60,00	2219 CBK	29/02/2012
BILOSTOTSKA IRYNA	X6551919R	6412002066	94.2.E-R.G.C.		02	200,00	4851 GGX	03/04/2012
BUENAÑO HIDROVO JOHN JAIRO	X6940539J	6412001170	154..-R.G.C.		02	60,00	1912 BHN	18/02/2012
CALADO MACHIO MAXIMILIANO	52697195D	6412001154	94.2.E-R.G.C.		02	200,,00	7057 FSH	17/02/2012
CALLE RODRIGUEZ BYRON PATRICIO	X6034137H	6412001237	94.2.E-R.G.C.		02	200,00	2797 BWG	21/02/2012
CAMPOVERDE HERNANDEZ GERARDO A	X5058972F	6412000688	94.2.B1-RGC.		02	30,00	9611 GZF	23/01/2012
CAMUS FUEYO FRANCISCO JAVIER	37730821-B	6411001056	94.2E RGC.		04	200,00	*9139 BLZ	08/02/2011
CARCELEN JORGE IVAN	X3239349Y	6412001779	94.2.E-R.G.C.		02	75,00	MU 4326 BN	18/03/2012
CARRIMAR S COOP P AND	F04644746	6412001718	94.2.E-R.G.C.		02	200,00	2250 DLT	14/03/2012
CASAHUALPA PAJUÑA CARMEN AMELIA	X6491038R	6412001213	94.2.C-R.G.C.		02	60,00	9942 GNV	19/02/2012
CASTILLO BRICEÑO GERMANIA PIEDAD	X6757040P	6412001546	154..-R.G.C.		02	60,00	1083 CGP	29/02/2012
CAYUELA MARTINEZ FRANCISCA	22651610Z	6412001102	171..-R.G.C.		02	60,00	0009 HBN	02/02/2012
CHAMBA CHAMBA CRISTOBAL ANTONIO	X4279691N	6412001774	154..-R.G.C.		02	60,00	9532 CNT	18/03/2012
CHAMBA CHAMBA CRISTOBAL ANTONIO	X4279691N	6412000038	91.2C RGC.		05	200,00	9532CNT	07/01/2012
CHOUHAIBI EL HABIB	X3187021A	6412001716	94.2.E-R.G.C.		02	200,00	MU 5904 BP	14/03/2012
CIMPEAN LUCIA	X8466269S	6412001105	171..-R.G.C.		02	60,00	9960 FBP	07/02/2012
CLEMENTE LOZANO JORGE JUAN	48395567W	6411004919	91-2L RGC.		04	200,00	7478FPY	19/09/2011
CONSILOR CONSTRUCCIONES SL	B73068942	6412001758	94.2.E-R.G.C.		02	200,00	1513 BBK	16/03/2012
CORBALAN SANCHEZ ROSA	77504451V	6412002049	94.2.C-R.G.C.		02	60,00	1121 CJL	03/04/2012
CORONEL PINZON DALILA DEL CISNE	X6707032W	6412001098	154..-R.G.C.		02	60,00	B 4794 VH	01/02/2012
CORONEL PINZON MACRINA GERMANIA	X3538000W	6412002015	154..-R.G.C.		02	60,00	MU 6697 CB	01/04/2012
CRETU LUCIAN	X6407433R	6412002041	91.2.L-R.G.C.		02	200,00	7766 CMX	03/04/2012
CRISTALAUTO PLAYAS MAZARRON SL	B73310906	6412001628	94.2.E-R.G.C.		02	75,00	GR 9570 AV	07/03/2012
CUEVAS POZO RAFAEL	24121851A	6412001805	94.1.J-R.G.C.		02	200,00	3745 BRS	20/03/2012
DE MATA CAMPOY FORTUNY JUAN	74414233X	6412001744	154..-R.G.C.		02	60,00	9373 HFF	15/03/2012
DIBERCO 2000 SL	B73290579	6410006632	94.2.C-R.G.C.		02	60,00	0388 CWH	26/10/2010
DIETETICA DEL MEDITERRANEO SL	B03293115	6412001258	94.2.E-R.G.C.		02	75,00	6374 HBD	22/02/2012
DRAME OUSMANE	X6927911N	6412001349	94.2.C-R.G.C.		02	60,00	B 6816 VD	07/02/2012
EL ASERY MOHAMMED	X1375959F	6412002102	154..-R.G.C.		02	60,00	MU 9637 BM	04/04/2012
EL GARAI OUAFAE	X6844587V	6410005199	65.5.I-LTSV		05	301,00	4887 CMY	29/04/2010
EL HAY MOHAMED	X1888079D	6412001978	94.1.C1-RGC.		02	90,00	1891 FJK	28/03/2012
EL KHADIR HASSAN	X3981391E	6412001972	94.2.C-R.G.C.		02	60,00	B 1958 NM	28/03/2012
ELYO LORCA SLL	B73161143	6412001173	154..-R.G.C.		02	60,00	6051 FJN	18/02/2012
ENNAJARI EL HAFIDI	X7184618Q	6412002076	94.2.C-R.G.C.		02	60,00	6847 BLJ	23/02/2012
FERNANDEZ FERNANDEZ FCO. JOAQUIN	23287775E	6412001709	94.1.J-R.G.C.		02	200,00	8819 DZY	13/03/2012
FRAILE GARCIA JULIO CESAR	52509194X	6412001254	94.2.B-R.G.C.		02	30,00	5534 CTF	22/02/2012
FRAILE GARCIA JULIO CESAR	52509194X	6412001235	94.2.B-R.G.C.		02	30,00	5534 CTF	21/02/2012
FRAILE GARCIA JULIO CESAR	52509194X	6412001267	94.2.B-R.G.C.		02	30,00	5534 CTF	23/02/2012
FRAILE GARCIA JULIO CESAR	52509194X	6412001692	91.2.I-R.G.C.		02	200,00	7775 CGM	13/03/2012
FUILLERAT CABELLO INMACULADA	48535130R	6412001364	91.2.I-R.G.C.		02	200,00	0723 BDX	27/02/2012
GARCIA DEL TORO JUAN SALVADOR	48487284H	6412001104	94.2.C-R.G.C.		02	60,00	7882 CXB	06/02/2012
GARCIA DEL TORO JUAN SALVADOR	48487284H	6412001658	94.2.C-R.G.C.		02	60,00	7882 CXB	12/03/2012
GARCIA PIÑA FRANCISCA	23268062C	6412001807	154..-R.G.C.		01	60,00	0252 FJL	21/03/2012
GARRIDO DIAZ RAMON	48575420H	6412001784	94.2.E-R.G.C.		02	75,00	B 2517 TS	19/03/2012
GIMENEZ MOREL HUGO ALFREDO	Y0582558M	6412002068	94.2.E-R.G.C.		02	75,00	B 2985 UT	03/04/2012
GIMENEZ SANCHEZ ANTONIO	23216521E	6410003729	94.2.C-R.G.C.		05	60,00	S 5057 BBT	17/05/2010
GIMENEZ VERA ROSARIO	23227444C	6411006630	94-23 RGC		04	75,00	3295DTP	11/11/2011
GINER CAZORLA LUIS MIGUEL	23228018L	6412001629	91.2.C-R.G.C.		02	200,00	3652 FBV	07/03/2012
GINER MONTIEL GONZALO	23214055V	6412001164	94.2.E-R.G.C.		02	75,00	5183 GNW	17/02/2012
GOMEZ MIÑARRO DIEGO	23187057K	6412001715	94.2.C-R.G.C.		02	60,00	0552 BJB	13/03/2012
GOMEZ MORENO PAULINA DEL CISNE	X6397530B	6412001537	94.2.C-R.G.C.		02	60,00	0860 BKR	09/02/2012
GONZALEZ GALLARDO DANIEL	52736054K	6412000360	91.2.I-R.G.C.		02	200,00	2450 CRD	09/01/2012
GUACHICHULCA HUALPA ARTURO RIC.	X4339662E	6412001534	154..-R.G.C.		02	60,00	MU 3002 BZ	06/02/2012
GUERRERO NAVARRO RAMON	23075618V	6411006950	94-2E RGC.		04	200,00	B 0752-PV	07/12/2011
GUIRAO JIMENEZ ENRIQUE	23242526Z	6410005258	65.5.I-LTSV		05	301,00	1160 BKR	20/05/2010
HASNAOUI HICHAM	X8393975X	6412001650	154..-R.G.C.		02	60,00	MU 9705 BJ	12/03/2012
HERNANDEZ MULA LUIS	23214663G	6412001563	94.1.C1-RGC.		02	90,00	9378 DGK	28/01/2012
HOYALOR SL	B30484547	6412001728	154..-R.G.C.		02	60,00	9730 CKB	14/03/2012
HOYOS HERRERA GERMANIA MARIAN.	X4155151V	6412001169	154..-R.G.C.		02	60,00	MU 4559 BL	18/02/2012
HUESCAR SANCHEZ GREGORIO	77516691K	6411005967	18.2.B-L.S.V.	3	05	200,00	9076 BMR	19/10/2011
IBARIA ABDELLAH	X3332329C	6410006385	154..-R.G.C.		02	60,00	M 6941 WW	16/10/2010
IKRAM JOUHARI EL IDRISS MOUNIA	23332223B	6412001608	94.1.J-R.G.C.		02	200,00	MU 4276 BN	06/03/2012
IOUIRI MOULAY MUSTAPHA	Y0335603R	6412001063	65.5.J-LTSV		02	600,00	M 7929 PC	22/05/2011
JIMENEZ VEIGA JOSE MARIA	38139931C	6410005233	65.5.I-LTSV		05	301,00	6196 CXH	12/05/2010
LASSO NAVARRO M ISABEL	23285319G	6411007713	154..-R.G.C.		02	60,00	MU 9517 BL	12/12/2011
LOPEZ GIMENEZ CATALINA	23245998J	6412001238	94.1.C1-RGC		02	90,00	0374 GZD	21/02/2012
LOPEZ MATEOS ALFONSO	23181670Q	6412001542	94.2.E-R.G.C.		02	200,00	Z 7707 AS	14/02/2012
LORCA GARCIA AMABLE	23204308E	6412001435	154..-R.G.C.		02	60,00	1961 FDH	02/03/2012
MALDONADO NEIRA ELINA CERBELIA	X4368693G	6411007484	94.2.E-R.G.C.		02	200,00	7154 DGK	29/10/2011
MANCHAY CASTILLO JESUS IVAN	X3330590Y	6412001580	94.2.E-R.G.C.		02	75,00	M 3676 PC	16/03/2012
MANCHON RUIZ MARTIN	23224450Q	6412000505	154..-R.G.C.		02	60,00	6623 HCJ	13/01/2012
MARTINEZ ANDREO EMILIA	23263669C	6411007109	94.2C RGC-		05	60,00	MU0342BU	03/12/2011
MARTINEZ DAVILA GINES	23237749K	6411006179	154R308RGC		05	60,00	3064CTL	16/10/2011
MARTINEZ DIAZ JUAN BAUTISTA	23274859D	6412001617	154..-R.G.C.		02	60,00	1561 FDW	07/03/2012
MARTINEZ GARCIA PEDRO	23186585D	6412001659	94.2.E-R.G.C.		02	75,00	3852 BJX	12/03/2012
MARTINEZ LEON ROBINSON JAVIER	X3228712H	6412001941	154..-R.G.C.		02	60,00	2834 CLX	29/02/2012

DENUNCIADO/A	IDENTIF.	REFERENCIA EXPEDIENTE	PRECEPTO INFRINGIDO	PTOS	(*)CODIGO	IMPORTE	MATRICULA	FECHA DENUNCIA
MARTINEZ LEON ROBINSON JAVIER	X3228712H	6412001279	154..-R.G.C.		02	60,00	2834 CLX	23/02/2012
MARTINEZ MANZANARES M CONCEPC.	23264819C	6412001121	154..-R.G.C.		02	60,00	5097 BSM	13/02/2012
MARTINEZ MOLINA ANTONIO JOSE	23253814D	6412001641	154..-R.G.C.		02	60,00	8939 FFT	10/03/2012
MARTINEZ MULA ANGEL	23158367N	6412002056	152..A-R.G.C.		01	60,00	8511 CKH	03/04/2012
MARTINEZ SALINAS ASENSIO	23223743E	6412001719	94.2.E-R.G.C.		02	200,00	2774 FMX	14/03/2012
MAZHANDO PAUCHA CARLOS VINICIO	X4246802J	6412001174	154..-R.G.C.		02	60,00	3479 CWC	18/02/2012
MENDEZ SEGURA FRANCISCO J	23274965T	6412001637	18.2.B-L.S.V.	3	01	200,00	5716 GNH	09/03/2012
MILLAN MARQUEZ JUAN	23264831D	6412001406	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	7085 CNX	29/02/2012
MILTON ALONSO VILLA VIC.POMA	X4233761J	6411007308	94-2E R.G.C.		04	200,00	MU-3809-BB	20-11-2011
MIN XUE XIAO	X2378434G	6410005215	65.5.I-LTSV		05	301,00	MU 7842 CJ	05/05/2010
MIRO ORIOLA VICENTE JORGE	21643180L	6412000232	94.2.E-R.G.C.		02	200,00	0282 HDX	02/01/2012
MOIZ ABDELMAJID	X2861528Y	6412001536	94.2.C-R.G.C.		02	600,00	MU 0559 AB	07/02/2012
MONTIEL LUCAS MARIA INMACULADA	23242323H	6412001689	94.2.E-R.G.C.		02	75,00	MU 2666 BW	12/03/2012
MORAGUES TORROGLOSA M.CARMEN	23281713D	6412001627	94.2.E-R.G.C.		02	75,00	4077 FXH	07/03/2012
MORENO MORENO JERONIMO	23264276Y	6412001230	154..-R.G.C.		02	60,00	0334 FGL	21/02/2012
MOTOS GAZQUEZ JUAN PEDRO	23203869C	6412001150	154..-R.G.C.		02	60,00	5909 BWC	16/02/2012
MOVIMIENTOS MARUIZ SL	B73465353	6412001382	94.1.J-R.G.C.		02	200,00	4347 CRN	29/02/2012
MULERO HERNANDEZ ANGELA	77717941K	6410004759	65.5.I LSV.		05	301,00	7913FZY	16/11/2010
MUÑOZ GARCIA FRANCISCO ASIS	23240073E	6412001670	94.1.C1-RGC.		02	90,00	4459 CLV	12/03/2012
NARVAEZ DIAZ ROLANDO JAVIER	X3913588T	6412000987	94.2.E-R.G.C.		02	200,00	9684 FZW	06/02/2012
OBRAS Y SERVICIOS GAZQUEZ SL	B73107633	6411006628	94.2E RGC		05	75,00	0022CGK	22/11/2011
ORDOÑEZ ESPINOSA CARMEN PIEDAD	X3728095W	6412001775	94.2.C-R.G.C.		02	60,00	MU 8710 BF	18/03/2012
ORTEGA LOPEZ PEDRO MIGUEL	23270492N	6412001292	154..-R.G.C.		02	60,00	4214 BKC	24/02/2012
ORTEGA MELLINAS MARIA JESUS	14313623X	6412000152	91.2I-RGC.		04	200,00	3859BYC	22/01/2012
OUAABBOU ABDERRAHIM	X4232493X	6412001746	94.2.C-R.G.C.		02	60,00	GR 5622 AM	15/03/2012
PADILLA GARCIA FRANCISCO J	23262939A	6412001266	94.1.C1-RGC.		02	90,00	6353 BZF	23/02/2012
PALMERAS TORREVIEJAS SL	B53561718	6412001247	94.2.C-R.G.C.		02	60,00	2507 FFY	22/02/2012
PARRA ARCHILA EDWIN RAUL	X9522413E	6412001225	91.2.C-R.G.C.		02	200,00	IB 8818 DD	20/02/2012
PARRA BENITEZ BALTASAR	23191215Q	6412001706	94.2.C-R.G.C.		02	60,00	AL 7678 Y	13/03/2012
PEREZ DE TUDELA BAYONAS JOSE LUIS	23224588Q	6412001570	154..-R.G.C.		02	60,00	MU 6193 BZ	05/03/2012
PEREZ DE TUDELA BAYONAS JOSE LUIS	23224588Q	6412001301	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	MU 6193 BZ	25/02/2012
PEREZ IIBARRA VICTOR MANUEL	23284028R	6411007775	91-2C- RGC,		04	200,00	6516CNB	21/12/2011
PICHISACA ZUMBA MAXIMO BOLIVAR	48735965T	6412001750	154..-R.G.C.		02	60,00	MU 3423 BK	15/03/2012
PILA PAREDES LOURDES SUSANA	X5417972T	6412001808	65.5.J-LTSV		02	600,00	MU 6547 CF	10/12/2011
PINILLA MATEOS ESTER	23283129E	6412001431	94.2.C-R.G.C.		02	60,00	9791 GZF	01/03/2012
PINILLA MATEOS ESTER	23283129E	6412001437	94.2.C-R.G.C.		02	60,00	9791 GZF	02/03/2012
PIÑA SUMBA MARIA CELINDA	X3520121V	6412002111	154..-R.G.C.		02	60,00	A 2416 CX	04/04/2012
REVERTE MECA FRANCISCA	23222702Q	6412001410	169..D-R.G.C.		01	200,00	MU 0234 CJ	01/03/2012
ROBLES CASTILLO GALO RUMALDO	X4286103F	6412001179	91.2.C-R.G.C.		02	200,00	A 8646 DU	18/02/2012
ROCAMORA ALBEROLA VICTOR JOSE	21426984T	6412001172	154..-R.G.C.		02	60,00	3422 BXY	18/02/2012
ROCAMORA ALBEROLA VICTOR JOSE	21426984T	6412001786	91.2.I-R.G.C.		02	200,00	3422 BXY	19/03/2012
RODRIGUEZ CHAVES JOSEFA	23224915K	6412001298	91.2.M-R.G.C.		02	200,00	3247 BWS	24/02/2012
RODRIGUEZ GAZQUEZ FCO.DOMIN.	48434166F	6412001066	65.5.J-LTSV		02	600,00	MU 3651 BM	03/10/2011
RODRIGUEZ HERRERA OCTAVIO	Y0695743F	6412001573	154..-R.G.C.		02	60,00	B 6724 SZ	05/03/2012
RODRIGUEZ MULA JOSE GABRIEL	30988008Q	6412000457	171.03 RGC.		04	60,00	8539 FTJ	25/01/2012
ROJAS OJEDA M ROSARIO	23309913B	6412001363	94.2.C-R.G.C.		02	60,00	2608 CTC	27/02/2012
ROMERA LOPEZ MARIA CARMEN	23220756W	6412001399	94.2.E-R.G.C.		02	200,00	9198 CZD	29/02/2012
ROMERO VILA MARIA DOLORES	52804778K	6412001422	94.2.E-R.G.C.		02	75,00	4625 FCJ	01/03/2012
ROSERO REAL SEGUNDO ALFONSO	X5989700V	6412001096	91.2.C-R.G.C.		02	200,00	MU 2071 BU	28/01/2012
RUIZ CANO M FILOMENA	23237625N	6410005175	65.5.I-LTSV		05	301,00	M 8635 NG	03/04/2010
SACA VALLE RENE DAVID	X8169024E	6412001621	154..-R.G.C.		02	60,00	8690 BLG	07/03/2012
SAGHRAOUI SAID	X5784966Y	6412001648	154..-R.G.C.		02	60,00	0274 BPX	12/03/2012
SAILI HASSAN	X6896107V	6412001110	154..-R.G.C.		02	30,00	MU 7954 CD	11/02/2012
SANCHEZ ORTIZ NELSON RAMIRO	X3571497-B	6410005052	171 R.G.C.		05	60,00	MU4180BY	10/08/2010
SANCHEZ PEREZ PEDRO JOSE	23256914G	6412001654	94.2.E-R.G.C.		02	75,00	MU 0258 AP	12/03/2012
SINGH TARSEM	X4011174C	6412002120	154..-R.G.C.		02	60,00	MU 4585 BV	05/04/2012
SNOUSSI HASNA	X8195047D	6412001604	91.2.C-R.G.C.		02	200,00	CR 3159 U	06/03/2012
SOLA RUIZ AGUSTINA	74346159Q	6412001210	94.2.E-R.G.C.		02	75,00	B 8677 XB	18/02/2012
SORIANO MECA MARIA ANGELES	23259091L	6412001574	171..-R.G.C.		02	60,00	MU 2571 BL	05/03/2012
SYE FATOU IBRA	X2543208Y	6412001594	94.2.C-R.G.C.		02	60,00	7595 CKM	02/03/2012
TENENUELA SISA JORGE OSWALDO	X6476731T	6412002096	154..-R.G.C.		02	60,00	5493 CHJ	04/04/2012
TENENUELA SISA JORGE OSWALDO	X6476731T	6412001456	94.2.E-R.G.C.		02	200,00	5493 CHJ	04/03/2012
TIRADO JIMENEZ ISABEL MARIA	23278708V	6412001638	18.2.B-L.S.V.	3	01	200,00	MU 1161 BZ	09/03/2012
TOMAS VERA MARIA	23099710M	6412001619	94.2.B-R.G.C.		02	30,00	5792 CFX	07/03/2012
TOUITOU LOUBNA	X9033405V	6412001558	94.1.C1-RGC.		02	90,00	MU 5580 CB	02/03/2012
TRAPERO GARCIA MARIA ANGELE S	23190799Z	6412001593	94.2.C-R.G.C.		02	60,00	M 2413 WL	15/03/2012
ULL SOTO MARIA CARMEN	20762286W	6412001780	94.2.E-R.G.C.		02	200,00	4768 GDC	18/03/2012
URQUIZO AYOL MARIA ELVA	X5311719F	6412001616	91.2.I-R.G.C.		02	200,00	2399 FLF	06/03/2012
VEGA ROJAS EDISON JAVIER	X3208306J	6412001721	94.2.C-R.G.C.		02	60,00	V 0918 HB	14/03/2012
VEGA ROJAS EDISON JAVIER	X3208306J	6412001631	94.2.C-R.G.C.		02	60,00	V 0918 HB	08/03/2012
VELEZ INIGUEZ JOSE RODRIGO	X4425995J	6412001931	154..-R.G.C.		02	60,00	MU 2461 BN	27/03/2012
VELEZ JOSE ARTEMAN	X4234530T	6412000290	154..-R.G.C.		02	60,00	M 6182 YJ	05/01/2012
VELIN VARGAS ANGEL FEDERICO	23813311P	6412001464	65.5.J-LTSV		02	600,00	9110 DCF	10/12/2011
VILLOTA GUAMAN ALEX HOMERO	X6603577R	6412001191	94.2.C-R.G.C.		02	60,00	3603 CMT	20/02/2012

Lorca, 21 de mayo de 2012.—La Jefa de Sección de Infracciones y Sanciones (P.D. Res. Alcaldía 20-01-2010), Ana María Méndez Lario.

IV. Administración Local

Moratalla

8632 Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de los tradicionales encierros por vereda y suelta de reses bravas durante las fiestas en honor del Stmo. Cristo del Rayo de Moratalla.

Por Acuerdo de Pleno Ordinario de 25 de mayo de 2012 se ha acordado la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de los tradicionales encierros por vereda y suelta de reses bravas durante las fiestas en honor al Stmo. Cristo del Rayo de Moratalla.

Lo cual se somete a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones o sugerencias. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Moratalla a 28 de mayo de 2012.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

IV. Administración Local

Murcia

8633 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

Habiéndose intentado las notificaciones a los inculpados que a continuación se relacionan, sobre distintas fases de los procedimientos sancionadores iniciados a cada uno de ellos, por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, y no habiéndose logrado practicar las mismas en su último domicilio conocido, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se detallan seguidamente, en las dependencias de la Sección de Administración de Sanidad de los Servicios Municipales de Salud, sita en Plaza Preciosa, 5, 30008- Murcia, teléfonos 968-247062 y 968-247112, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado/s que, transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite, se continuará con la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

- M.ª Carmen Díaz Navarro

DNI n.º 27.254.416-Z

Asunto: Notificación de resolución de procedimiento sancionador n.º 543/2011-V

- Milan Pracmowski

NIE n.º x-5369653-G

Asunto: Notificación de resolución de procedimiento sancionador n.º 1257/2011-V

- Yolanda Martínez Pablos

DNI n.º 48.616.998-N

Asunto: Notificación de resolución de procedimiento sancionador n.º 1417/2011-V

- Antonio Legaz Gabarrón

DNI n.º 23.026.711-P

Asunto: Notificación de resolución de procedimiento sancionador n.º 1820/2011-V

- Rosa M.ª Hernández Orenes

DNI n.º 34.829.508-X

Asunto: Notificación de resolución de procedimiento sancionador n.º 1892/2011-V

- Alberto Peribañez Fernández

DNI n.º 76.030-430-C

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 263/2012-V

- Juan Francisco López Moreno

DNI n.º 48.487.463-J

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador y requerimiento en expediente n.º 264/2012-V

- Ramón Amador Fernández

DNI n.º 48.741.914-S

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 303/2012-V

- Nancy Paulina Chulca Changoluisa

NIE n.º X-3097176-L

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 309/2012-V

- Alejandro López Briones Pérez Pedrero

DNI n.º 27.451.604-T

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 339/2012-V

- Maria José Muñoz Moreno

DNI n.º 22.959.473-E

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 344/2012-V

- Darío Martínez Silvente

DNI n.º 48.402.936-B

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 364/2012-V

- María Antonia Albaladejo Mínguez

DNI n.º 48.499.346-M

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 48.499.346-M

- José Fernández Santiago

DNI n.º 34.817.507-S

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 392/2012-V

- Mónica Karina Moreira Chugchilan

NIE n.º X-5257863-V

Asunto: Notificación de inicio de procedimiento sancionador n.º 486/2012-V

Murcia a 25 de mayo de 2012.—El Alcalde, P.D. el Jefe de los Servicios Municipales de Salud.

IV. Administración Local

Puerto Lumbreras

8634 Expediente de declaración de interés público para instalación de un "Agroservicio".

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 86 del R. D. Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, somete a información pública, por plazo de 20 días, el expediente de Declaración de Interés Público para instalación de un "Agroservicio" en nave existente, situada en Camino de los Valencianos, polígono 8, parcela 18, término municipal de Puerto Lumbreras, promovido por la mercantil Seremlum, S.L., con C.I.F.: B- 73134520.

El expediente se encuentra de manifiesto para su examen en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, C/ Diecinueve de Octubre, s/n, Centro Cívico Cultural, sede provisional de la Casa Consistorial.

Puerto Lumbreras a 10 de mayo de 2012.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

IV. Administración Local

Santomera

8635 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Santomera, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Santomera, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Si no formula alegaciones, ni paga con reducción en el plazo de 20 días naturales, la denuncia correctamente notificada, surte efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los 30 días, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa en los términos arriba expuestos.

Vencido el plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio (Art. 90 LSV).

El pago podrá hacer efectivo mediante ingreso en la caja del Ayuntamiento, o por transferencia bancaria a la entidad Cajamar 3058-0249-17-2732000027, Banco Santander 0049-0397-91-2110149923 a favor del Ayuntamiento de Santomera, indicando el número de expediente. El importe se reducirá el 50% si se hace efectivo el pago antes de 20 días naturales desde esta notificación.

En caso de que la persona indicada no haya sido el conductor del vehículo o cuando el titular o arrendatario del mismo sea una persona jurídica, tienen el deber de identificar al mismo en el plazo de 15 días naturales, advirtiéndole que en el caso de incumplir esta obligación sin causa justificada podrá ser sancionado como autor de falta grave con una multa del doble (para leves) o del Triple (para graves y muy graves) euros de la original.

Santomera, a 16 de mayo de 2012.—El Alcalde, José María Sánchez Artés.

Expte.	Fecha	Matrícula	Nombre	Población	Artículo	Precepto	Euros
90/2012	05/02/2012	CS2193AV	SAID EN NACHACH	OROPESA (CASTELLON)	94.1.12	RGC	200
166/2012	03/03/2012	7473FDG	ADIL HAMRI	BENIEL (MURCIA)	94.2.17	RGC	100
168/2012	03/03/2012	2083DXX	CARLOS CANO CUEVAS	SANTOMERA (MURCIA)	94.2.17	RGC	100
179/2012	16/02/2012	0119DVM	MARIA TERESA BALLESTER REYES	SANTOMERA (MURCIA)	94.2.29	RGC	200
187/2012	09/03/2012	0477CCK	MIGUEL ANGEL MORGA SOTO	SANTOMERA - SISCAR (MURCIA)	94.2.19	RGC	100
196/2012	14/03/2012	M3591YZ	HICHAM ETTIFAFI	ALGUAZAS (MURCIA)	94.2.22	RGC	100
198/2012	06/03/2012	B6453WP	FATIMA ASSAM	SANTOMERA (MURCIA)	94.2.29	RGC	200
208/2012	15/03/2012	A6615DG	ANA MARIA FERNANDEZ ONTENIENTE	ORIHUELA (ALICANTE)	94.2.7	RGC	100
213/2012	16/03/2012	A4448DF	ROMAN CAZORLA DE ORO	SANTOMERA (MURCIA)	94.2.7	RGC	100
216/2012	17/03/2012	6691DTK	JOSEFA MONDEJAR CASTILLO	MURCIA - ESPARRAGAL (EL) (MURCIA)	94.2.6	RGC	200
219/2012	21/03/2012	3126GZC	ANTONIA SANCHEZ PEREZ	SANTOMERA (MURCIA)	94.2.17	RGC	100
295/2012	08/04/2012	MU4057BU	HOUCINE KHARROUBI EL	SANTOMERA (MURCIA)	91.2.16	RGC	200
306/2012	26/03/2012	A4448DF	ROMAN CAZORLA DE ORO	SANTOMERA (MURCIA)	94.2.6	RGC	200
334/2012	09/04/2012	2083DXX	CARLOS CANO CUEVAS	SANTOMERA (MURCIA)	94.2.17	RGC	100
335/2012	09/04/2012	1704GPC	DAMIAN REYES PAULANO	MURCIA (MURCIA)	171..1	RGC	100

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Santomera

8636 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la autoridad competente, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 18/2009 de 23 de noviembre, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de ese orden, dentro del plazo de dos meses, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El pago podrá hacerse efectivo mediante ingreso en la caja del Ayuntamiento, o por transferencia bancaria a la entidad a favor del Ayuntamiento de Santomera, indicando el número de expediente.

Transcurrido el mencionado plazo para efectuar el ingreso, las multas pendientes quedarán incursas en el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por 100 de la cantidad a ingresar, más las costas que se procedan y los intereses de demora por el periodo comprendido entre el día siguiente de la terminación del plazo voluntario de cobranza y el día del pago de la multa.

Santomera, a 17 de mayo de 2012.—El Alcalde, José María Sánchez Artés.

Expdte.	Fecha	Matrícula	Nombre	Población	Artículo	Precepto	Euros
128/2012	05/01/2012	7318BGB	ASUNCION MARTINEZ ANDUGAR	SANTOMERA (MURCIA)	94.2.33	RGC	100

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Santomera

8637 Aprobación definitiva del Reglamento de Uso de la Piscina Municipal.

No habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Uso de la Piscina Municipal de Santomera, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2012, ha sido sometida a información pública mediante Edicto inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº90, de 19 de abril de 2012, durante el plazo de un treinta días hábiles, contado desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.R.M, dicho acuerdo se considera firme y definitivamente aprobado el citado Reglamento, cuyo texto íntegro es del tenor siguiente:

Reglamento de uso de la Piscina Municipal de Santomera

1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La práctica deportiva se ha revelado como uno de los instrumentos más adecuados para propiciar la mejora de la salud y como parte importante de la dedicación al ocio y tiempo libre de la población. Consciente de los beneficiosos efectos que sobre la salud y calidad de vida produce la actividad acuática, el Ayuntamiento de Santomera ha realizado un gran esfuerzo para dotar al municipio de estas infraestructuras.

La Piscina Municipal en su funcionamiento de verano y de invierno, multiplica en gran medida, la oferta de actividades deportivas en el municipio de Santomera y el crecimiento considerable experimentado por la demanda de este tipo de actividades deportivas en los últimos años, ha puesto de relieve la necesidad de proceder a la regulación del uso y funcionamiento de esta instalación, que debe cumplir con los objetivos que se propone este Ayuntamiento, como son promover la práctica deportiva individual y saludable entre la población, sin distinción de edades, acercar la misma a los escolares y los más mayores, promover el aprendizaje del deporte y fomentar la vertiente competitiva en sus diferentes especialidades.

Con este objetivo se procede a la aprobación de la normativa para la utilización de las instalaciones deportivas de la Piscina Municipal Cubierta o descubierta.

2.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.

Constituye el objeto de este reglamento regular el uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas de la Piscina Municipal Climatizada o en su funcionamiento al descubierto como piscina de verano, ya sea mediante gestión directa desde el Ayuntamiento o gestionada por una entidad privada.

Artículo 2.

El Ayuntamiento de Santomera persigue en la gestión de las instalaciones, los siguientes objetivos:

a) Promover el acceso del ciudadano, sin ningún tipo de discriminación ni límite de edad a la práctica deportiva, consciente de que dicha actividad conlleva beneficiosos efectos sobre la salud y la ocupación del tiempo libre.

b) Acercar la actividad deportiva a los escolares del municipio a través de diferentes programas deportivos.

c) Promover cursos de natación de diferentes niveles al objeto de propiciar la enseñanza de la natación entre la población.

Artículo 3.

La regulación de las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas municipales corresponde Comunidad Autónoma, de conformidad con el Decreto 58/92 de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público en la Región de Murcia.

Artículo 4.

La instalación se denomina Piscina Municipal y consta de:

a) Vasos de piscina y su entorno.

- Vaso recreación / competición de 50 x 21,50 metros.

- Vaso de chapoteo: de uso exclusivo para menores de 6 años

- Zona de Playa: Tienen consideración de zonas de playa aquellas del entorno próximo a los vasos de piscina.

b) Zona de estancia.

Son aquellos espacios y elementos de la instalación preparados para la estancia de los usuarios: zonas arboladas, zonas de comedor y cafetería, pasillos.

c) Vestuarios

Los vestuarios para los diferentes sexos, dos vestuarios paradiscapacitados y un vestuario infantil.

d) Instalaciones anexas:

- almacenes,

- salas de calderas

- sala de depuradora.

Artículo 5.

La instalación se encuentra ubicada en el Polideportivo Municipal de Santomera, situado en la calle Montesinos, n.º 35.

3.- ACCESO A LAS INSTALACIONES.

Artículo 6.

1.- Las instalaciones deportivas del centro deportivo municipal se encuentran a disposición de todos los ciudadanos que pretendan realizar actividades deportivas.

2.- El acceso a las instalaciones puede realizarse mediante los siguientes procedimientos:

a) Adquisición de entradas, en la modalidad de normal

Los niños con edades comprendidas entre los 0 y 8 años accederán necesariamente acompañados por personas responsables que deberá abonar su entrada hagan uso de la posibilidad de baño o no.

b) Adquisición de bonos.

Se considera usuario de bono a toda persona que haga uso de las instalaciones mediante la adquisición de un documento (bono) que habilita para el número de sesiones que se establezca.

c) Posesión del documento o carné acreditativo de la inscripción en alguno de los cursos o actividades que se desarrollen en la instalación.

d) Condición de miembro de un colectivo que haya realizado un alquiler o convenio de utilización de calles de la piscina o de la piscina completa, previa autorización del Ayuntamiento de Santomera, acreditando fehacientemente tal circunstancia.

e) Abonado a la instalación.

Artículo 7.

1.- Para el acceso por los procedimientos a) y b) del artículo anterior deberán obtenerse los documentos y tickets correspondientes en las taquillas de la instalación.

2.- Las personas que accedan a las instalaciones en cualquiera de las modalidades establecidas en los apartados c) y d) del artículo anterior, podrán permanecer en las mismas solamente en los horarios definidos para los programas en que intervengan o en los concedidos como alquiler.

3.- Las personas que accedan a las instalaciones en la modalidad establecida en el apartado e) del artículo anterior, tienen derecho a la utilización de la piscina o las calles destinada a natación libre, durante todo el horario de funcionamiento de la instalación siempre que lo permita la capacidad máxima legal de las mismas, así como las actividades organizadas y/o autorizadas en cada momento.

4.- La empresa concesionaria se reserva la facultad de solicitar el Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento acreditativo de la personalidad a todas las personas que accedan a las instalaciones municipales por ella gestionadas.

4.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

Artículo 8.

1.- La determinación del horario y los usos de las instalaciones de la Piscina Municipal corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Santomera.

2.- En la determinación del horario se tendrá en cuenta el interés general, propiciando una amplitud en el mismo que permita albergar el mayor número de usuarios. Los usos que se determinen, en función de la demanda existente, figurarán en un cuadrante ubicado en un lugar perfectamente visible, en la zona de acceso a la instalación.

3.- Los cuadrantes de utilización reflejarán los usos reales de las instalaciones, pudiéndose proceder a su modificación, así como la implantación de nuevas actividades o modalidades, cuando razones de interés público o por demanda social así lo aconsejaren.

4.- La empresa concesionaria del servicio, anunciará oportunamente los cierres de las instalaciones, por motivos de limpieza, realización de labores de mantenimiento, reparaciones, renovación del agua de los vasos y otras causas, previa consulta a la Concejalía de Deportes de Santomera.

5.- El cierre de las instalaciones motivado por obra, mantenimiento o limpieza no conlleva reclamación alguna por parte del abonado, salvo que supere el plazo de 14 días consecutivos, en cuyo caso dará lugar exclusivamente a la devolución proporcional de las cuotas correspondientes al periodo de tiempo en que permanecieron cerradas las instalaciones.

6.- Durante el tiempo que la instalación permanezca saturada, no se admitirá la entrada a más usuarios. Esta medida dirigida a la seguridad del usuario y a la racionalización del uso de las instalaciones, no dará lugar a reclamaciones de los usuarios.

7.- La empresa concesionaria del servicio no podrá vender productos o instalar máquinas expendedoras sin la autorización expresa del Ayuntamiento de Santomera.

Artículo 9.

El aforo de la instalación vendrá determinado, por la superficie del vaso o vasos que integren la piscina y el recinto de playa de que disponga, computándose el mismo, en todo caso, de conformidad con lo previsto en el Decreto 58/92 de 28 de mayo Reglamento sobre condiciones higiénico - sanitarias de las piscinas de uso público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.

1.- La utilización de los vestuarios será determinada por la dirección de la instalación, dictándose al efecto las órdenes oportunas al personal de la misma al objeto de que cada colectivo utilice el espacio que tenga reservado.

2.- No se permitirá el acceso a los vestuarios a las personas que no vayan a hacer uso de las instalaciones, con excepción de los acompañantes de los cursillistas que, por su edad o condiciones, no sean capaces de desvestirse ni vestirse con autonomía.

Artículo 11.

1.- Estarán a disposición de los usuarios taquillas de guardarropa, con el fin de que tanto las prendas como los enseres queden recogidos en los lugares habilitados al efecto.

2.- El Ayuntamiento o la empresa concesionaria del servicio, no se responsabilizan de los objetos sustraídos o extraviados dentro de sus instalaciones y servicios.

Artículo 12.

La determinación de los usos de las instalaciones, corresponderá a la dirección de la instalación, previa supervisión y visto bueno de la Concejalía de Deportes.

1.- Piscina.

a) Los usuarios de baño libre contarán, como mínimo, con dos de las calles de la piscina principal.

b) Las calles de los extremos se utilizarán prioritariamente para el aprendizaje de la natación y las actividades dirigidas.

c) En la temporada de invierno se expondrán en un lugar visible de la zona de acceso a la piscina, la temperatura del agua, la temperatura del ambiente y la humedad relativa.

d) El vaso de chapoteo es para uso exclusivo de menores de 6 años, que estarán vigilados por sus progenitores o un adulto.

Artículo 13.

El personal de la instalación, que estará uniformado e identificado, será el responsable de hacer cumplir a todos los usuarios las normas de uso de la misma, pudiendo en su caso expulsar del recinto a quienes incumplan el contenido de este reglamento.

5.- NORMAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD.

Artículo 14.

Se establecen las siguientes normas, que persiguen fundamentalmente el fomento de hábitos higiénicos, el cuidado y mantenimiento de las instalaciones y la prevención de riesgos de todo tipo:

1.- Normas generales.

a) Deberán respetarse los espacios reservados a los diferentes usos de la instalación deportiva.

b) Se prohíbe fumar en todo el recinto (Ley 42/2010 de 30 de Diciembre). A excepción de las zonas al aire libre delimitadas y habilitadas para ello.

c) Todo usuario estará obligado a velar por el buen estado de conservación de las instalaciones y servicios, impidiendo o denunciando todo acto que vaya en deterioro de las mismas y advirtiendo a los empleados cuando observen anomalías en las instalaciones o en el material de las mismas.

d) El uso de las instalaciones debe hacerse con la ropa y calzado adecuados.

e) El tiempo de utilización de las duchas será el estrictamente necesario, por la escasez de agua y la necesidad de uso responsable de la misma, según establece la Ley 6/2006 de 21 de Julio sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

f) Usar las papeleras y contenedores para depositar la basura.

g) Se prohíbe acceder a las instalaciones con animales de compañía.

h) Se recomienda a todos los usuarios que se sometan a un reconocimiento médico previo a la práctica deportiva, sobre todo aquéllos que hayan permanecido inactivos durante un período prolongado de tiempo o padezcan alguna enfermedad de carácter crónico.

i) Se prohíbe el acceso a la instalación a los usuarios en estado de embriaguez por consumos de bebidas alcohólicas o drogas.

2.- Normas de uso de la piscina.

a) Es obligatorio el uso de gorro de baño, gafas de natación y bañador en funcionamiento de piscina climatizada y recomendables con la piscina descubierta (en temporada de verano).

b) Es obligatorio el uso de zapatillas de baño en los vestuarios y en las zonas de playa de la piscina en temporada de invierno.

c) Antes y después del baño es obligatorio ducharse.

d) Se prohíbe la realización de juegos y prácticas peligrosas, correr, zambullirse violentamente, arrojar objetos, etc. y, en general, todos aquellos actos que dificulten, obstaculicen o impidan el desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

e) Se prohíbe el uso de aletas, colchonetas, gafas de cristal o cualquier otro elemento que pueda dañar o molestar a los usuarios, excepto en actividades dirigidas por Monitores.

f) Los usuarios han de cerciorarse de las diferentes profundidades de los vasos de piscina antes de hacer uso de la misma con el fin de evitar accidentes.

g) Deben observarse puntualmente las instrucciones del socorrista o monitor de la piscina.

h) Es obligatorio nadar circulando siempre por la derecha en las calles separadas por corcheras.

i) Si se precisa algún elemento para el aprendizaje de la natación puede solicitarse al socorrista, devolviéndolo posteriormente en buen estado de uso y colocándolo en los compartimentos habilitados al efecto.

j) Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas.

k) No podrán bañarse las personas que padezcan o tengan sospecha de padecer alguna enfermedad infectocontagiosa, especialmente cutánea.

l) Queda prohibido entrar al agua con bronceadores y demás cremas que ensucian el agua contribuyendo a la degradación del servicio.

m) Por razones de convivencia quedan prohibidas las carreras por las zonas de playa de la piscina, los juegos molestos y, sobre todo, los peligrosos.

n) No se permitirá arrojarse a la piscina de forma violenta, por resultar peligroso para los bañistas que pudieran estar sumergidos.

o) No se permite tirar o introducir en el agua prendas de ropa de ningún tipo, ni objetos ajenos a los estrictamente deportivos referidos a la natación

p) En las calles de nado libre, no está autorizado impartir clases, ni el uso por parte de grupos organizados

q) No se permitirá la alteración del orden público dentro del recinto

r) No se permite entrar a la instalación con neveras, comidas, envases de cristal, latas o cualquier material que suponga un riesgo para los usuarios.

s) Se prohíbe comer en todo el recinto, excepto en las zonas delimitadas y habilitadas para ello.

t) No está permitido usar flotadores o chalecos de flotación en los menores que no saben nadar, únicamente se podrán usar manguitos bajo la supervisión y cercanía de un adulto.

u) No está permitido el acceso a la zona de playa de piscina con ropa y/o calzado de calle.

3.- Normas de Uso de la zona de vestuarios

- Los niños mayores de 6 años tendrán que cambiarse en su vestuario correspondiente.

- Dentro de los vestuarios sólo se podrá utilizar el tiempo necesario para asearse y cambiarse.

- El vestuario de minusválidos es de uso exclusivo para ellos.

- Utilicen las papeleras para tirar cualquier tipo de envase u objeto.

- Utilice los secadores para su fin y úselos de manera adecuada para su perfecto mantenimiento.

- Si encuentra un objeto olvidado por otro usuario entréguelo en recepción para el bien de todos.

- No está permitida la entrada a los padres acompañantes a la zona de pies descalzos en cumplimiento de la normativa higiénico sanitaria.

- No está permitido jugar en los vestuarios o llevar a cabo cualquier otra conducta lúdica impropia de este tipo de estancias.

- Por motivos de seguridad, no se permite el uso de aparatos eléctricos personales en los vestuarios (zona húmeda)

- Está prohibido llevar la llave de las taquillas fuera del recinto, todas ellas serán registradas al cerrar la instalación.

- Está prohibido comer en los vestuarios.

RECOMENDACIONES

1) Se aconseja a los responsables monitores, con grupos de niños de edades de hasta 7 años que, comenten antes de la realización de la actividad, si existe, por parte del niño la necesidad de ir al servicio y además se les recomienda dirigirse al profesor, en caso de que tengan necesidad mientras estén realizando la actividad.

2) Las prendas de uso personal como bañadores, toallas, calzado, no deben intercambiarse.

3) Elección de la zona del vaso adecuada en función de la profundidad que permita el baño seguro a la edad y dominio del medio.

4) Evitar entrar de golpe en el agua, para que no se produzcan cambios bruscos de temperatura corporal y accidentes.

5) Respetar los tiempos de digestión.

6) Adoptar los medios adecuados para protegerse del sol en función de las características particulares del usuario o su tipo de piel.

6.- INSCRIPCIÓN A CURSOS Y ACTIVIDADES.

Artículo 15.

Todas las personas que deseen inscribirse en un curso o actividad deberán presentar la hoja de inscripción correctamente cumplimentada en el plazo establecido. En el caso de los menores de edad, la firmará el padre/madre o tutor/a.

El alumno quedará inscrito tras satisfacer la cuota del curso de conformidad con la ordenanza reguladora de precios.

El hecho de inscribirse en algún curso o actividad organizada no llevará implícito tener un seguro de accidentes deportivos. Será el propio usuario el que tenga que correr con los gastos médicos en el caso de lesión o accidente deportivo.

Artículo 16.

Se accederá a la instalación como máximo 15 minutos antes del inicio del cursillo, permaneciendo sin introducirse en el agua hasta la llegada del monitor.

Los niños menores de 3 años podrán acudir acompañados de su padre/madre si el monitor lo cree oportuno en las primeras sesiones de familiarización, el resto de los niños deberán acudir solos al cursillo.

7.- INFRACCIONES.

Artículo 17.

1.- El incumplimiento de lo dispuesto en este reglamento será objeto de sanción administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que pudieran concurrir.

2.- Para la graduación de las sanciones se tendrá en cuenta la gravedad de la infracción, la reincidencia y los perjuicios ocasionados a los usuarios y a las instalaciones.

3.- Las infracciones podrán dar lugar a la expulsión del recinto, con posterior pérdida, en su caso, de la condición de usuario de bono o cursillista.

4.- Con independencia de la imposición de las sanciones procedentes, si alguna infracción llevara aparejado un deterioro, rotura o desperfecto de algún elemento de la instalación deportiva, el infractor deberá abonar el importe de las reparaciones o reposiciones de materiales que hayan de realizarse.

5.- A todos los efectos, tendrán la consideración de responsables subsidiarios de los daños producidos las entidades organizadoras de la actividad o, en su caso, aquéllas que hayan efectuado el alquiler o solicitud de uso de la piscina.

Las reincidencias en la comisión de infracciones podrán dar lugar a la anulación o suspensión temporal de las reservas que se hayan podido conceder a dichas entidades.

Artículo 18.

Las infracciones podrán calificarse en tres tipos:

1. Infracciones leves:

1.1. Se considerará infracción leve el incumplimiento de los deberes y prohibiciones contenidos en el artículo 14 de este Reglamento, cuando las consecuencias del mismo no den lugar a la calificación de infracción grave.

1.2. El trato incorrecto a otros usuarios, socorristas, monitores o empleados de la instalación.

1.3. Causar daños leves de forma voluntaria a la instalación, al material o al mobiliario con que estén equipados.

2. Infracciones graves:

2.1. El cúmulo de tres sanciones leves durante una misma temporada de baño.

2.2. El insulto grave a otros usuarios, socorristas o empleados de la instalación.

2.3. Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, material o al mobiliario con que estén equipados.

2.4. La agresión física a otros usuarios, socorristas, monitores, jueces o empleados de la instalación.

2.5. El acceso a las instalaciones de la piscina sin la previa retirada del ticket o exhibición del bono o abono correspondiente, o tarjeta de identificación.

3. Infracciones muy graves:

3.1. El cúmulo de tres faltas graves durante una misma temporada de baño.

3.2. La agresión física a otros usuarios, socorristas, monitores, jueces o empleados de las instalaciones con consecuencias graves para su salud.

3.3. Causar daños muy graves de forma voluntaria a la instalación, material o al mobiliario con que estén equipados.

Artículo 19.

Las **faltas leves** podrán ser sancionadas con apercibimiento por escrito, expulsión de la instalación o la pérdida de la condición de usuario o abonado por un periodo de 1 a 15 días.

Las **faltas graves** podrán ser sancionadas con la pérdida de la condición de usuario o la expulsión por un periodo comprendido entre 15 y 30 días.

Las **faltas muy graves** podrán ser sancionadas con la pérdida de la condición de usuario o la expulsión por un periodo comprendido entre un mes a una temporada de baño.

Artículo 20.

Las infracciones a las que hace referencia este Reglamento serán sancionadas de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 134 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para la ejecución de la potestad sancionadora.

8.- VESTUARIOS Y TAQUILLAS

Artículo 21.

En beneficio del buen uso deportivo, comodidad y disfrute de quienes desean utilizar las instalaciones deportivas municipales y, por tanto precisan hacer uso de los vestuarios, así como para facilitar su imprescindible limpieza y mantenimiento, son de aplicación las siguientes normas mínimas:

- Queda expresamente prohibido introducir en los vestuarios cualquier elemento de cristal o similar (botellas, frascos, espejos, vasos, etc.) que puedan producir lesiones a los usuarios en caso de rotura.

- No se permite la entrada de animales.

- Es recomendable la utilización de chanclas y demás elementos de aseo de forma personal.

- Por razones de convivencia quedan prohibidos los juegos molestos o peligrosos.

- No se podrá guardar en las taquillas ningún elemento que pueda degradarse o deteriorarse.

-Deberá evitarse guardar objetos de valor en las taquillas. En ningún caso el adjudicatario o la Concejalía de Deportes se responsabilizarán de tales sustracciones.

- El usuario deberá dejar libre la taquilla, retirando los objetos en ella depositados, una vez finalizado su uso.

9.- LA PUBLICIDAD

Artículo 22.

1. La publicidad en la instalación mediante la exposición de cualquier elemento permanente o puntual, móvil o estático, se llevará a cabo de acuerdo con la normativa general de publicidad y la específica sobre menores, alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes.

2. La contratación de espacios de publicidad se llevará a cabo de acuerdo con la normativa de contratación de las Administraciones Públicas y de lo que emanen las Tasas y Precios Públicos municipales.

3. La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Santomera podrá autorizar la colocación de publicidad por un período temporal concreto, con motivo de la organización de acontecimientos deportivos puntuales, previa petición de la Entidad Organizadora.

La autorización quedará condicionada, en su caso, al pago de los tributos establecidos por la utilización de espacios publicitarios en las Instalaciones Deportivas Municipales.

10.- RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS

Artículo 23.

En la instalación existirá a disposición de los usuarios formularios aprobados por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Santomera para la realización de sugerencias sobre el funcionamiento del servicio.

Artículo 24.

Existirá, a disposición del público, Hojas de Reclamaciones para que puedan presentarse las quejas y reclamaciones que se estimen necesarias. Un ejemplar deberá estar expuesto, en lugar visible, al público

La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Santomera responderá por escrito a todas las reclamaciones debidamente formuladas y rellenadas.

11.- DE LOS SEGUROS

Artículo 25.

El hecho de inscribirse en alguna actividad no lleva implícito tener un Seguro de Accidentes Deportivos. Será el propio usuario el que tenga que correr con los gastos médicos en el caso de lesión o accidente deportivo.

Artículo 26.

El Ayuntamiento de Santomera o la Empresa adjudicataria en su caso, suscribirá un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra los usos y actividades que se lleven a cabo en las instalaciones.

11.- DISPOSICIONES FINALES

Disposición final 1.

Al principio de cada año la empresa adjudicataria, con el V.ºB.º de la Concejalía de Deportes, expondrá el calendario de días hábiles y festivos de apertura de la instalación.

Disposición final 2.

En lo no previsto en el presente reglamento se estará a lo previsto en el Decreto 58/1992, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones higiénico – sanitarias de las piscinas de uso público de la Región de Murcia, y demás normas estatales o autonómicas de aplicación.

Disposición final 3.

El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Santomera, 28 de mayo de 2012.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Fundación Cante de las Minas

8638 Anuncio de licitación del contrato de servicios denominado: "Servicios de producción, medios materiales y técnicos necesarios para la realización de la 52.ª edición del Festival Internacional del Cante de las Minas". Expte. 001/2012.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Fundacion Cante de las Minas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Fundación.

c) Obtención de documentación e información.

1. Entidad: Fundación Cante de las Minas.

2. Domicilio: C/ Mayor n.º 55, edificio Casa del Piñón, 2.ª Pta.

3. Localidad y código postal: La Unión-30360

4. Teléfono: 968 541 792

5. Telefax: 968 560 102

6. Correo electrónico: administración@fundacioncantedelasminas.org

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.fundacioncatedelasminas.org

8. Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 001/2012.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del objeto: Medios y materiales técnicos necesarios para la realización de la 52.ª Edición del Festival Internacional del Cante de las Minas.

c) Lugar de ejecución: La Unión.

1. Domicilio. Antiguo Mercado Público (Auditorio del Festival Internacional del Cante de las Minas) y en la Plaza Joaquín Costa y su entorno.

2. Localidad y código postal: La Unión. 30.360

d) Plazo de ejecución: del 31 de julio al 12 de agosto de 2.012.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterio de adjudicación: Varios criterios de adjudicación: precio y mejoras.

4.- Presupuesto base de licitación: 99.500 euros más 17.910 euros, correspondiente al 18% de IVA, lo que hace un total de 117.410 euros.

5.- Garantías exigidas: Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

6.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económico-financiera y solvencia técnico profesional:

Se acreditará a través de los medios especificados en la cláusula 15.º del pliego de condiciones económico-administrativas particulares.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes todos los días hábiles, excepto sábados. (Si coincidiera en sábado se ampliará al primer día hábil siguiente).

b) Lugar de presentación: El indicado en el apartado 1.c) del presente anuncio.

8.- Apertura de ofertas:

a) Dirección: Sala de Juntas de la Fundación Cante de las Minas, ubicada en de La Unión. C/ Mayor, 55, Edificio Casa del Piñón, 2.ª planta.

b) Localidad y código postal: La Unión. 30.360

c) Fecha y hora: El quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. A las 9 horas.

9.- Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

10.- Perfil del contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:

www.fundacioncantedelasminas.org

La Unión a 23 de mayo de 2012.—El Presidente de la Comisión Ejecutiva, Francisco Martín Bernabé Pérez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Fundación Cante de las Minas

8639 Anuncio de licitación del contrato de servicios denominado: "Contratación de los artistas participantes en la 52.ª edición del Festival Internacional del Cante de las Minas". Expte. 002/2012.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Fundación Cante de las Minas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Fundación.

c) Obtención de documentación e información.

1. Entidad: Fundación Cante de las Minas.

2. Domicilio: C/ Mayor n.º 55, edificio Casa del Piñón, 2.º Pta.

3. Localidad y código postal: La Unión-30360

4. Teléfono: 968 541 792

5. Telefax: 968 560 102

6. Correo electrónico: administración@fundacioncantedelasminas.org

7. Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.fundacioncatedelasminas.org

8. Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 002/2012.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del objeto: Contratación de los artistas que habrán de participar en la 52.ª Edición del Festival Internacional del Cante de las Minas.

c) Lugar de ejecución: La Unión.

1. Domicilio. Antiguo Mercado Público (Auditorio del Festival Internacional del Cante de las Minas) y otros.

2. Localidad y código postal: La Unión. 30.360

d) Plazo de ejecución: del 2 al 7 de agosto de 2012.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterio de adjudicación: Varios criterios de adjudicación: precio y mejoras.

4.- Presupuesto base de licitación: 100.000 euros más 18.000 euros, correspondiente al 18% de IVA, lo que hace un total de 118.000 euros.

5.- Garantías exigidas: Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

6.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económico-financiera y solvencia técnico profesional:

Se acreditará a través de los medios especificados en la cláusula 13.º del pliego de condiciones económico-administrativas particulares

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes todos los días hábiles, excepto sábados. (Si coincidiera en sábado se ampliará al primer día hábil siguiente).

b) Lugar de presentación: El indicado en el apartado 1.c) del presente anuncio.

8.- Apertura de ofertas.

a) Dirección: Sala de Juntas de la Fundación Cante de las minas, ubicada en La Unión. C/ Mayor, 55. Edificio Casa del Piñón, 2.ª planta.

b) Localidad y código postal: La Unión. 30.360

c) Fecha y hora: El quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. A las 10 horas.

9.- Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

10.- Perfil del contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.fundacioncantedelasminas.org

La Unión a 23 de mayo de 2012.—El Presidente de la Comisión Ejecutiva, Francisco Martín Bernabé Pérez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Javier Alfonso López Vicent

8640 Acta de presencia y notoriedad.

Don Javier Alfonso López Vicent, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en esta capital y con oficina abierta en la calle Villaleal número 2, 6.º, y con D.N.I. 21.451.790-N.

Hace saber:

Que en mi Notaría, a requerimiento de don Ángel Montoya Escolar, se está tramitando acta de presencia y notoriedad al amparo del artículo 53.10 de la Ley 13/1.996 de 30 de diciembre, para la modificación de superficie de la finca que a continuación se describe, lo cual implicará la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

A) DESCRIPCIÓN REGISTRAL:

"Finca resto.- En término de Murcia, partido del Esparragal, pago de Cobatillas, un trozo de tierra parcialmente de riego, con aguas de la Comunidad de Regantes del Pozo de San Víctor y con riego de aguas del Pozo existente en una parcela de la misma procedencia que ésta.

Tiene una superficie de ochenta y dos áreas, cincuenta y cinco centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados.

Linda: Norte, carretera de Murcia a Alicante; Sur, parcelas 40 y 52 del polígono 21 de Murcia, propiedad esta primera de Don Antonio Vivancos Escolar, en realidad Don Antonio Escolar Vivancos; Este, término de Santomera y en pequeña parte parcela 52 del polígono 21 de Murcia, y Oeste, parcela 40 del polígono 21 de Murcia de Don Antonio Vivancos Escolar."

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Número Cinco, en el libro 126, al folio 165, finca número 11374 de Murcia Sección 4.ª, inscripción 3.ª

Referencia catastral.- Se corresponde con las parcelas catastrales bajo las referencias 30030A021000140000WW de rústica, y 0143101XH7104S0001MQ, 0143201XH7104S0001RQ, 0143202XH7104S0001DQ y 0143203XH7104S0001XQ de urbana.

B) DESCRIPCIÓN ACTUAL Y REAL DE LA FINCA, CON DETERMINACIÓN DE LINDEROS ACTUALES, PARCELA CATASTRAL Y SUPERFICIE.

En término de Murcia, partido del Esparragal, pago de Cobatillas, un trozo de tierra parcialmente de riego, con aguas de la Comunidad de Regantes del Pozo de San Víctor y con riego de aguas del pozo existente en una parcela de la misma procedencia que ésta.

Tiene una superficie de una hectárea, cuatro áreas, setenta centiáreas y siete decímetros cuadrados.

En su interior, y sin que suponga declaración de obra alguna, manifiesta que existe diversas edificaciones unidas entre sí, formando un solo bloque o cuerpo, destinadas a viviendas y cuadradas.

Linda: Norte, carretera de Murcia a Alicante; Sur y Oeste, parcelas 40 y 52 del polígono 21 de Murcia, propiedad de los hermanos Escolar Vigueras y Escolar Tesón y Este, término de Santomera.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

ADVERTENCIA. Los notificados, dentro del plazo de veinte días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

En Murcia a dieciocho de mayo del año dos mil doce.—El Notario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474